

MANUAL DE ACUERDOS CONVIVENCIALES
COLEGIO GONZALO ARANGO IED.

“COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA EL
DESARROLLO HUMANO”

2024

CAPITULO I.

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Filosofía institucional

«Comunicación asertiva para el desarrollo humano» Somos una institución de carácter público, con niveles educativos en primera infancia, básica primaria, básica secundaria y media integral, de calendario A; que fundamenta su acción en el crecimiento personal, complementándose con los aportes de las ciencias que estructuran al ser humano, apoyados en la comunicación asertiva y en las normas legales vigentes como herramienta para llegar con éxito a la excelencia educativa. La institución educativa protege y guía al estudiante, con el fin de prepararlo para alcanzar un proyecto de vida acorde con las necesidades de la sociedad, ordenado y conciliador. Lo anterior se sintetiza en el lema que identifica nuestro PEI: “Comunicación asertiva para el desarrollo humano”.

Misión:

Somos una institución educativa de carácter público que contribuye en la formación de los estudiantes, potencializando el desarrollo humano a partir de la comunicación asertiva para ser ciudadanos críticos, creativos, propositivos.

Visión

En el año 2030 el Colegio Gonzalo Arango será reconocido como una institución de calidad por promover el desarrollo humano, desde una perspectiva socio-afectiva, a través de la comunicación asertiva en la formación de seres humanos constructores de sus ser y transformadores de su entorno social.

PROYECTO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR GONZALISTA: (PICSE)

Nuestro enfoque Convivencial ES LA ÉTICA DEL CUIDADO CON EL ENFOQUE RESTAURATIVO.

Es una estrategia que organiza la convivencia en cuatro ejes: promoción, prevención, atención y seguimiento; propone la convivencia y los conflictos internos como una alternativa para crecer y mejorar en concordancia con los derechos humanos, además de formar y fortalecer en niños, niñas y jóvenes el desarrollo de la dimensión socio-afectiva, la construcción del juicio moral, de las habilidades comunicativas, el pensamiento crítico para la toma de decisiones, la solución de problemas en ambientes democráticos, con miras a la interacción social sana y tolerante. El Proyecto de convivencia fomenta en los estudiantes la capacidad para resolver los asuntos propios y crear los contextos que requieren la formación y puesta en práctica de las competencias ciudadanas, y una inserción del estudiante de manera significativa y útil a la sociedad. Es necesario que los integrantes de la comunidad educativa reflexionen y entiendan las dinámicas que se dan dentro de la institución y los factores que influyen en la convivencia de estudiantes, maestros, directivos, administrativos etc., y se asuma la posibilidad de establecer alternativas de solución de conflictos cuando estos se presenten. Nuestro PICSE brinda

herramientas de comunicación y resolución de conflictos a todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo claro que en un grupo social los conflictos hacen parte de su dinámica diaria, pero lo que puede facilitar su solución es la actitud que tengamos frente a ellos, destacándose la importancia de la comunicación. El colegio Gonzalo Arango transforma y reorienta la sanción en acciones pedagógicas. Por tanto, el Manual de acuerdos de convivencia tiene como objetivo central una pedagogía del entendimiento mutuo y con una estrategia formativa, basada en la comunicación asertiva, presenta medidas e instancias de prevención y resolución de conflictos, no solo centrado en la persona que hay que reparar, sino que ha de incluir a todas las partes que tienen responsabilidad en el conflicto o agresión. *“El cuidado aquí contempla la acción de todos los actores corresponsables en aras de la garantía integral de los derechos, esto es, de quienes conforman la comunidad educativa, incluyendo tanto a quienes hacen parte de los entornos como a cada integrante de las IED, poniendo en práctica el cuidado de sí, el de las otras personas y el de lo que nos rodea.” (Gilligan, 2014)*

PRINCIPIOS GENERALES ORIENTADORES

Forman parte del presente *Manual de acuerdos de convivencia* los principios del *Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*, contenidos en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo 29, parágrafo 1 del Decreto 1965 de 2013, compilado en el artículo 2.3.5.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

PRINCIPIOS GONZALISTAS:

1. IDENTIDAD (Pertenencia) Cuya esencia se basa en el respeto propio, hacia el otro y en el desarrollo y fortalecimiento del sentido de pertenencia.
2. CORRESPONSABILIDAD (Educación como deber y derecho) Reconocemos el valor de la responsabilidad compartida. Buscamos relaciones sociales responsables con las obligaciones individuales y colectivas sin transgredir la libertad del otro.
3. INCLUSIÓN (Diversidad) Equidad, compromiso por el reconocimiento, comprensión y valoración de la diversidad por función biológica, género, cultura, religión y etnia; que permite a través de prácticas equitativas una cultura Inclusiva, propiciando: la participación, el progreso y la permanencia de la comunidad educativa. Formar parte de una comunidad educativa como la nuestra nos compromete a la comprensión y valoración de conceptos como:
 - a. Diversidad cultural: pueblos, credos, ideologías y múltiples expresiones de lo humano entendidas en su contexto.
 - b. Diversidad Sexual: posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales, distintas en cada cultura y persona.
 - c. Diversidad Funcional: comprender que en la sociedad existen personas con capacidades o funcionalidades diversas

- d. Enfoque de género: comprender el concepto de género y equidad de género, para avanzar en pro de una sociedad en cuyo interior prevalezca la justicia social, en donde hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades y son libres de participar en diferentes espacios sin ningún tipo de discriminación, lejos de lo que socialmente se ha definido que “deben” hacer.
4. CONVIVENCIA (Afectividad) Promover en los miembros de la comunidad educativa el respeto mutuo, la honestidad y la solidaridad recíproca que permita un clima propicio para el desarrollo humano.
 5. DEMOCRACIA (Participación) Es el fundamento para la formación de ciudadanos en defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas, promoviendo la participación de la comunidad educativa.
 6. ASERTIVIDAD (Comunicación) Habilidad social que permite que seamos capaces de expresar nuestros sentimientos y pensamientos de forma equilibrada favoreciendo las relaciones al interior de la comunidad y privilegiando los derechos de las demás personas.
 7. ETICA DEL CUIDADO;
 - 7.1 Ética del cuidado y enfoque de género¹: La ética del cuidado reconoce que todas y todos tenemos una responsabilidad y un compromiso asumido desde la libertad, desde la conciencia y desde nuestra empatía con la existencia. Asumida de esta manera, la ética del cuidado permite transformaciones en la forma en que socialmente se han construido las ideas de masculinidad y feminidad y, con ello, en cómo nos relacionamos hombres y mujeres con el cuidado, replanteando la idea de que este no es un asunto asociado a los hombres, para ubicarlo en el horizonte de los compromisos que todos y todas debemos asumir para preservar la vida y la convivencia
 - 7.2. Ética del cuidado y socioemocionalidad²: Si reconocemos que la educación socioemocional y ciudadana debe estar en el centro de los procesos educativos, conviene entonces admitir que ella tiene unos objetivos centrales asociados al desarrollo de capacidades que se adquieren, consolidan y despliegan en el terreno de lo vincular y que su expresión está presente en los distintos órdenes sociales donde interactuamos porque la dimensión socioemocional es parte constitutiva de la naturaleza humana (Ordoñez, P., 2022). Con lo que queda claro que la educación socioemocional fomenta el cuidado desde todas las perspectivas
 - 7.3 Ética del cuidado y Justicia Restaurativa³: En el marco del enfoque de la justicia restaurativa, las acciones desde una ética del cuidado deben ir en doble vía, tomando en cuenta tanto a la o al presunto agresor como a la persona agredida; en ese sentido, el desarrollo de las acciones pedagógicas no debe estar centrado solo en la persona que hay que reparar, sino que ha de incluir a todas las partes que tienen responsabilidad en el conflicto o agresión. El cuidado aquí contempla la acción de todos los actores corresponsables en aras de la garantía integral de los derechos, esto es, de quienes conforman la comunidad educativa, incluyendo tanto a quienes

¹. Conceptos tomados del material de: Proyecto En la buena UN–SED. (2021). *Guía para la construcción de rutas del cuidado de la salud mental en las Instituciones Educativas Distritales*. Documento de trabajo. Bogotá

². Conceptos tomados del material de: Proyecto En la buena UN–SED. (2021). *Guía para la construcción de rutas del cuidado de la salud mental en las Instituciones Educativas Distritales*. Documento de trabajo. Bogotá

³. Conceptos tomados del material de: Proyecto En la buena UN–SED. (2021). *Guía para la construcción de rutas del cuidado de la salud mental en las Instituciones Educativas Distritales*. Documento de trabajo. Bogotá

hacen parte de los entornos como a cada integrante de las IED, poniendo en práctica el cuidado de sí, el de las otras personas y el de lo que nos rodea. Así, el enfoque restaurativo se inscribe en un horizonte en el que las relaciones convivenciales se enmarcan en los principios de la ética del cuidado.

VALORES GONZALISTAS:

La práctica de los valores entendidos como cualidades que podemos encontrar en el mundo que nos rodea, son parte de los acuerdos convivenciales para la comunidad Gonzalista, pues tienen como fin último mejorar la calidad de vida y desarrollarnos plenamente como personas. De esta manera los valores Gonzalistas son:

1. Compasión:

Entendiendo la compasión como un sentimiento que nos permite vivenciar el daño y la injusticia a la que otras personas son sometidas, como dolor e injusticias propias, con lo que nos movemos a la acción solidaria encaminada a la restauración de la justicia ante quien sufre, pero también en el orden social.

2. Compromiso:

En nuestro colegio reconocemos el valor de la palabra. Nos parece fundamental la coherencia entre el pensar, decir y hacer. Buscamos relaciones sociales responsables con las obligaciones individuales y colectivas y con los derechos propios y ajenos, bajo la convicción de que la libertad implica asumir las consecuencias de lo que hacemos y que jamás transgredimos la libertad de los demás.

3. Asertividad

La comunidad Gonzalista usa canales de comunicación eficaces, claros y transparentes que logran la confianza en todos los miembros de la comunidad educativa y el éxito en sus actividades

4. Honestidad:

Los estudiantes, docentes, familia y demás miembros de la comunidad Gonzalista se comportan de manera transparente con el otro, es una persona honrada que permite la confianza colectiva de gran valor para la realización de cualquier proyecto. La honestidad exige el coraje de decir siempre la verdad y obrar de forma clara y recta.

5. Gratitud:

Cada miembro de la comunidad Gonzalista se alegra por los bienes y servicios recibidos, los reconocen y están dispuestos a corresponderlos; sentimos y expresamos admiración y gratitud por las calidades humanas de quienes nos sirven y reconocemos las obras, talentos, cuidados y don de servicio de los otros.

6. Afectividad:

Creemos que las relaciones interpersonales no solo pueden estar mediadas por la norma y el acuerdo sino también por el afecto (simpatía, amistad, amor). Por eso nos comprometemos a mantener unas relaciones humanas caracterizadas por el buen trato, la defensa de la persona, en el marco del respeto por sí mismo, por el otro y el entorno.

7. Soy Colombiano/a:

En el Colegio Gonzalo Arango nos reconocemos como colombianos, es decir integrantes de un pacto social que define y cohesiona nuestra comunidad nacional y caracteriza nuestra identidad colectiva, por eso reconocemos que las relaciones respetuosas entre personas están garantizadas por la ley. En consecuencia, acatamos las normas porque nos protegen de abusar y ser abusados, nos hacen iguales, permitiendo el respeto propio y del otro. Participamos en la consolidación de una Cultura de la legalidad, en la que nuestra comunidad se rige por la Constitución y las leyes de nuestro país reflejadas en nuestro Manual de acuerdos de convivencia. Esto nos lleva a ser respetuosos y solidarios con el otro, reconociendo los derechos de cada uno.

8. Soy Gonzalista:

Construimos y asumimos un fuerte sentido de pertenencia institucional, porque comprendemos lo valioso que es ser parte de una comunidad que nos acoge; por lo tanto, todos los acuerdos y pactos son de obligatorio cumplimiento por cada uno de quienes aquí compartimos; y estamos convencidos de que las personas y los símbolos que nos representan como comunidad educativa merecen nuestro mayor respeto.

9. Soy incluyente

Formar parte de una comunidad educativa como la nuestra nos compromete a la comprensión y valoración de la diversidad cultural: pueblos, credos, ideologías y múltiples expresiones de lo humano, entendidas en su contexto.

10. Soy excelente

Los integrantes de la comunidad educativa aplicamos y desarrollamos procesos de calidad, que responden a las necesidades de un mundo global y cambiante. Nos comprometemos con la exigencia propia de estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia para el mejoramiento continuo de todos los aspectos personales e institucionales. La excelencia requiere del valor de la RESPONSABILIDAD, entendida como la conciencia, que todo miembro de la comunidad Gonzalista tiene, acerca de las consecuencias de todo lo que hacemos o dejamos de hacer, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos, generando confianza y tranquilidad.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO GONZALO ARANGO

- **Escudo:** El escudo del Colegio Gonzalo Arango, es circular con división Per Pale, usando como fondo los colores del traje escolar: azul claro y azul oscuro. El color azul en diferentes gamas simboliza la sabiduría, la serenidad y la responsabilidad, valores que se quieren fomentar en el Colegio. Sobre este fondo encontramos un libro abierto que simboliza el saber y el aprendizaje de los estudiantes, con el título del Proyecto Educativo Institucional: “Comunicación asertiva para el desarrollo humano”: ya que la institución educativa guía al estudiante para prepararlo a alcanzar un proyecto de vida acorde con las necesidades de la sociedad, ordenado y conciliador.



- **Bandera:** La bandera del Colegio Gonzalo Arango es rectangular atravesada en diagonal con dos triángulos de igual anchura, en la parte superior el color azul oscuro, en la inferior el color azul claro, siendo los colores institucionales y del traje escolar. En el centro de la bandera está ubicado el escudo del Colegio.



- **UNIFORMES:** Los uniformes constituyen un símbolo de identidad institucional, por lo tanto, se establece como obligatorio, ya que con los demás símbolos consolida tal identidad Gonzalista. Deben portarse con respeto y con orgullo dentro y fuera de la institución. Portarlo indecorosamente o en sitios indebidos puede ser causal de conducta inapropiada y objeto de acción disciplinaria grave. Nuestro cuerpo merece un vestuario limpio y adecuado. Lucir bien presentados es una manifestación de estimación y valoración de sí mismo. Por eso vestir el uniforme del plantel con respeto y formalidad evidencia el sentido de pertenencia y el amor por nuestra comunidad.

Nuestros estudiantes se presentan al Colegio con el uniforme correspondiente a el horario establecido, ciñéndose al uniforme completo que se describe a continuación según los correspondientes modelos y sin llevar prendas adicionales que lo modifiquen (como cachuchas, gorros, chaquetas, sacos, etc.); así mismo lucir el cabello limpio, recogido y/o bien peinado para que no caiga sobre el rostro.

1. Uniforme de diario: Se porta todos los días de desarrollo académico del calendario escolar, excepto cuando esté programada la clase de Educación Física, de acuerdo con el horario de cada curso. Las opciones de uniforme de diario para el Colegio Gonzalo Arango son:

OPCIÓN A-PARA UNIFORME DE DIARIO	OPCIÓN B- PARA UNIFORME DE DIARIO
<ul style="list-style-type: none"> - Jardinera azul a cuadros, a tres centímetros arriba de la rodilla. - Saco de lana azul oscuro, abierto con líneas blancas en los bordes y escudo del colegio bordado - Camisa de color blanco, de manga larga. - Corbata azul. - Media-pantalón de lana azul oscuro. - Zapatos azules colegiales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón de dril o paño de color azul oscuro a la cintura y bota recta. - Saco de lana azul oscuro, abierto y con líneas blancas en los bordes y escudo del colegio bordado. - Camisa blanca de manga larga. - Corbata Azul. - Medias negras, o azul oscuro. - Zapatos negros colegiales de amarrar
<p><i>***Las prendas deben estar marcadas de manera que garantice la identificación del dueño</i></p>	<p><i>***Las prendas deben estar marcadas de manera que garantice la identificación del dueño</i></p>

2. Uniforme de educación física: Deberá ser portado por el estudiante según el horario de Educación Física y el acordado con el Director de Curso, en actividades deportivas o actividades programadas que lo requieran.

OPCIÓN UNICA PARA UNIFORME DE EDUCACION FISICA
<ul style="list-style-type: none"> - Sudadera en poliéster (pantalón y chaqueta en material completa según modelo institucional, pantalón de bota recta a la cintura - Camiseta blanca tipo polo, con el escudo del colegio bordado - Zapatos tenis totalmente blancos. - Medias deportivas a media pierna totalmente blancas. - Pantalóneta y camiseta de acuerdo al modelo institucional.
<p><i>***Las prendas deben estar marcadas de manera que garantice la identificación del dueño</i></p>

Parágrafo 1: El o la estudiante que en virtud de su identidad de género considere necesario vestir uno de los uniformes de diario determinados, deberá solicitarlo a coordinación de convivencia de su jornada, a través de carta escrita, debidamente firmada por el o la estudiante y por sus padres y/o acudientes.

Dicha solicitud deberá ser presentada por coordinación para su pertinente análisis y/o aprobación a las instancias de dirección de curso, comité de ciclo y departamento de inclusión y orientación escolar.

Parágrafo 2: Los estudiantes del colegio Gonzalo Arango I.E.D. son individuos en proceso de construcción de su personalidad, y por tal motivo deben ser orientados en dicha construcción; por lo tanto, las acciones y actitudes de los estudiantes deben estar ligadas a las normas establecidas y consignadas en el manual de convivencia son de obligatorio cumplimiento. Evitar una errada concepción del derecho al desarrollo de la libre personalidad, equivale a no contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación. (Sentencia 037 de 1995)

- **Canción Emblema Gonzalista:** La canción emblema Gonzalista fue el resultado de un Proyecto de Grado de los estudiantes de Grado Once de la Promoción 2018 y el docente Giovanni Garzón. La canción resalta los valores y principios gonzalistas, así como la labor de docentes y estudiantes hacia la apropiación del conocimiento.

Canción Emblema Gonzalista

*Colegio Gonzalo Arango, te doy mi corazón
por haberme otorgado la mejor educación
Gonzalistas para el mundo y para la nación
comunicadores de utopías y de liberación*

*Gonzalistas de paz y cultura el mundo nos vio nacer
En cada amanecer formaste un gran saber
y en la sonrisa de tus niños una esperanza para el país.
Tus paredes cuentan historias que aumentan por ti mi querer, y mi agradecer
Grandes historias has de contar y tu voz se oirá en el canto de la paz, cariño, tolerancia y lealtad, legado de tus hijos
para la humanidad*

(Coro)

*Inmemorables son los recuerdos de la niñez que en tus espacios creció.
Nuestro orgullo es la herencia nadaísta que de un poeta floreció.
Gonzalistas unidos en la diversidad, respetamos la diferencia en el pensar
Gonzalo Arango marco el horizonte del pensamiento crítico, que se quiere forjar
Anhelamos que florezca el reconocimiento, el rostro humano en la comunidad,
por ello los hilos del canasto que tejen a tus hijos están hechos de fraternidad.*

(coro)

*Los Gonzalistas a través de la palabra comunican otra forma de construir nación
La comunicación asertiva es clave para dialogar y para la educación
El compromiso nos hace fuertes y a cada paso, grandes y excelentes
Cuidando siempre que la institución afectivamente sea más incluyente.
En el Gonzalo se enseña desde el constructivismo de la persona y el tejido social
Un cambio cultural solo se logra cuando se trabaja en equipo para aprendernos a amar.*

Director musical y asesor del grupo: Docente Giovanni Garzón Rincón

Primera guitarra: Darley Ortiz

Segunda guitarra: Alison Díaz

Guitarra arreglos: Fernando Martínez

Ukelele: Andrés Perdomo

Bajo: Leidy Paez

Tres cubano: Giovanni Garzón

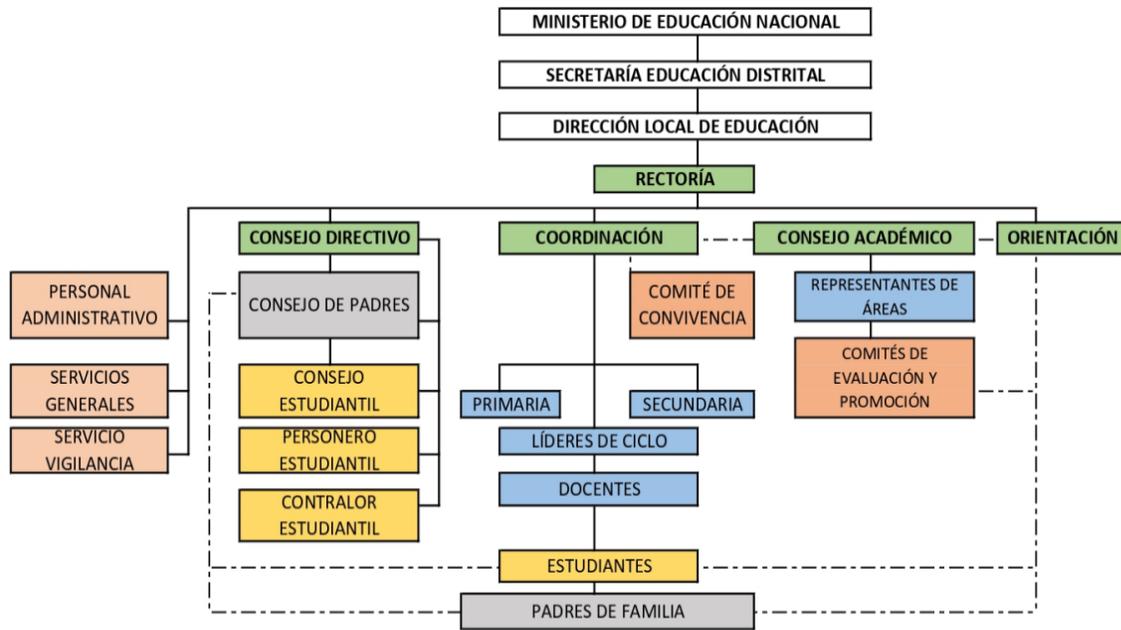
Grado 11c - 2018

Agradecimientos: Producción: Estudios YIMY.

Organigrama –



ORGANIGRAMA COLEGIO GONZALO ARANGO IED



CAPITULO II FUNDAMENTOS LEGALES

Marco jurídico general

El presente Manual de acuerdos de convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, algunos decretos gubernamentales y jurisprudencia sobre la materia en la siguiente normatividad:

MARCO JURIDICO INTERNACIONAL				
Instrumento Jurídico	Ámbitos/ Sujetos de Protección	Responsable	Obligación	Verbos Rectores
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Todas las personas sin distinción	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Todas las personas son iguales ante la ley por ende deben garantizarse en trato digno y la protección contra toda forma de vulneración de sus derechos. ARTICULO 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición	Garantizar Prevenir Promover Proteger
Vínculo: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights				
Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969).	Todas las personas sin distinción	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto, se compromete a respetar y a garantizar a todas las personas los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad: Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y de su dignidad. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o abusivas ni para sí, ni para su familia. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra estos actos. Artículo 19. Derechos del Niño. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Artículo 26. Desarrollo Progresivo. Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas.	Garantizar Prevenir Promover Proteger
Vínculo: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm				
Ley 30 de 1986	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación	Fines de la educación: garantía plena del derecho a libre desarrollo de la personalidad sin las limitaciones que los que impone las que imponen los derechos de los demás, formación y respeto a la vida, DDHH, la paz principios democráticos, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad. Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: "...La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. Artículo 73. Proyecto Educativo Institucional. Cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015. Artículo 77. Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al	Garantizar Cumplir Ofrecer Promover Proteger

			establecer sanciones, teniendo en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo	
Vínculo	https://leyes.co/se_expide_la_ley_general_de_educacion.htm			
Ley 715 de 2001	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación	Fija funciones para los rectores y directores se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros	Organizar Garantizar
Vínculo	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-86098.html?noredirect=1			
Ley 734 de 2002	Población general	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 35, numeral 26 A todo servidor público le está prohibido: Distinguir, excluir, restringir o preferir, con base en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública (artículo 1°, Convención internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada en Colombia mediante la Ley 22 de 1981).	Prohibir Proteger Respetar
Vínculo	http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0734_2002.html			
Ley 823 de 2003	Mujeres y niñas	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.	Reconocer Garantizar Proteger Prevenir
Vínculo	http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1669075			
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Niños, niñas y adolescentes.	Estado Colombiano a través de sus organismos y entidades	Artículo 10. Corresponsabilidad: se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. Artículo 19. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. Artículo 26. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Artículo 28. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política Artículo 39. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Artículo 43. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)	Garantizar Respetar Contribuir Promover
Vínculo	https://leyes.co/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia.htm			

Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención Y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"	Niños, niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación	ARTÍCULO 11. MEDIDAS EDUCATIVAS: velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres. Diseñar e implementar medidas de prevención y protección frente a la desescolarización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas. ARTÍCULO 22. ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS: la autoridad competente podrá solicitar el acceso preferencial de la víctima a cursos de educación. Ordenar a los padres de la víctima el reingreso al sistema educativo, si esta es menor de edad, acceso a actividades extracurriculares, acceso a apoyo educativo.	Incorporar Respetar Sensibilizar Capacitar Entrenar Promover Implementar Proteger Participar Ordenar
Vínculo	https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314			
Ley 1482 de 2011	Población general	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad (ley 1752 de 2015) y demás razones de discriminación.	Sancionar
Vínculo	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44932			
Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia	Población general con énfasis en los Niños, niñas y adolescentes	Ministerio de justicia y del derecho Policía nacional de seguridad y convivencia ciudadana .	Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006.; La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación".	Reclamar Implementar Responder
Vínculo	https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1453_2011.htm			
Ley 1616 de 2013. Ley de salud mental	Población general con énfasis en los Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de salud	Artículo 8. Acciones de promoción. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras.	Promover Prevenir
Vínculo	https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm			
Ley 1620 de marzo de 2013	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Prevenir Proteger Garantizar
Vínculo	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-322721.html?noredire ct			
Ley 761 del 6 de julio de 2015	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación a través de instituciones de educación	Artículo 10. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético	Promover Incorporar

			de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.	
Vínculo	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381607.html?noredirect=1			
Ley 1761 de 2015	Mujeres y niñas	Ministerio de justicia y del derecho Policía nacional	Conocida como Ley Rosa Elvira Cely, crea un tipo autónomo en el Código Penal para el delito de feminicidio y aumentar la pena a entre 20 y 41 años, con un máximo de 50 años ante conductas agravadas. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones	Garantizar Proteger
Vínculo	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-381607.html?noredirect=1			
Decreto 1398 de 1990	Mujeres y niñas	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades	Se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por las Naciones Unidas.	Prevenir
Vínculo	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1279796			
Decreto 1860 de 1994	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de salud Ministerio de educación	Establece que "la enseñanza de la educación sexual se cumple bajo la modalidad de proyectos pedagógicos"	Promover Prevenir
Vínculo	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-86240_archivo_pdf.pdf			
Decreto 1108 de 1994.	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación	Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Prevenir
Vínculo	https://www.funcionpublica.gov.co/eval_gestornormativo/norma.php?i=6966			
Decreto 2968 de 2003	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos	Artículo 3. funciones de la comisión. Son funciones de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos las siguientes:1. Coordinar la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.	Promover Garantizar Implementar
Vínculo	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1504908			
Decreto 166 de 2010	Mujeres y niñas	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades	Política Pública Distrital de Mujer y Equidad de Género.	Garantizar
Vínculo	http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_3_decreto_166_de_2010.pdf			
Decreto 4798 de 2011	Mujeres y niñas	Ministerio de justicia y del derecho Policía nacional Fiscalía general de la nación	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal.	Sensibilizar Prevenir Sancionar
Vínculo	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-382287.html?noredirect=1			
Decreto 1930 de 2013	Mujeres y niñas	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades	Política Pública Nacional de Equidad de Género	Prevenir promover Garantizar
Vínculo	http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/decreto-1930.pdf			
Decreto 1965 de 2013, Decreto reglamentario de la ley 1620 de 2013	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación	Establece el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas (rutas y protocolos); los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos.	Educación Formar
Vínculo	https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-328630_archivo_pdf_Decreto_1965.pdf			
Decreto 062 de 2014	Población LGTBIQ+	Estado colombiano a través de sus organismos y entidades	Política Pública LGBTI	Incluir Promover Garantizar
Vínculo	http://www.saludcapital.gov.co/politicas/decreto_062_de_2014.pdf			
Decreto 1075 de 2015	Niños, niñas y adolescentes. Comunidad educativa	Ministerio de educación	Artículo 2.3.5.3.2. Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia. Artículo 2.3.3.1.4.4. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la	Incluir Promover Garantizar Prevenir Respetar Educar

			<p>comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.</p> <p>Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.</p> <p>Artículo 2.3.5.4.2.7. Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar</p> <p>Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de protocolos</p> <p>Artículos 2.3.3.3.3.1. y siguientes. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el "sistema institucional de evaluación y promoción"</p> <p>Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10. de los estudiantes", así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos.</p>	
Vínculo	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html? noredirect=1			
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	Niños, niñas y adolescentes	Ministerio de educación	Educación inclusiva y población con discapacidad. Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.	Reglamentar Incluir Atender
Vínculo	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-381928.html? noredirect=1			
DECRETO 4798 DE 2011	Mujeres y niñas	Estado colombiano con apoyo de sus órganos e instituciones	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 1o. De los derechos humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º. PROYECTOS PEDAGÓGICOS. <Artículo compilado en el artículo 2.3.3.4.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015></p> <p>ARTÍCULO 3º. <Artículo compilado en el artículo 2.3.3.4.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015></p> <p>ARTÍCULO 4º. COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN. <Artículo compilado en el artículo 2.3.3.4.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015></p> <p>ARTÍCULO 5º <Artículo compilado en el artículo 2.3.3.4.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015></p> <p>ARTÍCULO 6º. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. <Artículo compilado en el artículo 2.3.3.4.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015></p>	Sensibilizar Prevenir Sancionar Prevenir
Vínculo	https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-article-382287.html? noredirect=1			
Decreto 762 de 2018	Comunidad LGTBIQ+	Estado colombiano a través de sus órganos e instituciones	Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía	Promover Respetar

			<p>del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas</p> <p>Artículo 2.4.4.2.1.1. Objeto . Adoptar la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas</p> <p>Artículo 2.4.4.2.1.2. Objetivos específicos de la política: Los objetivos de la presente política pública son los siguientes: "...3. Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura. Este objetivo buscará que se adopten medidas, de índole técnica y económica, destinadas a fortalecer progresivamente el acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad, y sin ningún tipo de limitación sospechosa en virtud de la orientación sexual o identidad de género diversa.</p>	Garantizar Adoptar
Vínculo	https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/decreto_762_politica_publica_garantia_de_los_derechos_sectores_sociales_lgbti.pdf			
Resolución 2810 de 2012	Niños niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación. Instituciones educativas	Implementación del requisito de conciliación ante Comité de Convivencia y conciliación laboral de las Direcciones Locales, ante el acoso laboral por parte funcionarios del Distrito del sector educativo.	Implementar
Vínculo	https://repositorios.educacionbogota.edu.co/handle/001/2151#:~:text=Resoluci%C3%B3n%202810%20%2D%20Por%20la%20cual,Secretar%C3%ADa%20de%20Educa%C3%B3n%20del%20Distrito			
Resolución 800 del 2015	Niños niñas y adolescentes y comunidad educativa	Ministerio de educación. Instituciones educativas	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital	Adoptar
Vínculo	https://repositorios.educacionbogota.edu.co/handle/001/2186			

JURISPRUDENCIA RELEVANTE EN LA MATERIA

INSTRUMENTO JURIDICO	OBLIGACIÓN
Sentencia T-594 de 1993	Cambio de nombre.
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/t-594-93.htm	
Sentencia T-504 de 1994	Cambio de sexo en el documento de identidad.
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-504-94.htm	
Sentencia T-477 de 1995	Cambio de Sexo. Readecuación del sexo de niñas y niños.
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/t-477-95.htm	
Sentencia C-481 de 1998	No discriminación por orientación sexual en el ejercicio docente/criterios
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-481-98.htm	
Sentencia T-101/98	Derecho a la igualdad en acceso a la educación por homosexual.
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-101-98.htm	
Sentencia T-881 de 2002	Sobre el principio de respeto a la dignidad humana, se afirmará la existencia de dos normas jurídicas que tienen la estructura lógico normativa de los principios: (a) el principio de dignidad humana y (b) el derecho a la dignidad humana.
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm	
Sentencia T- 435 de 2002	Ninguna institución educativa puede prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana [orientación sexual], ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocerá la importancia que tienen los colegios como estación de formación democrática y plural.
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-435-02.htm	
Sentencia T-314 de 2011	La ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. El Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
Vínculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-314-11.htm	
Sentencia T-562 de 2013	La identidad sexual con manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Los establecimiento educativo no pueden coartar tal elección, so pretexto de ir en contra de las reglas establecidas en el

	manual de convivencia, pretendiendo inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, y con ello desconociendo sus diversas tendencias.
Vinculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-562-13.htm	
Sentencia T-565 de 2013	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.
Vinculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-565-13.htm	
Sentencia T- 804 de 2014	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género.
Vinculo https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-804-14.htm	
Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego)	Se ordena al Ministerio de Educación Nacional que, implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.
Vinculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm	
Sentencia T-141 de 2015	Prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género/apertura de procesos disciplinarios sin fundamento y por razones de orientación sexual diversa/ Orden al Ministerio de Educación a ajustar y a adoptar la política pública de Educación Superior Inclusiva.
Vinculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-141-15.htm	
Sentencia T- 363 de 2016	Acción de tutela por parte de un estudiante transgénero contra el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Atlántico, la Corte Constitucional defendió el derecho a la educación y ordenando que el estudiante pudiera usar uniforme masculino, fuera tratado correspondiendo a su identidad como hombre transgénero, y que se implemente un plan que provea el respeto y la promoción del libre desarrollo de la personalidad, particularmente las expresiones de la identidad de género y la orientación sexual.
Vinculo https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-363-16.htm	

CAPITULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamenta lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 con relación a la conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y las responsabilidades de cada una de sus instancias. El Título III de esa norma contiene los lineamientos generales para que los establecimientos educativos incorporen en sus manuales de convivencia las disposiciones sobre el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es así como el artículo 28 de ese Decreto se indica que “en el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad

educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.” De esta manera, se presentan las principales definiciones para la Comunidad Gonzalista:

CONCEPTOS BÁSICOS GENERALES

Este glosario es tomado de la cartilla de “Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo”⁴.

1. Por definición **convivir** significa vivir en compañía de otro u otros. La convivencia, por tanto, conlleva nociones como respeto, solidaridad, responsabilidad social, compromisos, valoración individual, ética y tolerancia. Es por eso que este Manual de acuerdos de convivencia recoge una serie de orientaciones que buscan desarrollar una pedagogía de la convivencia, en donde las reglas y criterios son ante todo parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad armónica.
2. **La convivencia** en el colegio Gonzalo Arango I.E.D., se entiende como la oportunidad que tienen los diferentes actores de la comunidad educativa para hacer del “colegio” un espacio en donde los valores, creencias, opiniones, ideas, sueños y proyectos constituyen el concepto del buen vivir. Por ende, se hace necesario entender a la comunidad educativa como diversa, heterogénea y multicultural. Para ello, se reconoce la importancia de trabajar en la solución de conflictos y el establecimiento de la sana convivencia desde los enfoques de derechos humanos, género, diferencial y restaurativo.
3. **Enfoque**: manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos Entendiendo estos como:
4. **Enfoque derechos humanos**: es un marco conceptual, que tiene como objetivo promover y proteger los derechos humanos.
5. **Enfoque de género**: entendido como una estrategia para identificar los diferentes papeles y tareas asignados a los hombres y las mujeres en una sociedad, evitando el sexismo y la vulneración de derechos.
6. **Enfoque diferencial**: permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género vida y capacidades diversas entre otras.

⁴ Bello Ramírez, A, León Forero, C, Ruíz, C, Rodríguez Buenaventura, C, Chaparro, J, Pérez Méndez, J, Tibocha Avellaneda, J, Méndez, M, Villalba, M, Romero, M, Rengifo Montealegre, M, Monroy, P, Arias Morales, S y Herrera Peña, V. (2022). *Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo*. Secretaría de Educación del Distrito.

7. **Enfoque restaurativo:** comprende los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos. Busca el restablecimiento de los derechos del menor y la menor, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad. Todo ello por medio de un procedimiento que debe contar con la participación del Estado, la comunidad y las familias. Desde este punto de vista, el objetivo del enfoque restaurativo es el restablecimiento de las relaciones familiares y comunitarias rotas, la reparación y la inclusión social.
8. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho.
9. **Estereotipos:** son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características.
10. **Género:** conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica.
11. **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.
12. **Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales.
13. **Sexismo:** actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual.
14. **Sexualidad:** construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social.
15. **Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada.
16. **Diversidad:** definida como el principio de reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes

DEFINICIONES LEY 1620/2013, DECRETO 1965/2013

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se incorpora la presente manual de acuerdos Gonzalistas, las siguientes definiciones y principios que establece la Ley 1620 de 2013, sobre los cuales se desarrollarán los *factores de promoción y prevención y atención de la ruta atención integral para la convivencia escolar*

1. **Competencias ciudadanas:** es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos:** Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y con el entorno para poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que posibilite tomar decisiones asertivas, informadas, consensuadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.
3. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento

deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

OTROS CONCEPTOS PARA EL MANUAL DE ACUERDO CONVIVENCIALES

También se incluyen definiciones que hacen parte del lenguaje para la educación sociemocional, la paz y la convivencia Gonzalista y los cuáles son:

1. **GESTION EMOCIONAL:** Es el reconocimiento y manejo consciente de sentimientos y emociones para poder afrontar situaciones inesperadas de manera apropiada. La gestión emocional permite canalizar las tensiones cotidianas y el estrés. Hace referencia a la habilidad de entender y reconocer los estados de ánimo de las y los demás, al igual, que la posibilidad de expresar su emocionalidad de manera respetuosa.
2. **DESARROLLO HUMANO:** Corresponde a crear un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar vidas productivas y creativas de acuerdo con sus necesidades e intereses. Es un proceso continuo de expansión de las libertades humanas fundamentales.
3. **COMUNICACIÓN ASERTIVA:** Es una habilidad vital que permite establecer en las relaciones personales y profesionales alrededor de un estilo de comunicación en el cual se expresan sentimientos, pensamientos, opiniones y creencias de una manera respetuosa, clara y honesta.
4. **SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS:** Es la solución concertada de diferencias a partir del diálogo directo entre las partes involucradas o con la mediación de una figura imparcial para conciliar y/o buscar alternativas que sean equitativas para todos y todas. Se basa en la escucha activa de las diferentes versiones sobre un conflicto, respetando

los turnos conversacionales y concluyendo con una serie de acuerdos y compromisos que constituyen un pacto pacífico y restaurativo

NOTA: Es crucial que los aspectos que constituyen el presente Manual de acuerdos de convivencia, sea presentado para el conocimiento de toda la comunidad educativa del Colegio Gonzalo Arango, en ese sentido debe ser un apoyo en las direcciones de grupo y reuniones de maestros y padres de familia, el colegio debe garantizar que el presente manual sea conocido y distribuido.

CAPITULO IV. DIRECTORIO DE APOYO

A continuación, se dispone un directorio de entidades para atender situaciones que se pueden presentar al interior del Colegio y requieren el apoyo de otras instituciones; así mismo la representación existente en la localidad de Suba.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
POLICÍA NACIONAL	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112 018000910112 lineadirecta@policia.gov.co https://adenunciar.policia.gov.co/Adenunciar/default.aspx
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN (DILE) SUBA	Orientar y liderar la ejecución de políticas, planes y programas de la SED, para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. Asignación de cupo escolar. - Cambio de nombre o razón social de un establecimiento educativo estatal o privado. - Licencia de funcionamiento de instituciones educativas que ofrezcan programas de educación formal de adultos	Carrera 58 No. 167-20 La atención es a través del aplicativo de citas: http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/ en donde podrá consultar el horario y servicio a solicitar
DEFENSORÍA DE FAMILIA	Defensoría del Pueblo	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300 Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor
COMISARÍA DE FAMILIA	Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar. Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar. <u>En este momento NO atienden casos por custodia y cuidado</u>	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330-Comisaria en línea https://old.integracionsocial.gov.co/nse-portal/nse-cnt-support.aspx

	<p><u>personal, la cuota de alimentos</u> Iniciar, adelantar y fallar las acciones con miras a imponer medidas de protección a favor de las víctimas de violencia al interior de la familia y el subsiguiente seguimiento. Recibir denuncias penales por el delito de violencia Intrafamiliar. Recibir denuncias penales por delitos contra NNA.</p> <p>Debe dirigirse a la comisaria mas cercana a el lugar de vivienda de la familia, NNA afectado.</p>	<p>Suba I Teléfonos: 3808330 ext. 67690-91-92-93-94 cel.: 3045905431 Dirección: Cra. 59 No.131a-15 Ciudad Jardín Horario de Atención. Semipermanente 7a.m. 11 p.m.</p> <p>Suba II Teléfonos: 3808330 ext. 67700-01-02-03-04 cel.: 3045905394 Dirección: Calle 139 No.98a-26 Casa de Justicia Horario de Atención. Diurna 7a.m. 4p.m.</p> <p>Suba III Teléfonos: : 3808330 ext. 67710-11-12-13-14 Cel. : 3045905396 3045905395 Dirección: Cra. 97 No.135a-11 Barrio la Chucua Horario de Atención. Diurna 7a.m. 4p.m.</p> <p>Suba IV Teléfonos: 3808330 ext. 67720-21-22-23-24 cel.: 3045905395 Dirección: Carrera 143 No. 132 A - 45 Barrio Villa Gloria- Lisboa Horario de Atención. Diurna 7a.m. 4p.m</p>
<p>ICBF -INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos</p> <p>Teléfono Conmutador: +57 601 437 76 30, Disponible lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</p> <p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80, Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm..</p> <p>Línea 141: Línea gratuita nacional para protección, emergencia y orientación. Disponible las 24 horas.</p> <p>Correo Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@icbf.gov.co</p> <p>Correo Notificaciones Judiciales ICBF: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co.</p>	<p>Avenida Carrera 58 No. 128 B - 94 – Barrio Las Villas Pisos 2, 3 y 4</p> <p>Teléfono (s): 57(601) 437 76 30 - 57(601) 324 19 00 Ext: 119044 - 119046 - 119050 - 119062 - 119852 - 126000 - 126051 - 126100 - 126112 - 126608</p> <p>Lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)</p> <p>Reporte en línea ; http://38.132.207.140/chat/</p>
<p>SECRETARIA DE SALUD – Sub red integrada de Servicios Norte E.S.E</p>	<p>Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud, nuestro campo de acción incluye intervenciones de Protección específica y Detección temprana, Gestión del riesgo, Epidemiología, Investigación, Docencia Servicio, Salud Publica y Atenciones en Salud de Baja, Mediana y Alta Complejidad, en Consulta Externa, Atención Inmediata (Urgencias), Internación, Cirugías y Apoyo Diagnostico-complementación Terapéutica.</p>	<p>Subred norte Suba (https://subrednorte.net/portafolio/) Conmutador +57(601) 4431790</p> <p><u>Sedes</u> Hospital Centro de Servicios Especializados USS Fray Bartolomé de las Casas USS Gaitana USS Prado Veraniego USS Rincón USS Suba</p>
<p>Corpas Comunitaria-Lisboa IPS</p>	<p>Consulta de Medicina General – Privada, con 13 especialidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Psicología. <p>Consulta de Promoción y Prevención (Consulta de Planificación Familiar, Crecimiento y Desarrollo...)</p>	<p>Dirección: Carrera 150d N° 132a-21, Piso 1,2,3,4, Suba- Lisboa</p> <p>PBX 6865000</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de Muestras – Laboratorio Clínico • Odontología • Electrocardiograma • Citología • Clubes de Diabéticos, Hipertensos • Controles Prenatales 	<p>WhatsApp 314 2184141</p> <p>Lunes a viernes de 7am a 5 pm y Sábado de 7 am a 1pm</p>																														
<p>CASA DE JUSTICIA SUBA LA CAMPIÑA;</p> <p>Brinda información, orientación y direccionamiento a los ciudadanos para poder tramitar sus conflictos y adelantar los trámites que requieran, a través de los actores que prestan sus servicios en sus instalaciones. En este sentido, la Casa agrupa a las entidades del sector justicia bajo un mismo techo</p>	<table border="1"> <tr> <td>Centro de Recepción e Información</td> <td>L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.</td> <td>Presencial Atención por el canal virtual</td> </tr> <tr> <td>Centros de Radicación</td> <td>L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.</td> <td>Presencial</td> </tr> <tr> <td>Unidades de Mediación y Conciliación</td> <td>L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.</td> <td>Presencial</td> </tr> <tr> <td>Facilitadores de Acceso a la Justicia</td> <td>L - V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.</td> <td>Presencial</td> </tr> <tr> <td>Curso Pedagógico Código de Convivencia</td> <td>L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.</td> <td>Presencial y virtual</td> </tr> <tr> <td>Juzgado de Pequeñas Causas</td> <td>L-J 8:00 a.m. a 5:00 p.m. presencial V 8:00 a.m a 5:00 p.m. Virtual</td> <td>Presencial</td> </tr> <tr> <td>Fiscalía General de la Nación</td> <td>L-V 8:00 a.m. a 5:00 p.m.</td> <td>Presencial</td> </tr> <tr> <td>Receptor de denuncias</td> <td>J y V 8:00 a.m a 5:00 p.m.</td> <td>Presencial</td> </tr> <tr> <td>Consultorio Jurídico</td> <td>L - V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.</td> <td>Atención por el canal virtual Calendario escolar (enero a mayo y agosto a diciembre)</td> </tr> <tr> <td>Secretaría Distrital de la Mujer</td> <td>L, M, Mi 9:00 a.m. a 3:30 p.m. J - V 9:00 a.m. a 3:30 p.m.</td> <td>Presencial Virtual</td> </tr> </table> <p>¿Qué servicios prestan?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación socio-jurídica de la ruta de acceso a la justicia en temas relacionados con: violencia intrafamiliar, alimentos, conflictos con vecinos, conflictos en propiedad horizontal, deudas, arriendo, violencia de género y temas relacionados con el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. 2. Pedagogía para el empoderamiento al acceso a la justicia. 3. Asesoría para los diferentes trámites del Distrito o en la elaboración de derechos de petición y acción de tutela 	Centro de Recepción e Información	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial Atención por el canal virtual	Centros de Radicación	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial	Unidades de Mediación y Conciliación	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial	Facilitadores de Acceso a la Justicia	L - V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial	Curso Pedagógico Código de Convivencia	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial y virtual	Juzgado de Pequeñas Causas	L-J 8:00 a.m. a 5:00 p.m. presencial V 8:00 a.m a 5:00 p.m. Virtual	Presencial	Fiscalía General de la Nación	L-V 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presencial	Receptor de denuncias	J y V 8:00 a.m a 5:00 p.m.	Presencial	Consultorio Jurídico	L - V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Atención por el canal virtual Calendario escolar (enero a mayo y agosto a diciembre)	Secretaría Distrital de la Mujer	L, M, Mi 9:00 a.m. a 3:30 p.m. J - V 9:00 a.m. a 3:30 p.m.	Presencial Virtual	<p>Dirección: Cl. 139 # 98A – 26</p> <p>Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm – servicio presencial</p> <p>Teléfonos: +(571) 3779595 Ext: 3400</p>
Centro de Recepción e Información	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial Atención por el canal virtual																														
Centros de Radicación	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial																														
Unidades de Mediación y Conciliación	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial																														
Facilitadores de Acceso a la Justicia	L - V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial																														
Curso Pedagógico Código de Convivencia	L-V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Presencial y virtual																														
Juzgado de Pequeñas Causas	L-J 8:00 a.m. a 5:00 p.m. presencial V 8:00 a.m a 5:00 p.m. Virtual	Presencial																														
Fiscalía General de la Nación	L-V 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Presencial																														
Receptor de denuncias	J y V 8:00 a.m a 5:00 p.m.	Presencial																														
Consultorio Jurídico	L - V 7:30 a.m. a 4:00 p.m.	Atención por el canal virtual Calendario escolar (enero a mayo y agosto a diciembre)																														
Secretaría Distrital de la Mujer	L, M, Mi 9:00 a.m. a 3:30 p.m. J - V 9:00 a.m. a 3:30 p.m.	Presencial Virtual																														
<p>CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES</p>	<p>Espacios de la administración Distrital para promover la participación y representación de las mujeres, su empoderamiento político, fortalecer sus organizaciones sociales y fomentar el aprendizaje de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.</p>	<p>Cra 90 A # 145 - 60 Suba centro</p> <p>Psicóloga: (+57) 305 8171733 / Abogada: (+57) 305 8158168</p> <p>Horario: Presencial: lunes, martes y miércoles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. / Telefónico: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.</p>																														
<p>BOMBEROS</p>	<p>El Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá es una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia con más de 127 años de historia que dan cuenta de la atención de las emergencias en la capital del país, tales como: Incendios,</p>	<p>Sede Principal Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá Calle 20 # 68 A - 06 Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.</p>																														

	Emergencias con materiales peligrosos y Rescates en todas sus modalidades.	Red SuperCade: Suba: Avenida Calle 145 No. 103B – 90 Lunes a Viernes de 7:00 am. hasta las a 5:30 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m
CENTROS DIGNIFICAR	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas Es el lugar donde podrá recibir Orientación, Atención y Asesoría como víctima del conflicto Armado Interno.	Transv. 126 # 133 - 22 Barrio La Gaitana 3506659507
SIVIM-	El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	
SISVECOS	El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	
CAIVAS	El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Carrera 33 # 18 – 33 piso 1. Bloque B Tel: 3808400 ext. 2576156 Lunes a viernes: 7 a 4 p.m.
CAVIF	Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar	Carrera 33 # 18 – 33 piso 4. Bloque B Tel: 3808400 ext. 2576156 Lunes a viernes: 7 a 4 p.m.
CESPA	Lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo. Se reciben denuncias cuando el posible agresor este entre los 14 a 17 años	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pqrs
LÍNEA PURPURA <i>Mujeres que escuchan</i> <i>Mujeres</i>	Es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos. Es una línea telefónica gratuita que funciona las 24 horas, todos los días del año y es atendida por un equipo de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras	Línea Gratuita nacional 018000112137 Whatsapp (+57) 3007551846
CENTRO LGTBI.	Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa	Casa LGBTI Laura Weinstein, ubicada en la localidad de Suba (Calle 146 C # 92-78) 3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
ORIENTAME	Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana. Promover entre diferentes públicos el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, con programas de capacitación según las necesidades de cada público.	Calle 145 # 91 – 19, piso 3, consultorio 24, local 11-207 Centro Comercial Centro Suba Horarios: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Sábados, domingos y festivos no hay servicio Importante: Al llegar al Centro Comercial busca los consultorios médicos del 3 piso. Por seguridad y confidencialidad de tu historia clínica se recomienda hablar del motivo de consulta solo con la profesional de Orientame, sin embargo, puedes decir que vas a una consulta médica. Si tienes alguna dificultad en el ingreso llámanos inmediatamente al 601 744 7633.
MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	Denuncia M.A.S.I (Material de Abuso Sexual Infantil) o M.E.S.I (Material de Explotación Sexual infantil) En TIC Confío es el programa del MinTIC que promueve el uso seguro y responsable de las TIC. Este programa busca ayudar a la ciudadanía a desenvolverse e interactuar de manera responsable con las TIC, ofreciendo herramientas para enfrentar con seguridad los riesgos	018000912667 Las denuncias se pueden hacer a través de la página web www.teprotejo.org y de la APP Te Protejo, disponible para iOS y Android. ¿Cuáles son las Redes sociales y página web de En TIC Confío? Facebook: www.facebook.com/enticconfio.mintic/

asociados al uso de estas, como el grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia y el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

Twitter: www.twitter.com/enticconfio
YouTube: www.youtube.com/EnTICconfio
Instagram: www.instagram.com/enticconfio
Página web:
<https://www.google.com/url?q=http://www.enticconfio.gov.co>

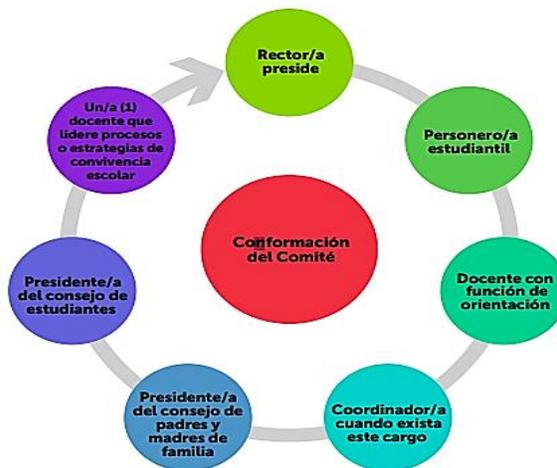
CAPITULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Comité de Convivencia Escolar:

El Comité de convivencia coordina y dinamiza el proceso de construcción, revisión, ajustes actualización del manual de convivencia, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

De acuerdo con el decreto 1965 de 2015 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2015 los comités escolares de convivencia están conformados de la siguiente manera:

Conformación Comité de Convivencia:



(figura 1) Tomada de: *Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo.* Secretaría de Educación del Distrito

Funciones de los comités escolares de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten a convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

SESIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Comité Institucional de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité Institucional de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes. Los comités de convivencia por jornada tendrán sesiones ordinarias una (1) vez al mes y serán gestionados por los coordinadores de cada jornada y sección. Desde allí se analizarán y atenderán los casos que cada jornada amerite y se determinarán acciones, que posteriormente se presentan al comité Institucional de Convivencia.

QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

El quórum deliberatorio del Comité Institucional de Convivencia será el equivalente al pleno de los miembros que lo integran según lo establecido en el presente reglamento. El quórum decisorio será el equivalente, en votación, a la mitad más (1) uno de los miembros integrantes. El Comité no podrá sesionar sin la presencia de la Rectora en su calidad presidente.

ACTAS

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, que contiene los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

ACCIONES O DECISIONES.

El Comité Escolar de convivencia, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, en el marco de la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO 1: Cada Jornada, tendrá la conformación de un Comité de convivencia y será el encargado de atender y documentar los casos que serán remitidos al Comité Institucional de Convivencia y asistirán lo representantes al Comité de Convivencia de cada jornada.

PARÁGRAFO 2: Desde las gestiones de los comités por jornada y el Comité Institucional se abordarán desde un enfoque pedagógico y preventivo, las acciones de reparación frente a los asuntos del orden convivencial. Se gestionarán alianzas con Instituciones o entidades que aporten experiencias y conocimientos frente a los temas correspondientes a la Convivencia Escolar

PARAGRAFO 3: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual abarca lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO 4. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

PARÁGRAFO 5: Durante el año, el Comité Escolar de convivencia retomará los casos que considere en el debido proceso y adelantará seguimiento de los estudiantes con compromisos disciplinarios en faltas tipo 1 y 2, que han sido documentados el año anterior en observador; y en carpetas de coordinación y orientación, para tomar las decisiones pertinentes.

Derechos y deberes para el cuidado de sí mismo⁵

En primer lugar, me cuido a mí mismo como punto de partida para poder cuidar a otros. El autocuidado como dimensión personal del cuidado, “se fundamenta en la autonomía y la autorregulación, la capacidad de ponerse orden a sí mismo para hacer posible un orden colectivo, en el que sea posible para todos ejercer la libertad y procurar el bienestar. Debemos cuidar del cuerpo, como nuestro territorio más cercano, y esto nos lleva a desarrollar acciones y comportamientos de cuidado del cuerpo de los demás. Pero igualmente tenemos que cuidar la mente, que significa equilibrar nuestras pasiones

⁵ Orientaciones para la acción. Cuidado y Autocuidado. SED. 2014.

para aplicarlas al desarrollo de un proyecto de vida coherente con nuestra condición humana. Igualmente cuidamos el espíritu, esa dimensión de nuestra vida que nos permite sentirnos parte de realidades abstractas como la humanidad y el universo, pero que en lo cotidiano se traduce en la vivencia de una ética autónoma. Finalmente, cuidamos el intelecto, mediante una actitud que nos permite desarrollar nuestros mejores talentos para ponerlos al servicio de nosotros mismos, de nuestra familia, nuestra comunidad, con una actitud solidaria y altruista.

Derechos y deberes para el cuidado del otro

En segundo lugar, cuidamos a los demás. El autocuidado como dimensión personal del cuidado, “se fundamenta en la autonomía y la autorregulación, la capacidad de ponerse orden a sí mismo para hacer posible un orden colectivo, en el que sea posible para todos ejercer la libertad y procurar el bienestar. Ahora bien, podemos precisar que entre las otras personas hay diferencias respecto de mi relación con ellas. Con algunas personas tengo una relación que implica lazos de afecto o amor, como los que me vinculan a mi familia, a mis amigos, en general aquellos con lo que tengo una relación de cercanía. También puedo cuidar a las personas con las que interactúo, generalmente en espacios públicos, con los que no me unen lazos de afecto. Una forma usual de cuidar de esas personas lejanas es cuidando las instituciones que median las relaciones.

Derechos y deberes para el cuidado de lo que es de todos

Cuidamos de aquellas personas a las que no conozco ni de lejos, pero de las que tengo certeza de que comparten conmigo bienes que son de uso común, como el transporte público, o el servicio de agua potable o el de telecomunicaciones. En ese ámbito cuido de los demás cuando hago un uso adecuado y racional de esos bienes para que sean sostenibles en el tiempo. Algunos de estos bienes son de importancia para toda la humanidad como el aire, el agua, o como la cultura y otras formas de patrimonio intangible. Cuidándolos cuido mi existencia como especie y como planeta. el cuerpo y la naturaleza El sentido de la vida tiene que ver con el cuidado de la mente, la búsqueda del equilibrio entre las fuerzas contradictorias de la existencia para trazar proyectos de vida coherentes y sólidos. Es precisamente en el cuerpo donde la vida acontece, el primer territorio de decisión. El sentido de la naturaleza nos remite al cuidado de lo que es de todos, los bienes públicos, la “casa común” (Boff, 2012).

Responsabilidades de estudiantes⁶

Un principio fundamental de una buena convivencia dentro de la comunidad educativa es tener en cuenta que los derechos conllevan unos deberes. El no cumplimiento total o parcial, la extralimitación de aquellos, acarrea la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad. A todo estudiante a quien se le atribuya una falta disciplinaria tiene derecho al debido proceso, donde el respeto por su dignidad será garantía para no ser discriminado por su religión, género, orientación sexual, raza, entre otras. El estudiante tiene pleno conocimiento de las normas de convivencia que exige la vida en comunidad y el rol de participación que debe llevar en esta. Por lo anterior y como integrante de la comunidad educativa del Colegio Gonzalo Arango, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y los principios universales sobre la dignidad inherente de la persona, reconocidos y asumidos por la Humanidad, el estudiante tiene:

DERECHOS	DEBERES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES
1. Al respeto por su vida, su dignidad, su integridad moral, física, espiritual, a su sexualidad (Programa de Sexualidad y socioemocionalidad) y a sus bienes; razón por la cual todos los miembros de la comunidad educativa estamos en deber de actuar con respeto, es responsabilidad de todos el preservar este principio y por ningún motivo vulneración de este.	1. Respetar y valorar la vida y la integridad personal del otro, como la propia.
2. A una vida en comunidad libre de cualquier tipo agresión, por lo tanto, a no ser sometido ni expuesto a ningún tipo de violencia.	2. Respetar la filosofía y los principios del Colegio, cumpliendo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia

⁶ Orientaciones para la acción. Cuidado y Autocuidado. SED. 2014.

<p>3. A recibir el mismo trato respetuoso y acogedor que recibe cada uno de los miembros de la comunidad educativa y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión. El Colegio brindará las condiciones para que el principio de equidad sea real, efectivo y que por ningún motivo se presente discriminación</p>	<p>Respetar el nombre del Colegio; actuando con responsabilidad en todos los eventos dentro y fuera del Colegio.</p>
<p>4. Al respeto por su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra.</p>	<p>4. Respetar y agradecer el trabajo de cada una de las personas que desempeñan funciones y servicios en el Colegio; por ningún motivo se permitirá que sean víctimas de burlas, apodos y/o descalificaciones.</p>
<p>5. A ser entendido y recibir la orientación necesaria cuando cometa alguna falta, para que desde su reconocimiento pueda restaurar, y generar así un aprendizaje importante y valioso para su vida</p>	<p>5. Respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas o dar mal uso a las mismas</p>
<p>6. A disfrutar del mejor ambiente, promoviendo prácticas sanas para él o ella y para el resto de la comunidad; esto quiere decir que el estudiante tiene plena conciencia de no fumar, no ingerir bebidas alcohólicas y no utilizar sustancias psicoactivas, en el desarrollo de cada una de las actividades pedagógicas planeadas por el Colegio.</p>	<p>6. Respetar, cuidar y dar buen uso a los bienes e inmuebles del Colegio; cuando la circunstancia así lo amerite y además responder por los daños que se hayan causado</p>
<p>7. A resolver sus conflictos de forma pacífica y constructiva, donde el diálogo, la mediación y la conciliación, sean los únicos mecanismos a utilizar y aprender de forma gradual y desde la experiencia que los conflictos son una oportunidad de aprendizaje muy valiosa para la vida</p>	<p>7. Mantener en perfecto estado de orden y aseo el espacio que le fue asignado, respetando igualmente el de los demás. Cuando la circunstancia así lo amerite responder por cualquier daño causado voluntaria o involuntariamente</p>
<p>8. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política</p>	<p>8. Ser muy puntual en el cumplimiento de los horarios establecidos por el Colegio, en cada una de las actividades planeadas. 11. No inducir a sus compañeros y/o a otras personas a cometer comportamientos no adecuados</p>
<p>9. A expresarse libremente. La libertad de expresión se encuentra reconocida en la Constitución Política en el artículo 20, el cual reza; "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación", esto significa que el estudiante puede participar libremente en los medios de comunicación dentro y fuera del Colegio.</p>	<p>9. Favorecer, el trabajo articulado y las buenas relaciones entre el Colegio, la familia y los diferentes miembros de la comunidad educativa; es de suma importancia puntualizar que las relaciones que el estudiante establezca con los profesores por ningún motivo podrán ser de tipo sentimental.</p>
<p>10. A una educación de calidad, entendido como derecho humano, que implica no solo la calidad de "insumos", por ejemplo, del currículo, de preparación de los docentes o recursos financieros, materiales y didácticos con que cuenta nuestra institución; sino también a la calidad de "resultados", relacionada, por ejemplo, con los logros, rendimientos y por supuesto los aprendizajes fundamentales a ser alcanzados por todos los estudiantes.</p>	<p>10. Ser muy puntual en el cumplimiento de los horarios establecidos por el Colegio, en cada una de las actividades planeadas.</p>
<p>11. A una educación integradora; La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual así: "La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños/as"</p>	<p>11. Favorecer, el trabajo articulado y las buenas relaciones entre el Colegio, la familia y los diferentes miembros de la comunidad educativa; es de suma importancia puntualizar que las relaciones que el estudiante establezca con los profesores por ningún motivo podrán ser de tipo sentimental</p>
<p>12. A que el Colegio garantice el buen estado de cada uno de los espacios donde se desarrollan las actividades, dentro y fuera de la ciudad (fenómenos), preservando la integridad por tratarse de ambientes sanos. A si mismo, contar con los materiales idóneos y apropiados para el desarrollo óptimo del proceso pedagógico. A su vez, los estudiantes tienen el deber de dar un buen uso y conservar la planta</p>	<p>12. No inducir a sus compañeros y/o a otras personas a cometer comportamientos no adecuados</p>

física en los diferentes espacios donde se desarrolla el proceso educativo	
13. A la participación en las diferentes actividades que el Colegio organiza, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas y presente la autorización escrita de los padres o acudientes, cuando la actividad lo amerite. Para garantizar el cumplimiento de este derecho, el estudiante puede: - - Elegir y ser elegido en los distintos organismos de participación, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de nuestra institución. - Revocar el mandato de sus representantes, cuando su accionar lo amerite, cumpliendo con el proceso establecido. - Participar activamente en el proceso pedagógico y en cada una de las actividades académicas, convivenciales, culturales y deportivas dentro y fuera de la institución. - Participar en la evaluación de calidad educativa del Colegio, haciendo aportes y sugerencias que desde su rol se convierten en un aporte importante en el proceso de mejoramiento de nuestra institución. - Participar como representante de los estudiantes en la revisión y modificación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia	13. Trabajar en el fortalecimiento de una auténtica autodisciplina, un comportamiento adecuado que no dependa de la supervisión y vigilancia de la Institución Educativa... 16. Abstenerse de cometer acciones como: fraude, soborno, sabotaje, chantaje, amenaza, presión o mentira, para tratar de obtener favores o mejores resultados de cualquier tipo.
14. Los estudiantes tienen derecho a que cuando se cometa alguna falta, de acuerdo con este Manual de Convivencia, la acción restaurativa cumpla con estos criterios esenciales: que sea una medida concertada y que respete la dignidad del estudiante, que sea formativa para cada una de las partes involucradas, que sea proporcional y que sea oportuna	14. Seguir el conducto regular establecido en este Manual de Convivencia, para la solución pacífica de los conflictos que se presenten
15. A la aplicación del debido proceso establecido en este Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional. 23. A ser escuchado cuando de forma asertiva y respetuosa, requiera presentar un reclamo o sugerencia de interés particular o de interés general, ante cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio.	15. Promover un ambiente pacífico, donde se evidencie la solidaridad ante calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución
A la información sobre todo lo relacionado con el Proyecto Educativo Institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.	Cumplir con los requisitos académicos y comportamentales que competen a la calidad de estudiante Gonzalista, esforzándose por alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, manteniendo permanentemente un buen desempeño en actividades académicas y convivenciales
16. A que sus padres o acudientes, sean informados de manera oportuna sobre los hallazgos de salud importantes de su hijo.	16. Mantener un buen comportamiento fuera de la institución, en correspondencia con los principios establecidos propios de los miembros de la comunidad educativa.
17. A participar en las actividades, campañas o proyectos de protección y prevención de enfermedades, consumo de sustancias psicoactivas, de salud sexual y reproductiva, entre otras	17. Acatar las decisiones operativas y logísticas dadas por los administrativos en procura del buen funcionamiento del Colegio (circulación, parqueaderos, transportes, etc.)
18. A solicitar ante el área correspondiente, certificados, constancias y diplomas, cumpliendo con los requisitos establecidos por la institución y lo dispuesto por la ley para este trámite, respetando los plazos fijados por el Colegio	18. Para el Colegio Gonzalo Arango, es muy importante que el estudiante que ha sido matriculado y luego de haber realizado una lectura consciente del Manual de convivencia, establezca un compromiso real para acatar los cada uno de los principios y las normas que tienen como principal objetivo colaborar en su proceso de formación integral y hacer de él/ella, una persona consciente de la realidad, ciudadano del mundo, feliz y actor de cambio en busca de su autonomía y libertad.

Responsabilidades del Rector o Rectora.

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normatividad vigente, en especial las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educativo, y la Resolución 3842 de 2022, la Rectoría o director rural cumplirá las siguientes funciones específicas:

1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.

21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

Responsabilidades del coordinador/coordinadora

Además de las que establece la normatividad vigente y que les son propias (resolución 3842 de 2022), tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Velar por el orden y la resolución de conflictos de los estudiantes y de ellos con los educadores
2. Participar activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y evaluación Institucional.
3. Presidir participar en las comisiones de evaluación y convivencia rindiendo los informes correspondientes a la rectoría.
4. Orientar las direcciones de grupo con los profesores titulares para propiciar un ambiente óptimo de convivencia y estudio.
5. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
6. Establecer y hacer cumplir los turnos de acompañamiento de los profesores en las diferentes actividades del colegio.
7. Informar, orientar y asesorar a los padres de familia en el proceso académico y/o comportamental de sus hijos.
8. Exigir la buena presentación y puntualidad de los estudiantes.
9. Velar por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
10. Orientar y realizar el seguimiento respectivo para que los estudiantes permanezcan dentro de sus aulas durante el tiempo de clase.

Responsabilidades del orientador

1. Organiza y lidera el proyecto de orientación escolar, regido por un plan de trabajo anual, un cronograma y agenda individual, articulado con el contexto local, distrital y las políticas educativas.
2. Conocer e identificar las necesidades de los estudiantes, los padres y madres de familia y/o cuidadores así como la realidad de la comunidad, logrando caracterizar el entorno escolar.
3. Identifica las aptitudes e intereses de los estudiantes.
4. Aporta al PEI y Diseña acciones, guías, talleres, trabaja en equipo con docentes de otras áreas para articular en convenio: El proyecto de sexualidad, prevención de consumo, la promoción de la salud mental, la convivencia armónica para fomentar en los estudiantes la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; las habilidades para la vida, comunicación, la negociación y la participación.

5. Participa en los comités de convivencia desarrollando acciones promueven el buen trato, el rechazo a la violencia escolar, el maltrato familiar, abuso sexual, la discriminación por etnia, género, orientación y elección sexual u otro factor. promueven el buen trato, el rechazo a la violencia escolar, el maltrato familiar, abuso sexual, la discriminación por etnia, género, orientación y elección sexual u otro factor.
6. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
7. Documentar y registrar en el sistema de información los casos institucionales de acuerdo con rutas SED y aplicativos. 4. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de casos
8. Realizar acciones de prevención socioafectiva, psico-sociales, de los y las estudiantes. Atiende, monitorea, registra las alertas psicosociales, canaliza y hace la remisión en convenio con otros sectores de manera eficaz y adecuada.
9. Involucrar y orienta a los padres, madres y/o cuidadores del estudiante, en la formación de sus hijos e hijas, los cita, establece pautas de trabajo en casa, compromisos, diseña y desarrolla talleres focalizados según las necesidades, lidera las escuelas de padres.
10. Escuchar y orienta las problemáticas de los niños, niñas, jóvenes.
11. Promueve el buen clima institucional, las relaciones interinstitucionales y el desarrollo de valores.
12. Analizar e investiga los factores de riesgo y protección para facilitar el rendimiento académico/mejoramiento del desempeño académico, para superar las dificultades de aprendizaje transitorias de los y las estudiantes.
13. Establecer contactos para identificar y canalizar las NEE, NEP, remite estudiantes para su diagnóstico diferencial, hace seguimiento a los procesos terapéuticos que promuevan el apoyo de la población con discapacidad.
12. Hace gestión institucional e interinstitucional, para apoyar proyectos y programas en concordancia con el PEI.
13. Busca su bienestar mental e integral, como persona y profesional

Responsabilidades de los docentes

Además de las que establece la normatividad vigente y que les son propias (Res. 3842 de 2022), tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1 Utilizar adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos por el Colegio para la prestación del servicio educativo y velar por su cuidado y conservación. Informar oportunamente sobre los daños ocasionados sobre cualquiera de los muebles o inmuebles a su cargo o que hagan parte de la planta física del colegio.
2. Cumplir con los turnos de acompañamiento, en los tiempos y espacios asignados dentro de la Institución.
3. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de acuerdos de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar de acuerdo a la ruta establecida para activar el protocolo respectivo.
4. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
5. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

6. En caso de emergencia o accidente, garantizar que el educando recibe la atención primaria requerida, notificando al padre de familia y siguiendo el protocolo de accidentes previsto en este manual para tales eventos.
7. Informar oportunamente a rectoría, y/o secretaría o coordinación sus incapacidades, solicitar los permisos requeridos con tres días de anticipación, diligenciando el registro correspondiente y dejando los talleres y responsables para los cursos que quedan solos en las horas solicitadas.
8. Dar un trato igualitario a los estudiantes estimulando su progreso, bienestar y seguridad. para ello, debe estar solícito a los requerimientos, peticiones o reclamos que le hagan durante las clases, durante el desarrollo de actividades u otros espacios institucionales, dando respuesta oportuna y las explicaciones u orientaciones requeridas en su condición de docente formador.
9. Conocer y seguir los procedimientos, el debido proceso y los protocolos establecidos en este manual ante las diferentes clases de faltas o situaciones tipificadas en la Ley 1620.
10. Guardar la confidencialidad en el manejo de datos e información sensible de los estudiantes de su curso conforme a la ley de tratamiento de datos.

Responsabilidades de los o las Educadores de Inclusión

Según Decreto 366 del 2009. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas asignado como apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto, en particular las siguientes:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el Consejo Académico como guía para los docentes de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad, capacidades o con talentos excepcionales, que permitan la sensibilización de la comunidad escolar y la formación docente.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.

9. Participar en el Consejo Académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones. Continuación del Decreto "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva

Responsabilidades De la institución educativa

El Colegio Gonzalo Arango, cumple con las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia.

De igual manera, y de acuerdo a su competencia los directivos, docentes y comunidad educativa en general del colegio asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa.

1. Comprobar la inscripción en el registro civil de nacimiento de los estudiantes (NUIP). Para la población migrante se requiere el permiso permanente emitido por Migración Colombia.
2. Establecer la detección oportuna, apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, violencia de género, discriminación debido a su identidad u orientación sexual, explotación económica y laboral, lo mismo que las formas contemporáneas de servidumbre como son la esclavitud y el trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad y en general para cualquier miembro de la comunidad educativa Gonzalista.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes (Sistema de alertas SED, Bienestar Familiar, Fiscalía y/o Comisaría de Familia).
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en salud sexual, reproductiva y vida en pareja.
- 11 Fomentar espacios de prevención y capacitación para el bienestar de salud mental y emocional de la comunidad educativa en general.
- 12 Realizar actualización permanente del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MEN

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Personal Administrativo. El personal administrativo es el colaborador directo con el colegio y apoya la misión educadora Gonzalista. Las personas a cargo de esta dependencia de la institución deben identificarse con los principios y filosofía de la institución, tanto en su quehacer específico como en las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa

Responsabilidades de las secretarías:

1. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de la comunidad educativa
2. Recibir, radicar, tramitar, distribuir y archivar los documentos y correspondencia
3. Elaborar circulares y comunicados para la comunidad educativa.
4. Velar por la adecuada presentación de la oficina y por la organización y actualización del archivo respectivo.
5. Coordinar los procesos de matrícula, conforme a las indicaciones de las directivas.
6. Velar por la actualización de documentos y registros pertinentes a los procesos académicos.
7. Expedir las constancias y certificaciones de estudios
8. Estar atentos con las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y las indicaciones del Rector (a)
9. Involucrarse en los procesos de gestión de calidad.
10. Administrar aplicativos educativos: SIMAT, Correo Institucional, Movilidad y PIGA
11. Apoyar la revisión y gestión del correo institucional, de manera efectiva y eficiente.
12. Apoyar la Rectoría en la gestión documental, la agenda directiva y las necesidades institucionales.

Responsabilidades de la Bibliotecaria:

1. Brindar atención cordial y eficiente a todos los miembros de comunidad educativa.
2. Mantener actualizado el inventario de libros y material de consulta de la biblioteca.
3. Propiciar un ambiente cultural adecuado al interior de la dependencia.
4. Dar pautas de comportamiento y de formación de los estudiantes dentro de la biblioteca.
5. Velar por el cuidado y mantenimiento de los mariales a su cargo.
6. Facilitar impresiones cuando se requieran
7. Brindar apoyo técnico para reuniones desarrolladas en reuniones o los eventos, en el espacio de biblioteca.

Funciones del Almacenista:

1. Manejar el inventario del almacén principal.
2. Entregar pedidos a las diferentes áreas del colegio.
3. Controlar el inventario físico del colegio, SED y de FSE.
4. Apoyar labores de secretaria.
5. Llevar correspondencia externa
6. Facilitar impresiones cuando se requieran
7. Brindar apoyo técnico para reuniones o eventos desarrolladas en reuniones

CAPITULO VI.

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

GENERALIDADES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos (Artículo 40, decreto 1965 de 2013). Es importante resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, como tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Por esta razón desde el colegio Gonzalo Arango se hace énfasis a la comunidad educativa en este manual de acuerdos la importancia de diferenciar: *una situación convivencial, una falta disciplinaria o un incumplimiento académico*, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

Para dar claridad a lo expuesto anteriormente, en la siguiente tabla, se resume a manera de ejemplo, las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso.

Tabla. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Nota: Secretaría de Educación del Distrito (SED) y Corporación Viva la Ciudadanía. (2022). Guía pedagógica diversidad e inclusión. Bogotá: SED y Corporación Viva la Ciudadanía

DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL

El proceso convivencial, es aquel que “se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos”. Para tal efecto se la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 definió la estableció la Ruta de Atención Integral, la cual reglamenta los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos

SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES CONVIVENCIALES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RIA)

La RIA, explica componentes y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas. Es una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Las condiciones generales, que orientan a la comunidad educativa para la atención a este tipo de situaciones se encuentran descritos en el Decreto 1965 de 2013, artículos 41, 42, 43 y 44 . A continuación, se presenta el infograma que resume de manera general, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar; sin embargo, sea amplia de acuerdo con las condiciones de la comunidad Gonzalista y con los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones que se relacionan con la convivencia escolar.

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



-  **Comité Nacional**
-  **Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
-  **Comité Escolar de Convivencia**



Promoción
 Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Prevención
 Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

Atención
 Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Seguimiento
 Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

TIPO I
 conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

TIPO II
 Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
 b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO III
 Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Establecimiento Educativo
Comité Escolar de Convivencia

Manual de Convivencia

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

PROTOCOLOS

TIPO I

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

TIPO II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar

PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



La educación es de todos **MinEducación**

⁷ Tomado de https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-04/Infograf%C3%ADa_Ruta_0.pdf

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, según el artículo 35 del decreto reglamentario 1965 de 2013, es garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, se garantiza la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re- victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Componente de promoción. Se centra en el desarrollo de competencias y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del colegio y los mecanismos e instancias de participación, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, el Comité de Convivencia Escolar deberá adelantar las siguientes acciones:

1. Liderar el ajuste del Manual de acuerdos de convivencia.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto educativo institucional.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, así como mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema nacional de convivencia escolar.

4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas.

Parágrafo: En el caso de los estudiantes que pertenezcan a poblaciones étnicas, religiosas o sociales y que sea necesario impartir una acción correctiva sobre ellos, se respetara la cultura y creencias en el momento de aplicar la normatividad del manual.

Componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral anterior.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Componente de atención. Acciones que permiten ofrecer asistencia a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de protocolos internos del colegio y la activación, cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema nacional de convivencia escolar

Componente de seguimiento: Evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención, desarrolladas por los actores e instancias e instancias de Sistema Nacional De Convivencia Escolar

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013

Protocolos de atención para situaciones convivenciales

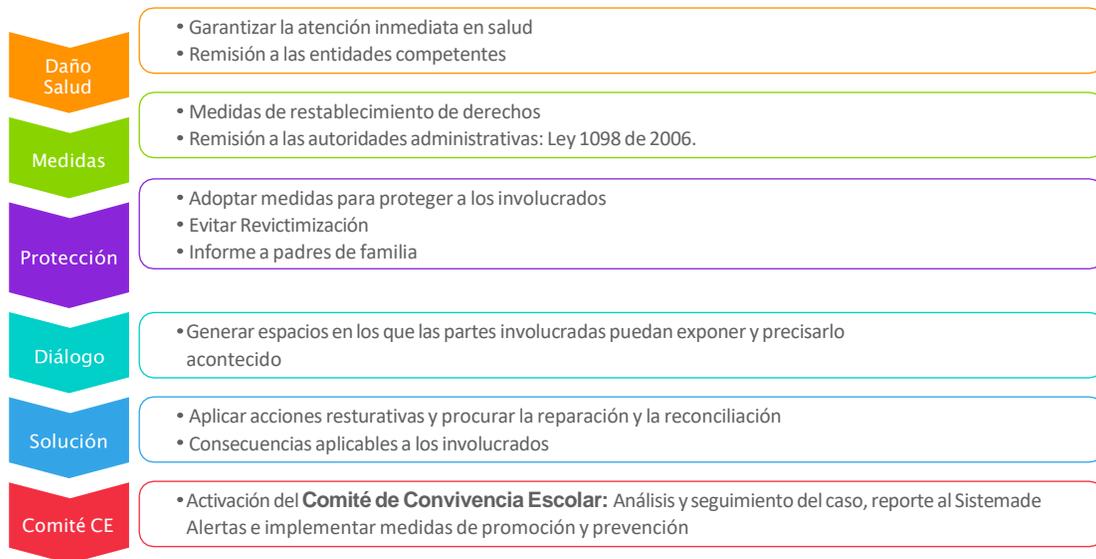
Los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al protocolo de atención que debe activarse desde el colegio, en cada tipo de situación (Figuras 1, 2 y 3).

Figura 1. Protocolo de atención para situaciones tipo I



Nota. Nota: Secretaría de Educación del Distrito (SED) y Corporación Viva la Ciudadanía. (2022). Guía pedagógica diversidad e inclusión. Bogotá: SED y Corporación Viva la Ciudadanía)

Figura 2. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Nota. Nota: Secretaría de Educación del Distrito (SED) y Corporación Viva la Ciudadanía. (2022). Guía pedagógica diversidad e inclusión. Bogotá: SED y Corporación Viva la Ciudadanía)

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo III



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

Activación de los protocolos de otras entidades.

“El Comité Distrital de Convivencia Escolar, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades y considerando que los protocolos que se integran a la ruta de atención integral deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de dos años, presenta a continuación la versión 5.0 del Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este documento es el resultado de la revisión y actualización de los protocolos de atención que se ha venido actualizando durante 2021 y que tuvo como insumo las recomendaciones y observaciones expuestas por los principales actores que participan en las actividades de atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar y que amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Bogotá” . (Tomado del Directorio de protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar, adoptado por la SED:

Para 2023, se presenta la *versión 5.0* como resultado del trabajo interinstitucional del Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), que permite entregar en esta versión 16 protocolos de atención integral revisados y actualizados y que se pueden consultar en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestio-educativa/atencion-y-seguimiento. Estos 16 protocolos son:

- 1) Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
- 2) Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
- 3) Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- 4) Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
- 5) Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- 6) Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
- 7) Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- 8) Protocolo(s) de atención para situaciones de conducta suicida no fatal y fatal.
- 9) Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
- 10) Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.

- 11) Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo Infantil o amenaza de estarlo,
- 12) Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para Adolescentes (SRPA).
- 13) Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá,
- 14) Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar
- 15) Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
- 16) Protocolo de atención de siniestros viales o para establecimientos educativos del distrito capital

A continuación, encuentran algunos de los flujogramas que representan las acciones a desarrollar, para los casos o situaciones que se han presentado con mayor frecuencia en la comunidad Gonzalista. (según reportes hechos en el sistema de alertas)

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.

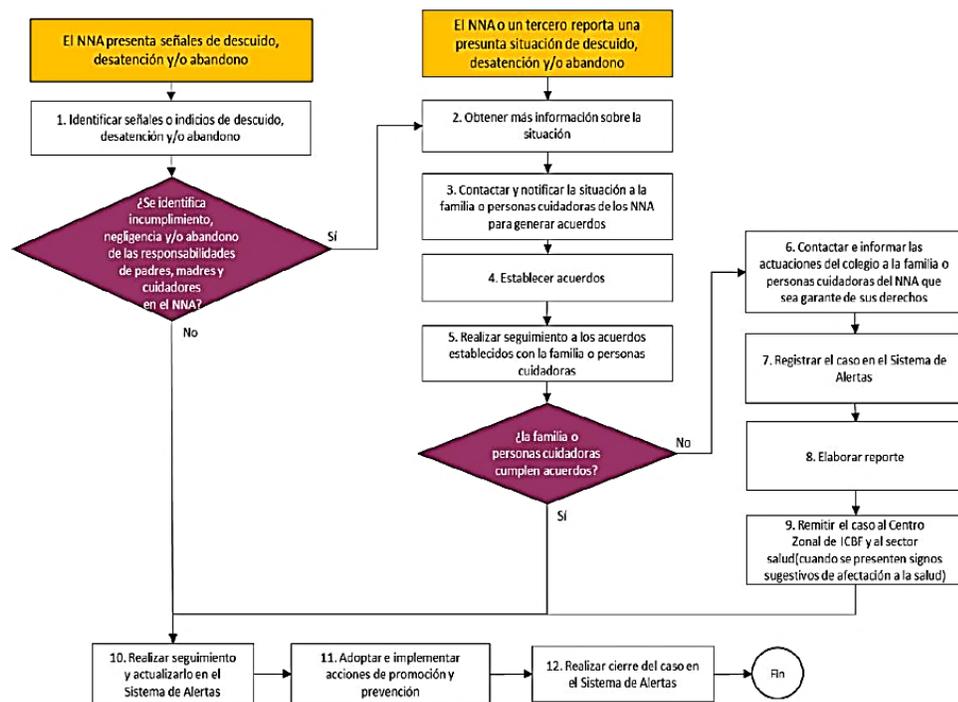


Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
*NNA: niños, niñas y adolescentes

Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

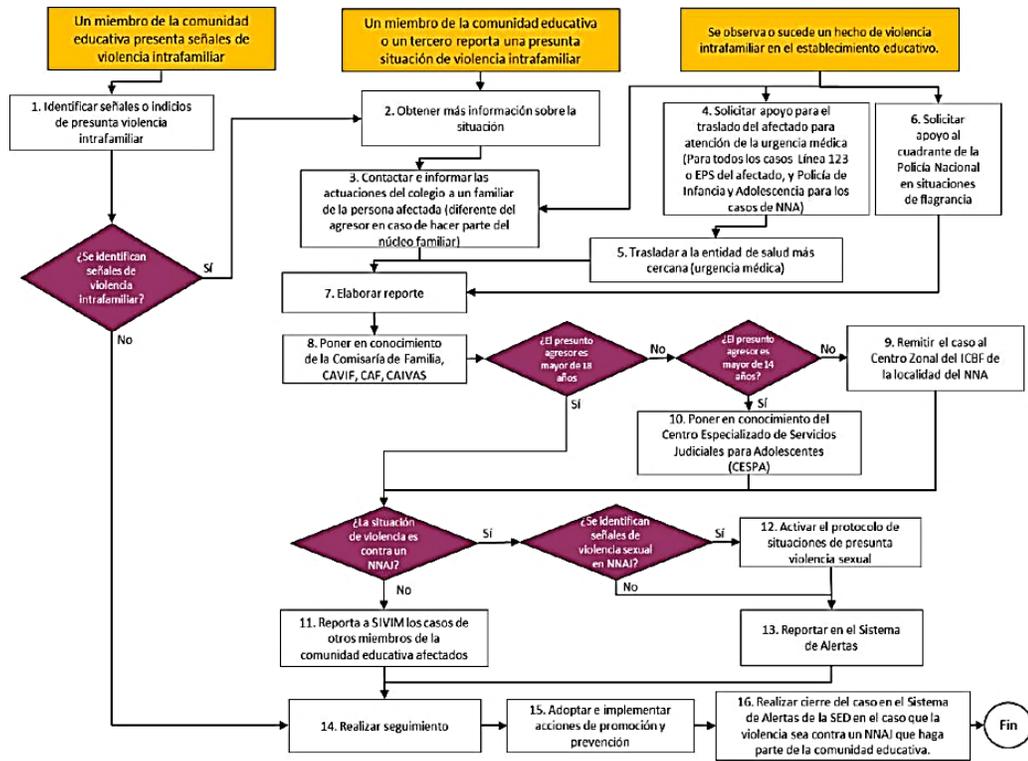


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

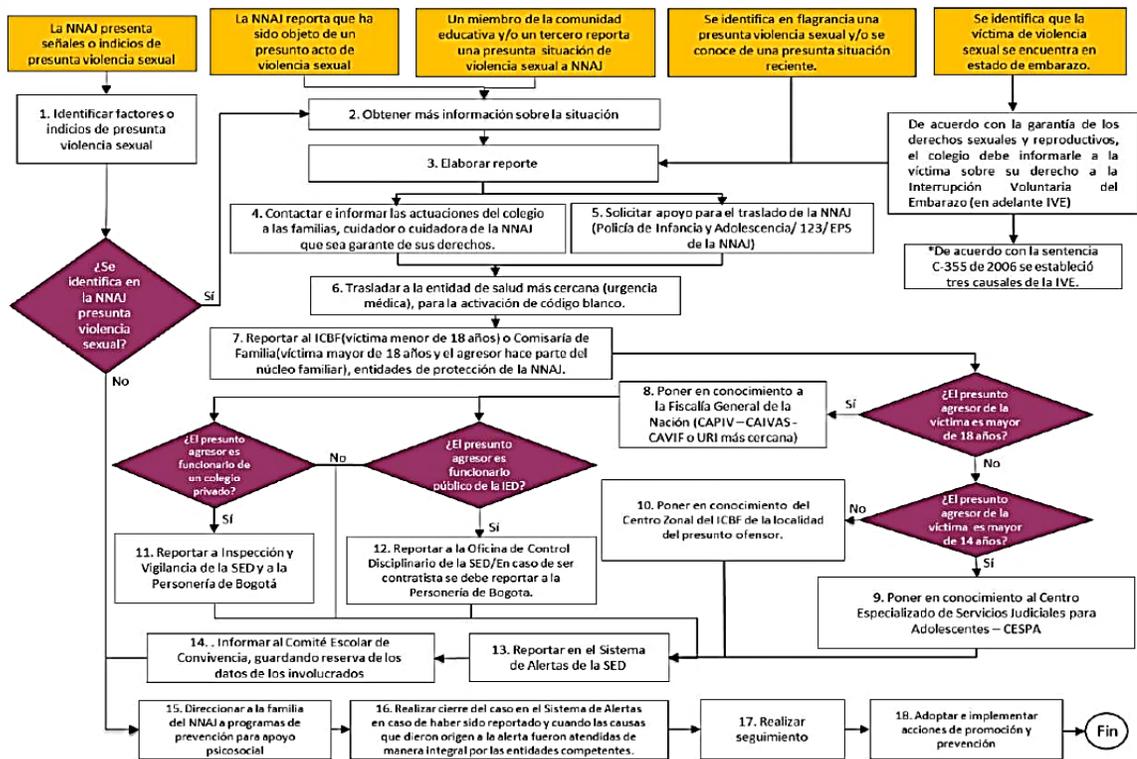
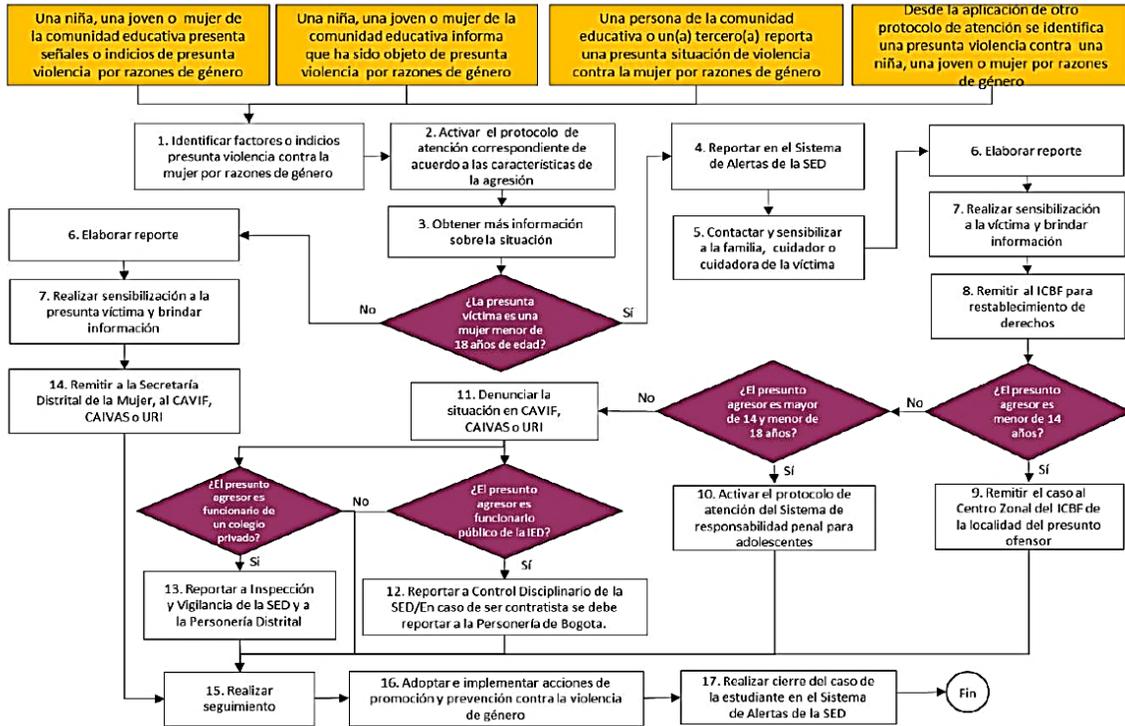


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres

por razones de género.



Víctima - ¡La violencia aumentará!	Victimario – Tengo el deber de evaluar	Colegio – Tengo el deber de actuar
¡CUIDADO! ¡Alerta! <ul style="list-style-type: none"> Te hace bromas hirientes o piropos agresivos Te intimida o amenaza. Te ridiculiza Te descalifica la opinión. Te miente. Te cela en exceso. Te controla las decisiones. Te indica como debes vestir o maquillarte Te culpabiliza 	¡CUIDADO! ¡Alerta! <ul style="list-style-type: none"> Haces bromas hirientes o piropos agresivos Intimida o amenaza. Ridiculizas Descalificas su opinión. Le mientes a tu pareja Celas. Controlas sus decisiones. Indicas como debes vestir o maquillarse Culpabilizas No te relacionas con responsabilidad afectiva 	Situación tipo I <ul style="list-style-type: none"> Abordaje psicosocial individualizado con las partes a través de procesos de sensibilización que busquen transformar dichas prácticas. Seguimiento individualizado con las partes Estrategias de prevención colectivas dirigidas a la desnaturalización de las violencias y a la reparación de la víctima, pues las acciones violentas producen una afectación en la persona que las vivencia.
¡ACTUAL! ¡Es momento de actuar! <ul style="list-style-type: none"> Te trata con desprecio. Te ofende verbalmente. Te insulta. Te empuja. Te jalonea. Te pellizca. Te prohíbe usar métodos anticonceptivos Te insiste en no usar condón. Te maneja y dispone de tu dinero. Te acaricia agresivamente. Te grita. Te maneja y dispone de tu tiempo. 	¡PARA! ¡Reacciona! <ul style="list-style-type: none"> Tratas con desprecio. Ofendes verbalmente. Insultas constantemente. Empujas. Jaloneas. Pellizcas Prohíbes usar métodos anticonceptivos. Te niegas a usar condón. Manejas y dispone de su dinero. Acaricias agresivamente. Gritas continuamente. Manejas y dispone de su tiempo. 	Situación tipo II Activación de protocolo. <ul style="list-style-type: none"> Notificar al sector salud, ICBF y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia) Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales. Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos.
¡URGENTE! ¡Busca ayuda, tu vida está en riesgo! <ul style="list-style-type: none"> Te manosea. Te golpea. Te agrede físicamente. Te encierra. Te aísla. Te amenaza con objetos Te amenaza con armas. Te amenaza de muerte. Te violenta sexualmente Te expone sus fotos íntimas Se quita el preservativo sin avisarte Te ha intentado dañar físicamente Te ha intentado asesinar 	¡URGENTE! ¡Estás cometiendo un delito y trasgredes las leyes que protegen el derecho a una vida libre de violencias! <ul style="list-style-type: none"> Manoseas Golpeas. Agredes físicamente. Encierras. Aíslas. Amenazas o lanzas objetos Amenazas con armas. Amenazas de muerte. Violentas sexualmente Expones sus fotos íntimas Te quitas el preservativo sin avisar Asesinas a una mujer por el hecho de serlo. 	Situación tipo III Activación de protocolo. <ul style="list-style-type: none"> Notificar al sector de salud (Sector urgencias y EPS), protección (ICBF y comisaría de familia), sector justicia (Fiscalía) y Secretaría de la Mujer (de acuerdo con la competencia, víctimas mayores de 18 años). Se debe brindar información sobre la interrupción voluntaria del embarazo Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos. Brindar información a la familia, activar la ruta de acompañamiento psicosocial familiar y orientada a las y los compañeristas de clase de la víctima así como a sus docentes.
FEMINICIDIO	DETENTE O ASUME LA DENUNCIA	ACCIONES

Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

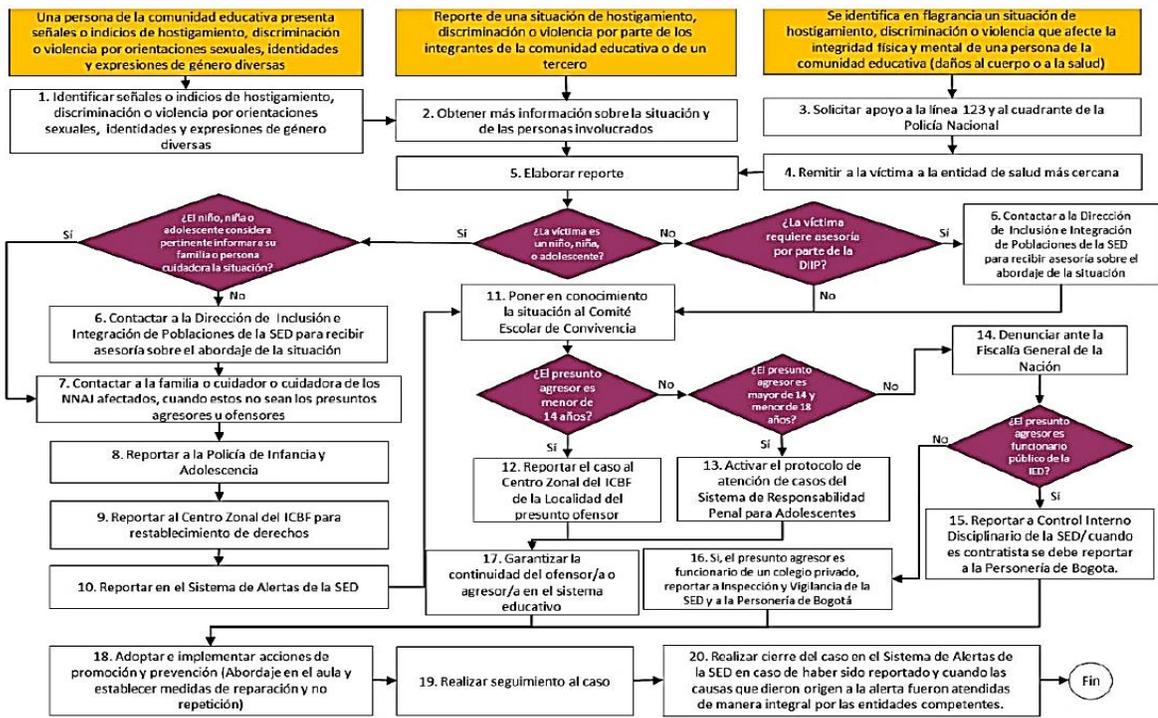


Diagrama 6. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

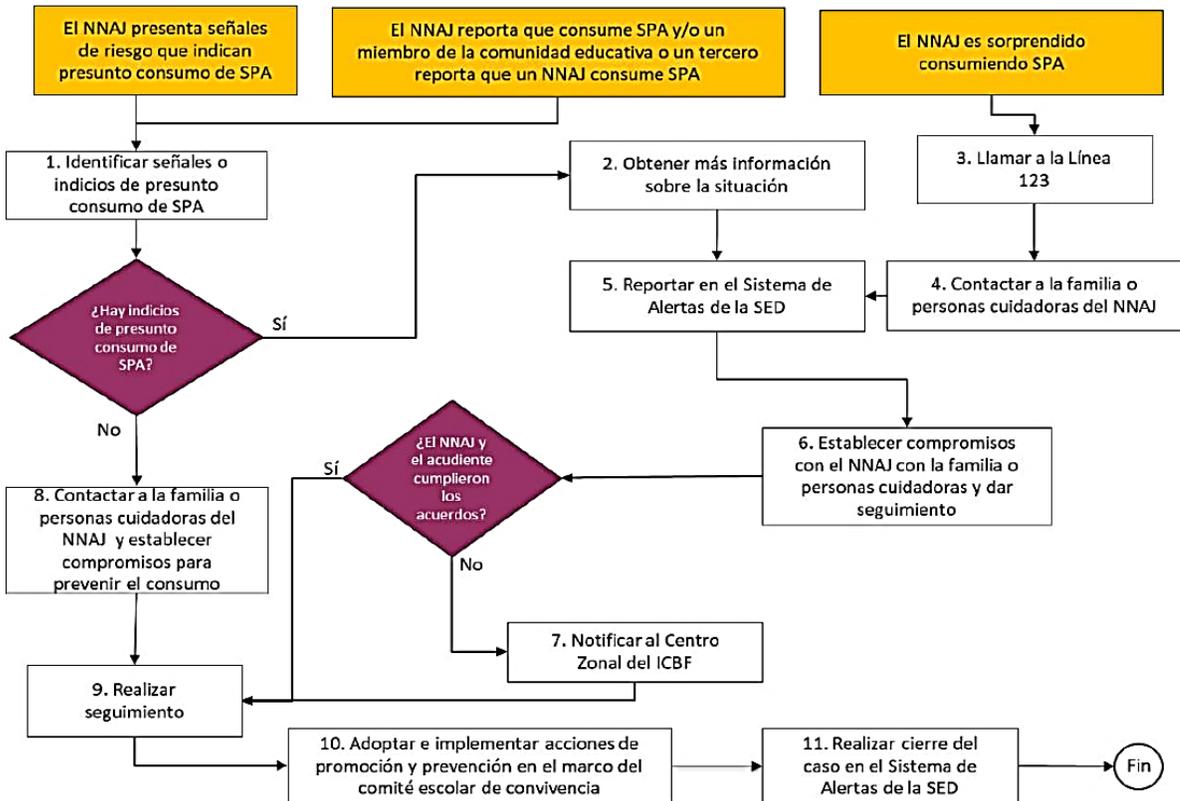


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)

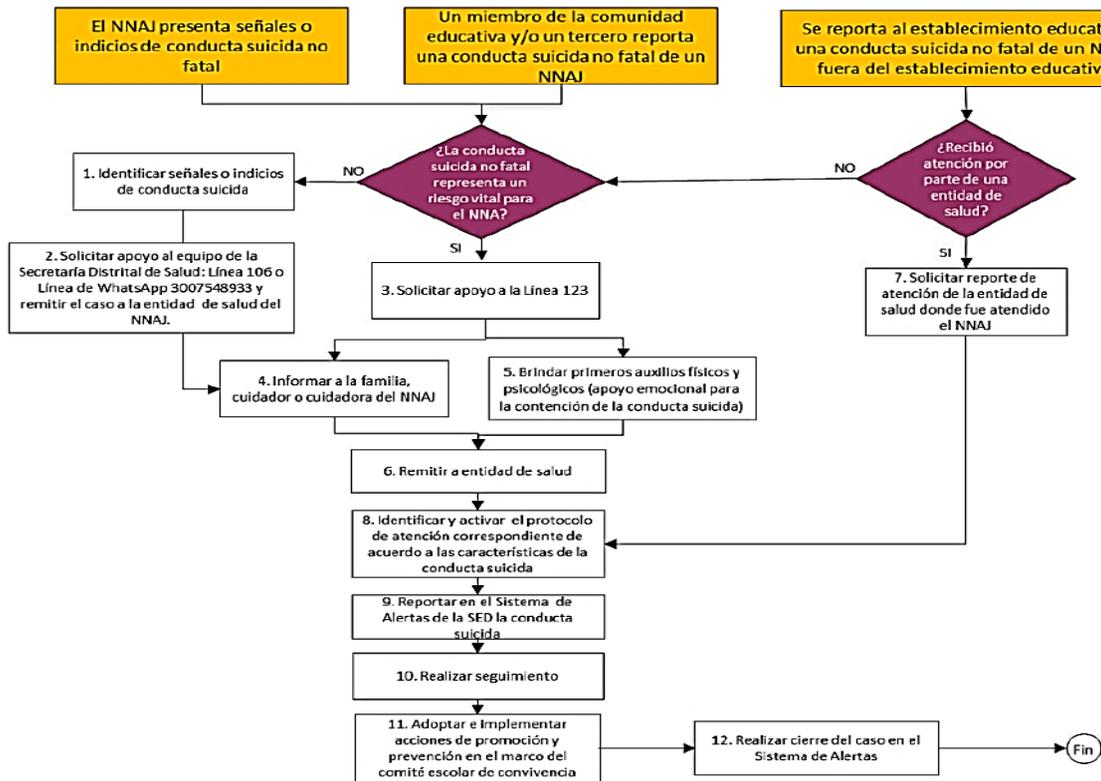


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

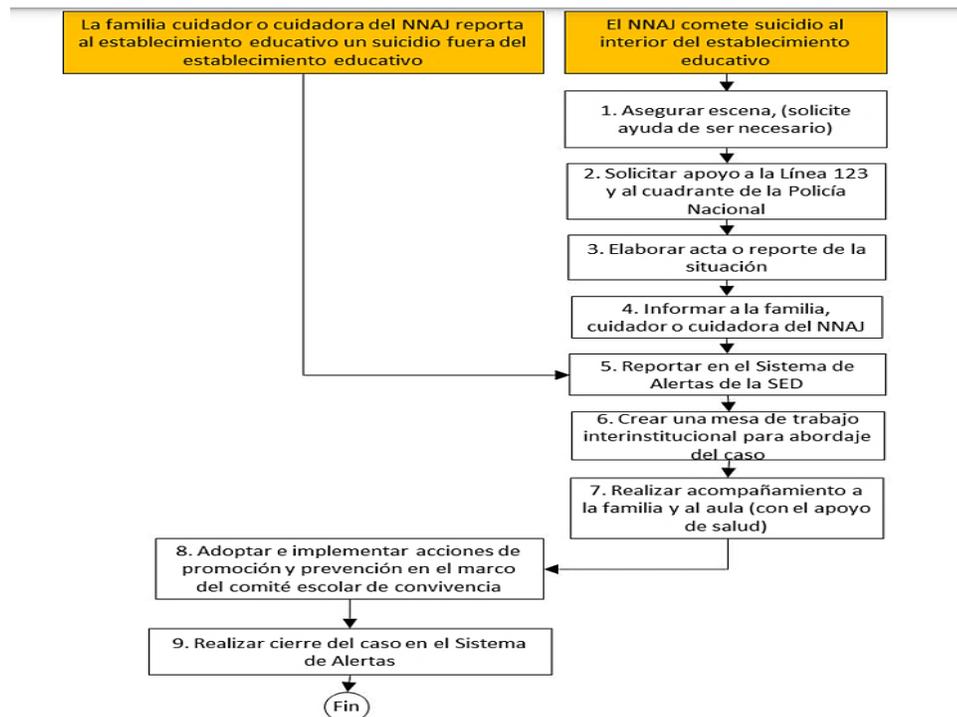


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA

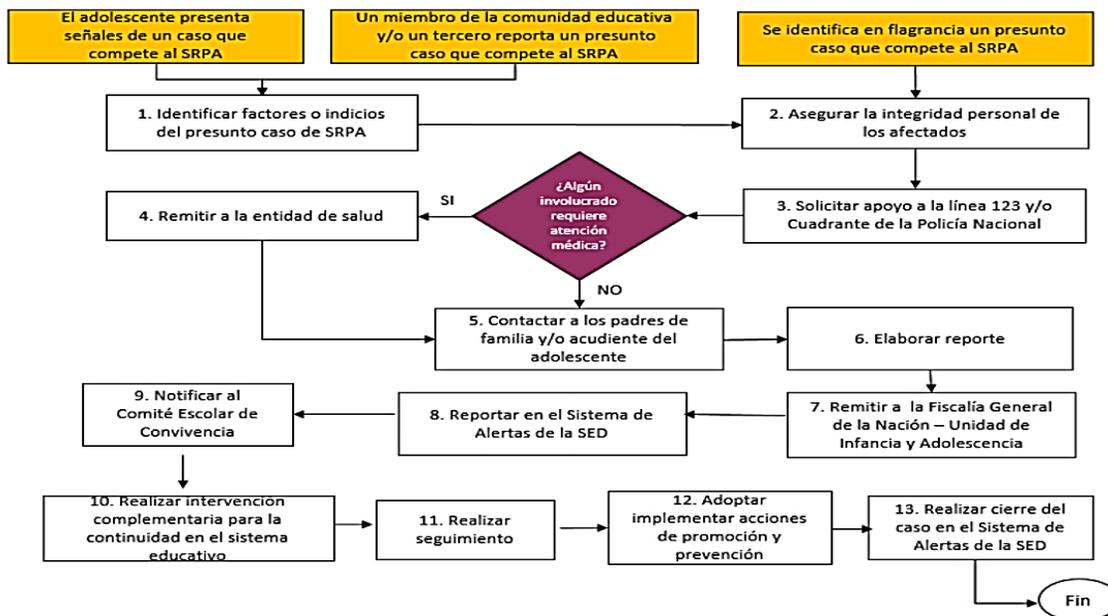


Diagrama 10. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

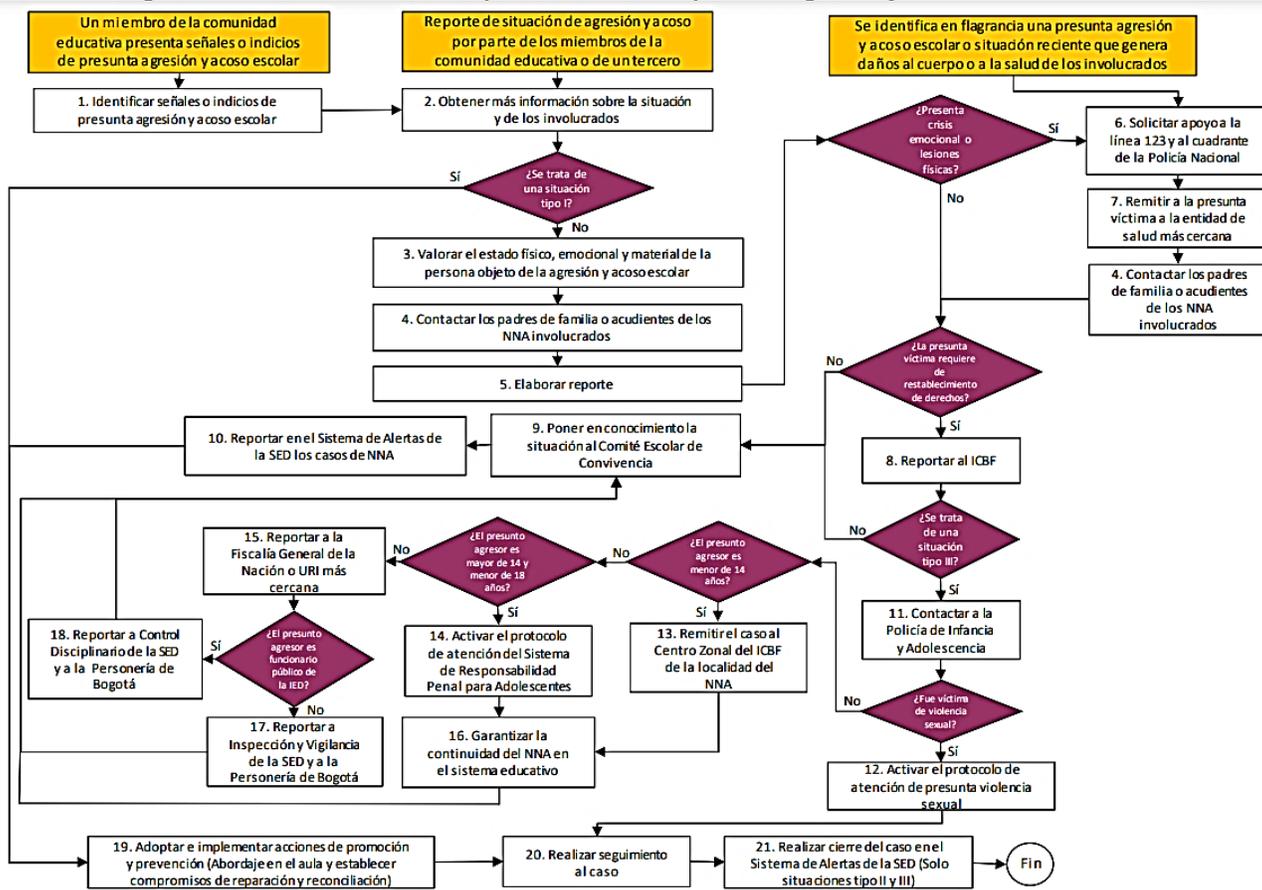
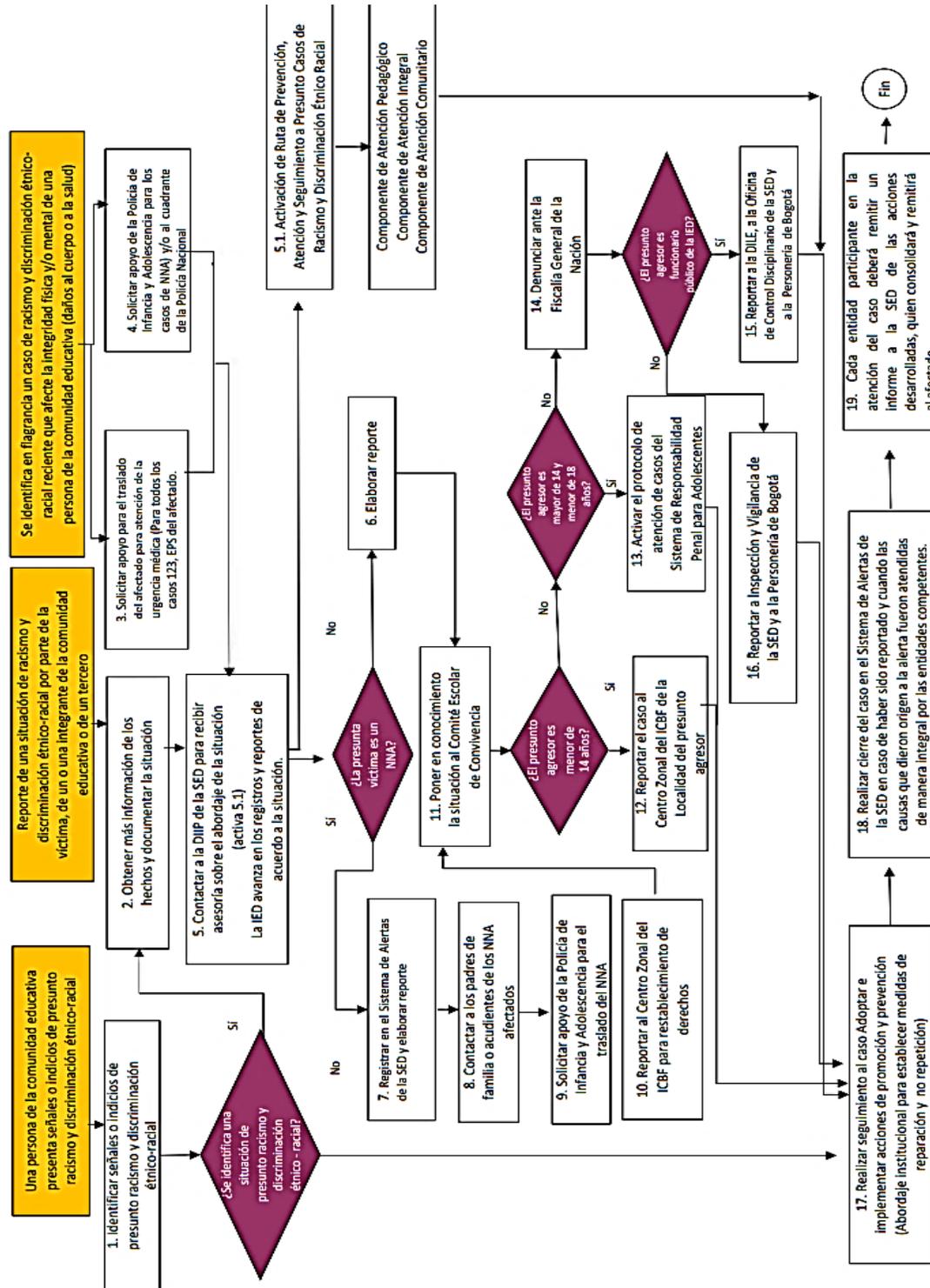


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.



CAPÍTULO VII.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

. Las disposiciones sancionatorias no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes.

Debido proceso disciplinario

Es el conjunto de garantías que busca asegurar a los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, una recta y eficaz decisión sobre sus derechos, basada en un proceso legalmente tramitado, como lo contempla el artículo 29 de la Constitución Política Nacional. El Sistema de Atención Convivencial y Disciplinario establecido en este Manual de Convivencia parte del reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad, en coherencia con los principios convivenciales del Manual de Convivencia. Las normas dispuestas en este régimen se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; del Código de la Infancia y la Adolescencia; de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25; así como de la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario

Principios del debido proceso

El Colegio Gonzalo Arango es respetuoso de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los procesos disciplinarios que adelanta la Institución, tal como lo ha indicado la Corte Constitucional en diversas oportunidades. El debido proceso se constituye en la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción observando los pasos y formalidades que el presente Manual de Convivencia y las normas aplicables imponen a los procesos y trámites que debe adelantar la Institución en el orden administrativo, pedagógico y disciplinario. El colegio acoge los siguientes principios:

1.1 Favorabilidad. Todas las acciones académicas que se generan y desarrollan en la institución se encaminan a garantizar el éxito y promoción del estudiante.

1.2 Derecho a la defensa. Todo integrante de la comunidad tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar sus acusaciones.

1.3 Publicidad. La comunidad educativa debe conocer las normas, procesos y procedimientos curriculares que guían el funcionamiento de la institución.

1.4. Impugnación. Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir los resultados académicos, procesos, procedimientos, instancias y decisiones, siempre que se haga con el debido respeto, dentro de los tiempos establecidos, acatando el conducto regular y con la debida argumentación. Legalidad. Toda decisión en el ámbito institucional corresponde a la Ley 115 de 1994, al decreto 1860 de 1994, al decreto 1290 de 2009, a los Estándares, Lineamientos curriculares, Proyecto educativo institucional y demás disposiciones del Ministerio y la Secretaría de Educación.

1.5. Imparcialidad. De acuerdo a la ley, se garantiza que ninguna instancia decisoria incurrirá en conflictos de interés, causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos.

1.6 Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas. •

1.7. Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

1.8 Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada. • Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva. •

1.9 Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta. A continuación, se presenta un ejemplo en la Figura 5 de cómo se deben aplicar los principios del debido proceso en el ámbito disciplinario:

Parágrafo: Este debido proceso estará asociado, con fines pedagógicos y formativos, a los principios de la Justicia Escolar Restaurativa: Verdad, Arrepentimiento, Perdón, No repetición y Reparación

EL DEBIDO PROCESO EN EL AMBITO ESCOLAR

ARTICULO 29 C.P.C.	AMBITO EDUCATIVO
El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.	Vida escolar mediada por la garantía de derechos.
Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa.	Aplicación de estructura del manual de convivencia.
Observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.	Definición de los momentos procedimiento para la sanción según manual de convivencia.
Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable.	Presunción de inocencia; verdad, justicia y reparación.
Derecho a la defensa.	Presentar explicaciones sobre hechos.
Asistencia de un abogado escogido por él.	Personería estudiantil.
Presentar pruebas y a controvertir.	Aplicación de principios del debido proceso.
A impugnar la sentencia.	Principio de doble instancia.
No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.	Mantener las acciones de reparación individuales y colectivas, prima la prevención y promoción.

Etapas del debido proceso

Diagrama 12. Lineamientos generales para aplicar el Debido Proceso

Iniciación	<ul style="list-style-type: none"> • Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación formal • Individualización de la falta
Formulación de Cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la conducta infractora • Falta Disciplinaria • Sanción • Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación • Correspondencia entre la falta y la sanción • Sanción proporcional, razonable y necesaria • Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación y Principio de Congruencia • Notificación • La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

CONDUCTO REGULAR

Entendido como la cadena jerárquica, para notificar, aprobar y resolver acciones o situaciones según su grado de importancia. Cuando se presentan dificultades académicas y / o con vivenciales, el conducto regular a seguir por los estudiantes, madres, padres de familia o acudientes, docentes y directivos, proceso que lo va a orientar y conseguir una respuesta o solución a su situación, es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor de la asignatura en la que se presente la dificultad y/o el docente que se encuentre en el acompañamiento respectivo
2. En segunda instancia si es necesario acudir al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoyen la solución de la dificultad.
3. En tercera instancia y agotados las anteriores, al Coordinador de convivencia o académico según la situación (si es necesario se hará atención conjunta con orientación escolar).
4. De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
5. De no poderse dar solución a la situación, el Coordinador respectivo remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia de jornada o la Rectoría activará el comité de convivencia Institucional, o a la instancia académica establecida por la institución.
6. Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.



Parágrafo primero. Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y, en caso de recurrir a las siguientes instancias, también deben hacerse por escrito, portando pruebas.

Parágrafo segundo. El estudiante y el acudiente o padre deben respetar el Conducto Regular en estricto orden y tener evidencia escrita de cada uno de los pasos. Este proceso se debe desarrollar de manera presencial y no por medio digitales, según horario de atención a padres, en constancia del cumplimiento de cada instancia

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS: se consideran faltas leves, el incumplimiento de un deber, acuerdo, norma o un orden establecido que obstaculice el proceso educativo individual o colectivo. Las faltas disciplinarias, convivenciales y/o académicas en nuestra institución las clasificamos como: Las faltas disciplinarias se clasifican en comportamientos:

1. Faltas leves.
2. Faltas graves.
3. Faltas muy graves.

Para calificar el grado de afectación de la falta, la Dirección de Sección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de responsabilidad.
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.

3. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán los atenuantes y agravantes señalados en este Manual.
4. Los motivos determinantes del comportamiento.
5. Cuando la comisión de la falta es individual.
6. Cuando la comisión de la falta es colectiva.

Atenuantes y agravantes

Son circunstancias que se tienen presentes en el momento de identificar y analizar las posibles faltas que se hayan cometido en contravía de los acuerdos convivenciales registrados en el presente manual. Se tendrán en cuenta igualmente las siguientes circunstancias atenuantes en el momento de tipificar una falta, como las siguientes:

1. La edad cronológica, su desarrollo cognoscitivo, moral, motriz y afectivo.
2. La buena conducta y la historia comportamental y disciplinaria positiva.
3. La confesión oportuna y clara de los hechos que motivaron la falta.
4. Los reportes emitidos por el área de orientación-inclusión, el director de grupo, los docentes, y otras instancias que se requieran.
5. La consolidación y desarrollo de una acción reparadora de manera autónoma.

En el momento de calificar una falta, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes como las siguientes:

1. La manifiesta falta de compromiso del estudiante frente al cumplimiento de sus deberes académicos, disciplinarios, actitudinales y comportamentales.
2. La reiterada acumulación de registros de falta sobre su comportamiento y desempeño académico consignados en su hoja de vida.
3. El incumplimiento reiterado a los compromisos adquiridos con el director de grupo, orientación- inclusión y los docentes, ante las acciones preventivas, correctivas y reeducativas desarrolladas.
4. La comisión de una falta por negligencia o por inobservancia de elementales cuidados que ocasione daños de significancia a las personas o a los bienes institucionales o de los miembros de la comunidad.
5. Ocupar un cargo de reconocido liderazgo entre los estudiantes como Representante de Grupo, Representante de Estudiantes, Personero(a), contralor, entre otros.
6. Ser mayor de 14 años o ser mayor de edad (18 años o más).

FALTA DISCIPLINARIA LEVE: Son faltas leves, aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero es necesario que sean orientadas para permitir un proceso adecuado de formación son comportamientos o actitudes que causan o menor o mínimo perjuicio moral o material en las personas o en la comunidad y se reparan con mayor facilidad . Se consideran faltas leves en la comunidad Gonzalista las siguientes

Faltas Convivenciales	Faltas Académicas
Incumplimiento en los acuerdos establecidos por el colegio para el porte del traje escolar	Ausencias injustificadas a clase. (establecido en el SIEE , el termino de no justificada)
Comportamientos que afecten la dignidad y el respeto por el otro y / o por las actividades escolares, en las actividades pedagógicas dentro y fuera del salón de clase (incluyendo espacios externos al colegio).	Incumplimiento frecuente del horario establecido por el colegio: retardos al comenzar la jornada escolar, a la llegada al salón, en los cambios de clase y al finalizar el descanso

Uso de lenguaje verbal, no verbal y escrito, con la intención de ofender y/ o agraviar a otra persona.	Dejar de asistir a clases cuando se encuentre en el colegio
Ausencias de buenas prácticas de higiene que afecten su autocuidado, el cuidado del otro y del entorno.	Incumplimiento reiterado con sus responsabilidades escolares
Falta de cuidado en el aseo, el orden de los espacios y el buen estado, en el uso del mobiliario y (Daño a elementos del colegio, materiales e insumos de la institución).	Asumir una actitud de apatía, desinterés e indiferencia frente a las actividades académicas desarrolladas dentro o fuera del aula.
Hacer uso de celulares, aparatos electrónicos, juegos, revistas o cualquier elemento que perturbe el normal desarrollo de las clases y eventos comunitarios.	
Incumplir, con las normas establecidas para el funcionamiento del comedor escolar.	
Realizar venta de comestibles o intercambios con fines comerciales	
Participar en juegos de azar o rifas	
Uso de dispositivos móviles o tecnológicos, en actividades que no sean planeadas y orientadas por el docente en el aula de clase.	
Incumplir con la entrega de circulares informativas, notificaciones o citaciones a los padres de familia y/o acudientes.	
Realizar las ventas de comestibles sin autorización previa del colegio	
No cumplir con las normas de seguridad vial, en particular con el porte de elementos obligatorios para los que vienen en bicicleta y orientaciones dadas por la institución al respecto.	
Faltas Administrativas No presentar la justificación de la ausencia a clase o en los tiempos establecidos (tres días hábiles posteriores a la falla). Todas aquellas que ameriten un llamado de atención con miras a cambiar la conducta y reparar el daño causado	

FALTA DISCIPLINARIA GRAVE: Falta grave es un comportamiento que atenta contra los derechos, deberes y principios de la comunidad educativa, causando daño moral, material o físico a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud. Las faltas consideradas graves son:

Faltas Convivenciales	Faltas Académicas
Incumplimiento sistemático y reiterativa de las faltas Tipo I, con el conocimiento de los padres, madres y/o acudientes del estudiante y registrado en el observador (acumular tres faltas leves o en acuerdos y compromisos)	Incumplir en forma reiterativa con los compromisos académicos
Ingresar al colegio en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas	Evadir clases y demás actividades programadas por la institución
Adulteración de firmas, documentos o materiales y o trabajos. Suplantación	Inasistencia injustificada a las actividades académicas y convivenciales y/o negligencia en presentar excusa
Distribuir o compartir cualquier tipo de material que se considere pornográfico (Decreto 679 de 2001)	Realizar, plagio o copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias

Usar dispositivos electrónicos para el consumo de sustancias (vapeadores) sin que necesariamente se consuman sustancias psicoactivas.	Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas en las jornadas en las cuales ha estado ausente.
Irrespetar los símbolos institucionales. Ausentarse del establecimiento educativo sin autorización institucional.	Evidenciar falta de participación, preparación, profundización, e investigación, así como poco interés y preocupación frente a la adquisición del conocimiento en las actividades académicas, incluyendo planes de mejoramiento
Cometer faltas de respeto (gritar, difamar, burlar, insultar, menospreciar, etc.) con cualquier miembro de la comunidad educativa, en el desarrollo de las actividades programadas por el colegio.	Incumplir con la realización de actividades y trabajos programados como resultado de un seguimiento disciplinario.
Incitar a sus compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa a participar en juegos violentos	Abandonar la prestación del servicio social estudiantil sin justa causa.
Evidenciar muestras de afecto o de contacto corporal que por su naturaleza privada resultan excesivas e impropias para una Institución Educativa o espacio público.	
Esconder, dañar intencional o deliberadamente bienes ajenos	
Causar daño a las instalaciones, muebles, recursos y enseres que el Colegio haya puesto a su servicio, o bienes de algún miembro de la Comunidad Educativa, sin perjuicio del pago que se debe efectuar del valor del bien o artículo dañado	* Cualquier otro comportamiento no contemplado en este manual y que los comités determinen como falta grave
Hacer un uso inadecuado de las redes sociales o de los aparatos electrónicos.	
Reiterar (tercer llamado de atención) en el uso del teléfono celular u otros objetos tecnológicos durante las clases, actividades curriculares y espacios de formación en comunidad sin autorización del docente. En caso de pérdida o sustracción de estos elementos la institución se exime de cualquier responsabilidad	
Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad, La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica, utilizando cualquier medio o red social (Facebook, Whatsapp, Twitter, Instagram, etc).	
Faltas Administrativas Evidenciar inobservancia y negligencia del estudiante y la familia al No presentar la justificación de la ausencia a clase o en los tiempos establecidos (tres días hábiles posteriores a la falla). Evidenciar inobservancia y negligencia del estudiante y la familia al No cumplir con las solicitudes de atención medica, psicológica o especializadas, remitidas desde el colegio.	

FALTAS MUY GRAVES

Son aquellas conductas o comportamientos que vulneran la salud e integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa, así como los comportamientos que acarrear consecuencias legales. De igual manera, frente a este tipo de faltas también se debe seguir el debido proceso que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles. en particular las siguientes:

Faltas Convivenciales
Reincidir en cualquier Falta Grave en la vigencia del año en curso.
Consumir alcohol o cualquier sustancia psicoactiva (Tabaco, dispositivos electrónicos para el consumo de tabaco -vapeadores-, drogas estupefacientes, etc.), dentro de las instalaciones del Colegio o durante la realización de una actividad extracurricular de carácter institucional.
Portar, mantener y/o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo en el Colegio o fuera de éste.
Propiciar, promover o participar en peleas o riñas dentro o fuera del Colegio que atenten contra el buen nombre del colegio y de las normas contempladas en el presente manual.
Los actos de vandalismo y daños intencionales contra la planta física del colegio, así como los materiales y equipos del mismo
Emplear el nombre del colegio sin autorización de las directivas para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, científicas y artísticas
Irrespetar a directivos, profesores y otros funcionarios de la institución, con palabras groseras que impliquen algún grado de altanería, desafío y agresión, dentro o fuera de la institución
Amenazar o extorsionar de manera verbal o escrita a cualquier miembro de la Comunidad educativa.
Incurrir en bullying hostigamiento, o ciberacoso: en concordancia con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013 el Acoso escolar (bullying), es toda conducta negativa, intencional, reiterada, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica (sin igualdad de condiciones), que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
Participación en favor de la violencia sexual: Incurrir en cualquier tipo de conducta, hacia un miembro de la Comunidad Educativa, tipificada como acoso o violencia sexual en la ley de Convivencia Escolar y en su decreto reglamentario
Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación, daño o destrucción de cualquier clase de objeto de propiedad del Colegio, de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
Participar en riñas, sabotajes y protestas violentas
Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa
Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana

PARÁGRAFO 1. Para el Ministerio de Salud, SPA es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia.

Sanciones para cada tipo de falta

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Atención a la Queja. Diálogo con las partes mediación y conciliación.	Coordinación recibe la queja o informe del profesor que indago la situación o por parte del estudiante afectado o miembro de la comunidad educativa, durante los horarios de atención. Si el caso lo amerita se atiende de manera inmediata.	Recepción de la queja de manera inmediata la cual debe ser conocida por Coordinación, Orientación escolar y Rectoría.

		Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, desde Coordinación y Orientación.
Asamblea de Aula, Cuando el proceso de mediación no resuelve el conflicto o la situación se vuelve a presentar en la misma o mayor gravedad, el (la) docente o director(a) de grupo asume la situación en una asamblea de aula, de conformidad a los pactos hechos previamente con el grupo.	Una vez se valora y evidencia que la afectación es grave (según lo consignado para este caso en el Manual de acuerdos de convivencia), si es necesario se remite a Orientación.	Coordinación Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y se dejará constancia de ello.
Citación de acudiente, Ante el incumplimiento del pacto hecho en asamblea de aula o la reincidencia con agravantes de la situación de conflicto, se cita a los padres o acudientes para la firma de un compromiso convivencial en familia y acciones y estrategias con seguimiento.	Coordinación informará de manera inmediata a padres o acudiente. Orientación escolar apoyará el proceso de atención y protección de la víctima en las entidades pertinentes	Orientación activará el protocolo Distrital de atención, informará a la policía y a otras entidades de protección y subirá las alertas al sistema, incluyendo el registro de la alerta de accidentalidad. De todo ello se dejará constancia en el observador de los estudiantes involucrados, a cargo del Director de grupo. 5. Rectoría solicita informe escrito a Coordinación y Orientación sobre la situación de afectación ocurrida; y citará al comité de convivencia dentro de los 5 días siguientes.
Atención en Coordinación Ante el incumplimiento del o la estudiante y/o padres, madres o acudientes de los compromisos hechos en la instancia anterior se genera la inmediata remisión a coordinación quien establece las acciones pedagógicas pertinentes y en caso de ser necesario remite a Orientación.	Coordinación evalúa la reunión con padres de familia o acudientes y en primera instancia se pueden firmar compromisos (acciones de mediación, pedagógicas y de reparación) con seguimientos puntuales	Rectoría informará al Comité escolar de convivencia sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, así como del reporte realizado ante la autoridad competente, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas. El Comité tomará las decisiones y los seguimientos respectivos.

<p>Comité de Nivel, Ante el incumplimiento de lo pactado en la instancia anterior en la instancia anterior se genera la remisión del estudiante acompañado del padre, madre o acudiente al Comité de nivel, por parte de coordinación. El comité analiza la situación y establece acciones pedagógicas y de reparación registradas en el acta y en el observador, o proponer escalar a FALTAS GRAVES</p>	<p>Segunda instancia La reincidencia en la afectación o el incumpliendo en los compromisos realizados en la instancia anterior es considerada segunda instancia.</p> <p>1. Coordinación evalúa la situación. Si la situación lo amerita se pide la atención inmediata al Primer respondiente, ante el evento de una lesión física; o a Orientación si la afectación es mental.</p> <p>2. Coordinación Analizará la necesidad de activar o no el protocolo para situaciones tipo 3.</p> <p>3. Coordinación cita a los padres de familia, para la firma de Matrícula en observación. Orientador sube el caso al Sistema Distrital de Alertas.</p>	<p>El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>
	<p>PARÁGRAFO: Coordinación y Orientación definirán las estrategias para definir los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos generados de la situación, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas</p> <p>Si persiste la falta grave durante la vigencia del año en curso se convertirá en FALTA GRAVÍSIMA.</p>	<p>El Comité de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p> <p>Si las faltas se asimilan a los delitos contemplados en la legislación vigente, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente</p>

Tipos de sanciones (Acciones Pedagógicas)

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

1. Amonestación verbal: Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el Manual de acuerdos de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en el observador del estudiante. La amonestación verbal podrá completarse con la instrucción de realizar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.
2. Amonestación escrita Consiste en describir la falta en el observador del estudiante, señalando si es reincidente o ha cometido otras faltas. El estudiante debe reconocer su falta y/o escribir los descargos, redactar un compromiso de cambio y mejoría y, finalmente, firmar. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a Coordinación o a quien corresponda una respuesta escrita derivada de este análisis y reflexión teniendo en cuenta el Manual de acuerdos de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el observador del estudiante.

3. Notificación al padre de familia y/o acudiente y firma de compromiso: Cuando el estudiante persiste en un comportamiento incorrecto sin mostrar evidencia de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el observador del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

4. Matrícula en observación: Se determinará matrícula en observación académica y convivencial, cuando el Consejo directivo lo determine, con los debidos soportes de coordinación y/o comité de convivencia escolar consideren, ya que, a pesar de haber tenido el estudiante suficiente acompañamiento y seguimiento, no se ha logrado el comportamiento adecuado, de acuerdo a la filosofía institucional, P.E.I. y Manual de acuerdos de convivencia. Los padres o acudientes deberán atender el llamado del Colegio para firmar la matrícula en observación, la cual es válida por tiempo determinado sin que éste exceda un año escolar.

5. Pérdida del Cupo. Es una decisión tomada por el Consejo Directivo, con resolución rectorial, ante constantes comportamientos considerados como muy graves, que atenten contra el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La Cancelación de la Matrícula: Medida extrema, que se implementa cuando el Consejo Directivo del Colegio, así lo determine, como consecuencia de haber agotado todas las medidas posibles para lograr un cambio de actitud y comportamiento del estudiante en su forma de relacionarse con los demás. Esta medida se aplica luego del previo cumplimiento de las garantías del debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

Parágrafo primero También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo III" según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Parágrafo segundo La expulsión de un estudiante del Colegio la impondrá el Consejo Directivo, luego del estudio del caso, dejando constancia para su inclusión en el observador de la estudiante. La decisión será notificada por Rectoría al estudiante y a su familia.

6. Pérdida de la calidad del estudiante para el siguiente año lectivo

Se perderá la calidad de estudiante del colegio Gonzalo Arango:

Al reprobar por segunda vez un mismo grado (Art. 91. Ley 115 de 1994).

El estudiante al que se le impuso matrícula condicional y luego del respectivo seguimiento, no demostró ninguna modificación en su comportamiento, por decisión de Consejo Directivo, cumpliendo el debido proceso.

Procesos Restaurativos

Las prácticas restaurativas son procesos y herramientas que posibilitan la prevención, comprensión, abordaje y gestión de situaciones de conflicto en diversos contextos sociales (Esquivel, 2018). Su propósito es restablecer y/o desarrollar las relaciones sociales entre las personas involucradas en el conflicto. Por otra parte, las prácticas restaurativas implementadas en la escuela son instrumentos que, desde una perspectiva de reconocimiento frente al conflicto, promueven la responsabilidad de las y los estudiantes sobre sus acciones, lo que contribuye a su empoderamiento individual y al del resto de la comunidad educativa (Fuentealba 2017)

ACCIONES RESTAURATIVAS PARA LOS ACUERDO DE CONVIVENCIA

En el Colegio Gonzalo Arango se priorizan la siguiente acción para implementar el enfoque de justicia escolar restaurativa:

- Es importante realizar espacios de formación y reflexión al interior de la institución que permitan la apropiación del enfoque por parte de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

- Establecer procedimientos e instancias que hagan uso de las prácticas restaurativas para la resolución de conflictos y abordaje de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Incluir dentro de los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar iniciativas, programas y proyectos que trabajen desde el enfoque restaurativo.
- Involucrar al estudiantado en la definición de las acciones pedagógicas aplicables frente a una situación convivencial o disciplinaria, que sean realizables y que se correspondan con la identificación de necesidades de las personas agredidas.
- Generar espacios que permitan analizar los casos para establecer las acciones pedagógicas que conlleven a la reparación del daño, la aceptación de responsabilidades, la participación de la comunidad y la reincorporación al tejido social de las partes involucradas.
- Cuidar que las sanciones no afecten el derecho a la educación del estudiante.

Así mismo:

- Contar con proyectos de educación para la sexualidad que brinde herramientas para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto escolar, comprendiendo la sexualidad como un ámbito que abarca el relacionamiento con otras y otros que implica el cuidado de sí mismo y de las otras personas, así como la construcción de identidad a través del género, la orientación sexual y la expresión de género
- Contemplar dentro del componente de promoción acciones integrales y transversales a todas las áreas de conocimiento que permitan cuestionar y transformar las relaciones atravesadas por los estereotipos de género, dentro y fuera de la escuela Respetar el derecho a la imagen propia y el libre desarrollo de la personalidad del estudiantado, lo cual incluye el reconocimiento de la diversidad sexual. Garantizarla participación de niñas, mujeres jóvenes y personas LGBTI en los procesos de elección del gobierno escolar.
- Incluir en el componente de prevención acciones que permitan desnaturalizar los elementos culturales que generan discriminación a personas con una construcción identitaria o de orientación sexual no hegemónica.
- Tener rutas de atención internas que permitan abordar de manera integral las violencias basadas en género.

PRACTICAS RESTAURATIVAS PARA LOS PROCESOS CONVIVENCIALES Y DISCIPLINARIOS

El enfoque restaurativo se inscribe en un horizonte en el que las relaciones convivenciales se enmarcan en los principios de la ética del cuidado. La puesta en práctica real del enfoque restaurativo pasa por reconocer el conflicto como componente de la cotidianidad de la escuela y por dirigir los esfuerzos hacia la reconstrucción del tejido social en el marco de la ética del cuidado. Es en este marco que podríamos comprender el consejo de Carol Gilligan: “En vez de ponernos en lugar del otro, mejor nos vendría ponernos en nuestro propio lugar y dirigirnos al otro para que nos enseñe el suyo” (Gilligan, 2014)

Se convoca a la Comunidad Gonzalista a conocer y aplicar las siguientes acciones restaurativas según la necesidad del contexto, la acción que requiera ser restaurada y la participación de todos los involucrados:

COMPONENTE	PRÁCTICA RESTAURATIVA	¿QUÉ HACEMOS?
Promoción	Círculos de diálogo.	Son círculos que se realizan con los miembros de una comunidad para tratar o debatir un asunto. Tienen como objetivo crear un espacio en el que todos puedan expresarse y generar sentido de comunidad. Pueden usarse como una acción de promoción cuando se incorporan a las prácticas cotidianas. También, posterior a la ocurrencia de una situación tipo III, pueden ser de gran utilidad para reconocer las afectaciones colectivas y reconstruir el tejido social.
Prevención	Escucha activa	Se refiere a la habilidad de escuchar no sólo lo que la persona está expresando directamente, sino también los sentimientos, ideas o pensamientos que subyacen a lo que se está diciendo.
	Declaraciones afectivas	Las declaraciones afectivas nos permiten reconocer y gestionar nuestras emociones en relación con la situación concreta y en un ejercicio dialógico responder de manera cuidadosa a las emociones de las otras personas.
	Preguntas afectivas	Son preguntas que aplicadas por un tercero ayudan a reflexionar a los involucrados sobre sus acciones, el contexto en que sucedieron y las razones que las produjeron. Indagan sobre sentimientos y necesidades. Facilitan la comprensión de lo sucedido y con ello evitar la gestión mediante el uso de sermones y regaños. Aportan a disolver tensiones evitando situaciones de convivencia de difícil manejo.
Atención	Reunión restaurativa esporádica	Son usadas cuando ocurre un incidente en el aula, en un paseo escolar, en un pasillo, con el fin de evitar que dicha dificultad crezca. El objetivo es encarar el problema de manera inmediata antes de que escale. Se hace uso de otras prácticas como la escucha activa, las preguntas y las declaraciones afectivas.
	Reunión restaurativa	Se trata de reuniones en las que pueden estar presentes los presuntos agresores, las personas agredidas y la familia y las amistades de ambas partes, involucrando a todas las personas afectadas por un acto que ha causado daño. Requieren planeación y preparación previa de las personas que participarán. También se pueden dar de manera separada con la familia y las amistades de manera que se pueda llegar a acuerdos puntuales frente a la situación.

PITULO VIII.

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

Gobierno escolar

De conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar en el Colegio Gozalo Arango, es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, convivenciales, administrativos, culturales y sociales.

La Comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa del Colegio, está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. Está compuesta por los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los profesores vinculados que laboran en la institución.
4. Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados que se han organizado para participar.

El rector (a)

Además de los quehaceres que se mencionan en otros apartes de este Manual de Convivencia, la Rectoría tendrá las siguientes funciones:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional del Colegio Gonzalo Arangol y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.
- Fijar los criterios de asignación de los cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos.
- Aprobar el plan anual de formación docente.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de las autoridades pertinentes.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes.
- Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo.
- Recomendar la participación del establecimiento educativo en actividades culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas y sociales.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
- Promover el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Mantener las relaciones con las autoridades educativas, la comunidad local para el progreso académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley, los reglamentos y este Manual de Convivencia.
- Canalizar el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Promover actividades de en beneficio de la salud y bienestar.
- Aplicar las disposiciones del Estado para la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la Ley.

El consejo directivo

El Consejo Directivo Escolar, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación que ayuda en la orientación del Colegio y asesora a la Rectoría en la toma de decisiones. Se reúne periódicamente, conforme a lo dispuesto en el capítulo de Gobierno Escolar del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios

El Consejo Directivo del Colegio Gonzalo Arango está integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes principales del personal docente, elegidos por mayoría de los votos en una asamblea de docentes (Uno de cada jornada) y cuando se requiera, dos docentes suplentes elegido por mayoría de votos en asamblea de docentes de cada jornada.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por el Colegio.

4. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo segundo. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 1. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo del Colegio son las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado. - Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa. - Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas. - Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización.

- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto. - Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. - Darse su propio reglamento.

El consejo académico

El Consejo Académico es la máxima autoridad en los temas pedagógicos. Sus funciones y composición están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. El Comité Académico es el órgano que recomienda y asesora al Consejo Directivo sobre asuntos académicos, de bienestar estudiantil y disciplinario. El Consejo Académico del Colegio está conformado por:

1. El Rector, quien lo preside, o a quien este delegue.

2. Los Coordinadores de cada sección y jornada
3. Un representante del área de orientación e inclusión escolar por jornada.
4. Los jefes de áreas o en su defecto un docente por área.

Funciones del Consejo Académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa. - Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Promoción mencionada en el anterior artículo estará conformada por:

- El Rector, quien la preside o a quien delegue.
- La Coordinadora o coordinador Académica.
- La Orientadora escolar y el docente de apoyo a la inclusión
- Los docentes directores de grupo de cada ciclo
- Los jefes de área o en su defecto docentes representantes de área

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

Cumpliendo con uno de los principios del Colegio, donde al estudiante se le evalúa de manera integral, teniendo en cuenta su desempeño visto desde todas las áreas, sin perder de vista la legislación vigente en torno al Enfoque diferencial, la Comisión de Evaluación y Promoción será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, dónde y cuándo se define la promoción del grado. La comisión de promoción se reunirá al final de cada trimestre académico.

Al final del año escolar se reunirá la Comisión de Promoción, esta determinará la promoción o no de los estudiantes teniendo en cuenta: - Los resultados académicos cuantitativos. - Los resultados académicos cualitativos basados en el desempeño integral durante los tiempos de los fenómenos. - El informe de asistencia general desde todas las áreas. - El informe del Coordinador de Convivencia. - Todo aquello que la Comisión de Evaluación y Promoción considere oportuno para determinar la promoción del estudiante

Comité de convivencia

El Comité de Convivencia es un órgano de carácter legal, que se compone por los siguientes miembros:

- El Rector, quien preside el Comité
- El Personero Estudiantil •
- El Docente con función de orientación
- El Coordinador cuando exista este cargo.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El Presidente del Consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las Funciones del Comité son: - Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. - Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. - Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa. - Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. - Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. - Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos. - Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité. - Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Regulado también por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Consejo estudiantil

El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Tiene como función especial analizar, fomentar y hacer propuestas de carácter general, encaminadas al mejoramiento del Colegio como institución educativa. Al mismo tiempo, es el encargado de organizar mesas estudiantiles en las que se propongan alternativas para reformar el Manual de Convivencia y/o el Proyecto Educativo Institucional. Su elección y funciones están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. La institución deberá convocar al inicio del año asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado y mediante elección por votación secreta; estos estudiantes eligen al

presidente del Consejo de los Estudiantes (estudiante de último grado) para el año lectivo de cada curso. El Presidente del Consejo de los Estudiantes forma parte del Consejo Directivo y del Comité de Convivencia y acompañará al estudiante en los procesos disciplinarios. Participará con voz y voto como representante de los estudiantes, en las reuniones que estas entidades lleven a cabo.

Funciones del Consejo Estudiantil

- Darse su propia organización interna - Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. - Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil. - Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el Manual de Convivencia. (Artículo 29 del decreto 1860 de 1994).

Requisitos para ser Representante del Consejo Estudiantil

1. Ser estudiante regular del Colegio el último año.
2. Excelente comportamiento y rendimiento académico.
3. Manifestar valores de responsabilidad, seriedad, compromiso y compañerismo
4. Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración
5. Presentar un proyecto para beneficio de la comunidad estudiantil
6. Si no cumple con las funciones y/o comete falta grave, será removido del cargo.

Proceso de elección del consejo de estudiantes

Cada año, dentro de las seis (6) primeras semanas del calendario académico, el Proyecto de Democracia deberá convocar a los estudiantes para la elección de sus representantes. También fijará una fecha para los comicios, que se realizarán por voto secreto el día y a la hora fijados, bajo supervisión de los asesores correspondientes. En el tiempo que medie entre la convocatoria y la elección, los diferentes candidatos, previamente inscritos ante el Comité electoral y aprobados por este, deberán sustentar su candidatura ante sus compañeros, conformando planchas que represente los diferentes cargos a elegir, Los representantes serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período. La postulación será voluntaria y la votación unipersonal. Será elegido como principal la Plancha que obtenga el mayor número de votos. La comisión de una falta gravísima acarreará la pérdida automática de investidura.

Personero estudiantil

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El Personero de los Estudiantes es un alumno que colabora en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas y conflictos que se presentan en el diario vivir estudiantil. Su elección y funciones están reguladas en el PEI y la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

Funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

- Presentar ante el rector , según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Consejo de padres

El Consejo de Padres de Familia es un órgano destinado a asegurar la continua participación de los padres en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados del Colegio, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional. Cada año, durante el primer mes de funcionamiento del año lectivo en curso, la Rectoría convocará a los padres de familia por grados para que elijan a sus representantes y de esta manera se conforme el Consejo.

Son funciones del Consejo de Padres:

- Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los alumnos, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes; fomentar la práctica de hábitos de estudio; mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y, especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del infante y adolescente.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Cuando fuere necesario, participar en la construcción y revisión del sistema de promoción y evaluación que adopte la Institución para los procesos académicos de los estudiantes.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, a la solución de las dificultades de aprendizaje, a la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá autorización expresa cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

Pérdida de la calidad de miembro del consejo de padres:

- a. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- b. Por decisión unánime de los demás miembros del Consejo de Padres.
- c. Por el cese como estudiante del Colegio del hijo(a) o estudiante a quien represente.

Convocatoria y elección del consejo de padres de familia

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectoría del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres. La elección se efectuará en la primera sesión ordinaria de la Asamblea General de Padres.

Participación del Consejo de Padres de familia en el Consejo Directivo del Colegio. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectoría del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, al Comité de convivencia, al Comité de PAE y a otras instancias de participación que el colegio requiera en el marco de la Ley. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Colegio, deberán ser padres o acudientes autorizados de estudiantes del establecimiento educativo.

CAPITULO IX.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO

2.3.3.3.4 DEL DECRETO 1075

**ACUERDO No. XXX
del XXXXX de 2023**

POR EL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Consejo Directivo del Colegio Gonzalo Arango, Institución Educativa Distrital, con licencia de funcionamiento mediante resolución No. 2564 de junio de 2007, para los niveles de Preescolar, Básica (Ciclo Primaria y Secundaria) y media académica, en articulación con el SENA, emanada por la Secretaría de Educación Distrital, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, deroga en su totalidad los decretos 230 de febrero de 2002 y el 3055 de diciembre de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de su vigencia.
3. Que el artículo 8° del Decreto 1290 de 2009, establece que las instituciones educativas, a través de su comunidad educativa, deben definir, ajustar o modificar cuando lo considere necesario, aprobar en sesión del Consejo Directivo, incorporar en el proyecto educativo, divulgar y socializar el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.
4. Que el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009, define y establece el contenido del sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, como parte integrante del proyecto educativo institucional.
5. Que la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa.
6. Que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes permite garantizar el derecho de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo.
7. Que es responsabilidad del Consejo Directivo de la Institución Educativa servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación de sus aprendizajes o la promoción en el marco de la aplicación de su Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción.
8. Que el Art. 17 de la Ley 1620/2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a

la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Con mérito en las consideraciones anteriores el consejo directivo institucional

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar y aprobar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de acuerdo con el decreto 1290 de 2009

Artículo Segundo. Incorporar al Proyecto Educativo Institucional la correspondiente actualización y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Artículo Tercero. Implementétese el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes a partir de la vigencia 2024 acogiéndolo en su totalidad lo establecido.

Artículo Cuarto. Divulgar de manera amplia y suficiente entre los miembros de la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media, haciendo uso de los medios de comunicación con que cuenta la Institución.

Artículo Quinto. Adoptar los mecanismos y estrategias necesarias que permitan asegurar y garantizar que los miembros de la comunidad educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media de la Institución.

Artículo Sexto. Hacer entrega de los ejemplares que sean necesarios a los interesados en la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media de la Institución.

Artículo Séptimo. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media de la Institución, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año escolar 2024, hasta cuando este Consejo Directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a XXX días del mes de XXXX de 2023

CAPITULO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación del estudiante es formativa, ya que es un proceso continuo, coherente e integral, porque tiene en cuenta las dimensiones del ser humano establecidas en el horizonte institucional: comunicativa, cognitiva, socio afectiva y ecológica. De igual modo, reconoce las diferencias individuales, los estilos y ritmos de aprendizaje en concordancia con un enfoque diferencial.

1.1. Criterios de Evaluación.

Para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La aplicación de principios y valores que respeten la dignidad humana como: transparencia, objetividad, imparcialidad, divulgación, debido proceso, participación, autonomía, respeto y tolerancia.
2. En todas las áreas y asignaturas la evaluación se realiza en forma flexible, participativa (heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación), continua, sistemática, sumativa, global, parcial e integral durante los tres periodos académicos en los cuales se divide el año escolar.
3. En la evaluación de los aprendizajes del estudiante se aplican los estándares básicos por competencias, definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los derechos básicos de aprendizaje y las mallas curriculares previamente elaboradas para cada área o asignatura, que integran el aspecto cognitivo, procedimental y actitudinal.

CRITERIOS DE APROBACIÓN O REPROBACIÓN DE ÁREA O ASIGNATURA.

1. Cada área o asignatura tiene una valoración cualitativa descriptiva y otra de valoración cuantitativa numérica dentro de la escala de uno punto cero (1.0) a cinco puntos cero (5.0).
2. Cuando un área este conformada por varias asignaturas, la valoración numérica del área la constituye el promedio de las valoraciones de las asignaturas que la integran.
3. En cada trimestre académico y al finalizar el año escolar, un área o asignatura se considera aprobada cuando él (la) estudiante alcanza por lo menos un Desempeño Básico, correspondiente a una valoración numérica mínima de tres puntos tres (3.3) en la escala institucional.
4. En cada periodo académico y al finalizar el año escolar, un área o asignatura se considera no aprobada cuando el (la) estudiante obtiene un Desempeño Bajo, correspondiente a una valoración numérica inferior a tres puntos tres (3.3) en la escala institucional.
5. Aprobación al finalizar los tres trimestres académicos. Un área o asignatura se considera aprobada cuando al promediar las valoraciones obtenidas en la misma durante los tres periodos académicos, el (la) estudiante obtiene por lo menos un Desempeño Básico, correspondiente a una valoración numérica mínimo de tres puntos tres (3.3) en la escala institucional.
6. La no aprobación de un área o asignatura se da cuando al promediar las valoraciones obtenidas en la misma durante los tres periodos académicos, el (la) estudiante obtiene un Desempeño Bajo, correspondiente a una valoración numérica inferior a tres puntos tres (3.3) en la escala institucional.
7. La escala valorativa – cuantitativa para los estudiantes con discapacidad es la asignada en el numeral uno, sin embargo, en algunos casos será pertinente hacer uso del anexo dos (2) del PIAR para registrar los ajustes razonables, cada docente

determinará los desempeños de aprendizaje acordes a las capacidades del estudiante y evaluará los alcances de forma cualitativa finalizando el trimestre académico.

8. En los niveles de Primera Infancia no se reprueban las dimensiones. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

9. Una asignatura se considera no aprobada por inasistencia (fallas), cuando el estudiante deja de asistir injustificadamente por un tiempo igual o superior al veinte por ciento (20%) de la intensidad horaria de la asignatura durante el periodo académico. Las fallas a clase con excusas justificadas no se cuentan dentro del anterior porcentaje. Se considera excusas justificadas, las siguientes:

- a) caso de enfermedad prolongada certificada por un servicio de salud,
- b) por calamidad doméstica documentada.
- c) por encontrarse en proceso de restablecimiento de derechos
- d) por representación de instituciones en actividades deportivas, culturales y académicas

10. Las excusas se deben presentar dentro de los 3 días posteriores a la inasistencia, en la respectiva coordinación de la jornada, para su validación. Para las inasistencias justificadas la institución entregará planes de acompañamiento y de nivelación.

11. La convivencia escolar se valorará conceptualmente, se incluye dicha descripción en el informe académico trimestral de cada estudiante.

DIMENSION	ASIGNATURA	1° IH	2° IH
Dimensión Comunicativa	Lengua castellana	5	5
	Inglés	2	2
	Arte	2	2
Dimensión Cognitiva	Matemáticas	5	5
	Informática	1	1
Dimensión Corporal	Educación física	2	2
Dimensión Socio Afectiva	Sociales	3	3
	Religión y ética	2	2
Dimensión Ambiental			
	Ciencias Naturales	3	3
		25	25

AREAS CONTEMPLADAS EN EL SIE

En los grados de Ciclo Inicial y ciclo uno se valora desde las dimensiones

PRIMERA INFANCIA

DIMENSION	JARDÍN IH	TRANSICIÓN IH
Comunicativa	5	5
Cognitiva	5	5
Corporal	3	3
Socio Afectiva	4	4
Artística	3	3
	20	20

CICLO UNO

ÁREAS	ASIGNATURAS	BÁSICA PRIMARIA IH			BÁSICA SECUNDARIA IH				MEDIA IH		
			3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES		3	3	3	4	4	4	4		
	QUIMICA									4	4
	FÍSICA									4	4
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	SOCIALES		3	3	3	3	3	3	3		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA.	EDUCACIÓN ARTISTICA		2	2	2						
	MUSICA					2	2	2	2	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS.	ETICA Y VALORES		1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	EDUCACION FISICA		1	1	1	2	2	2	2	2(1)	2(1)
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO.	LENGUA CASTELLANA		5	5	5	4	4	4	4	4	4
	INGLES		2	2	2	4	4	4	4	4	4
MATEMÁTICAS.	ARITMÁTICA GEOMETRÍA, ESTADÍSTICA		5	5	5	5	5				
	ALGEBRA, GEOMETRÍA, ESTADÍSTICA							5	5		
	TRIGONOMETRÍA									4	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA					2	2	2	2	1	1
	INFORMÁTICA		2	2	2	2	2	2	2		
CIENCIAS ECONOMICAS, POLITICAS	CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS									2	2
FILOSOFIA	FILOSOFIA									2	2
PROFUNDIZACION COMUNICACIÓN Y MEDIOS	INGLÉS TÉCNICO									2	2
	TALLER MEDIOS AUDIOVISUALES									3	3
	TALLER MEDIOS ESCRITOS									3	2
	TALLER PRODUCCIÓN SONORA									2	3
	TOTAL		25			30				40	40

GRADOS TERCERO A UNDECIMO

Para los grados 3° a 11° se considera el desempeño en las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley 115 de 1994 con las asignaturas correspondientes. Para la Educación media se profundiza en comunicación y medios desde la jornada única:

Comisiones de evaluación y promoción. Se conformará para cada ciclo y grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por los coordinadores, quienes la convocan y la presiden (o sus delegados, si por alguna razón no se encuentra el coordinador), los directores de curso, los docentes de cada una de las áreas del plan de estudios del grado, el (la) docente orientador(a) y el (la) docente de apoyo pedagógico.

Las comisiones de evaluación y promoción se deben reunir al finalizar cada trimestre escolar y antes de terminar el año lectivo para definir la promoción final. En el cronograma institucional se definirán las fechas respectivas.

Se establecen para la comisión de evaluación y promoción, las siguientes funciones:

- Analizar los casos de los estudiantes con escalas de valoración inferiores a tres (3.3) en cualquiera de las asignaturas y formular las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de apoyo.
- Verificar soportes: observador del estudiante, registro de acciones del docente, planes curriculares, registro de planes de mejoramiento, instrumentos de evaluación de los aprendizajes aplicados, registro de notas para garantizar el debido proceso.
- Cuando en una comisión de evaluación y promoción se reporten estudiantes con dificultades, que requieran consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial acordado para hacer llegar dichos resultados al colegio por intermedio del departamento de orientación escolar.
- Las observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en acta y estas se constituirán en evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.
- Formalizar la promoción de los estudiantes.
- Otras funciones que le asigne el Consejo Académico

1.2. Criterios de Promoción:

La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar el tercer periodo académico para definir la promoción de los estudiantes según los siguientes criterios:

- La promoción se realiza grado a grado.}
- En la tercera comisión de evaluación se determina los estudiantes que no aprobaron 3 o más áreas, promediando los tres periodos académicos, estos estudiantes no son promovidos al grado siguiente.
- Los estudiantes que no aprobaron hasta dos áreas presentarán un plan de nivelación, con los mismos criterios y orientaciones de los planes de mejoramiento trimestral.
- Cuando persiste la valoración de desempeño bajo en una o en las dos áreas que presento plan de nivelación, el estudiante no es promovido al grado siguiente.
- Para ser promovido el estudiante debe cumplir con una asistencia mínima del 80% durante el año lectivo. Las inasistencias justificadas, no deben superar el 20 %, excepto casos enunciados en el numeral 10, del capítulo 1.
- En caso de que un estudiante no sea promovido al grado siguiente, el colegio garantiza el cupo por una sola vez para que continúe con su proceso formativo, previa revisión de su desempeño convivencial. El consejo directivo se pronunciará en los casos de repitencia. En todo caso, los maestros llevarán un registro de los procesos seguidos con

los estudiantes y padres de familia, junto con los respectivos soportes. (Los estudiantes vinculados al programa de inclusión, serán evaluados y promovidos bajo los criterios enunciados en el parágrafo 2, Promoción estudiantes de Inclusión).

Parágrafo 1: Promoción anticipada

Se establecen dos tipos de promoción anticipada:

El estudiante que demuestre capacidades y rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

· El estudiante no promovido en el año inmediatamente anterior

Criterios

1. El estudiante debe evidenciar un desempeño superior “se evidencia cuando el desarrollo de los conocimientos, procedimientos y actitudes del estudiante van más allá de lo previsto en todos los aspectos de las diferentes áreas en todas las asignaturas en el grado que se encuentra cursando, al final de las primeras ocho (8) semanas del año lectivo.
2. Presentar prueba de conocimiento integral para la sección de primera infancia y básica primaria cuyo resultado debe ser igual o superior a 4.0
3. Para secundaria y media: prueba de conocimientos por asignatura. El resultado obtenido en esta prueba debe ser igual o superior a 4.0 en cada asignatura.

Proceso

1. El proceso se inicia con comunicación escrita dirigida al Consejo Académico firmada por el acudiente y el estudiante donde se hace explícita la solicitud de obtener la “promoción anticipada”. La carta se radica en coordinación de la respectiva jornada.
2. El coordinador remite a la Comisión de Evaluación y promoción de cada ciclo y jornada el listado de solicitantes.
3. Se fijará fecha de presentación de para los solicitantes.
4. La comisión de evaluación de cada ciclo y jornada examina la viabilidad y pertinencia de la solicitud de acuerdo con el resultado de la prueba y reportes a nivel personal y social. Se envía acta al Consejo Académico definiendo si es viable o no la promoción anticipada de acuerdo con el análisis integral del proceso del estudiante.
5. El Consejo Académico emite acta con concepto final de las solicitudes y las envía al Consejo Directivo.
6. Mediante acta del Consejo Directivo se emite resolución de promoción anticipada
7. El estudiante y su familia se comprometen en acta a adelantar los procesos académicos del grado al que ingresa

Parágrafo 2. Promoción escolar para estudiantes con discapacidad en el marco del decreto 1421 / 2017. La promoción escolar para los estudiantes con discapacidad que se encuentren en el proceso de inclusión escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. El estudiante debe tener diagnóstico confirmado de discapacidad cognitiva, sensorial, motora o psicosocial, emitido por una entidad promotora en salud EPS o IPS, el cual debe ser gestionado por los padres o acudiente y presentado al equipo de orientación e inclusión escolar.

b. La promoción escolar de los estudiantes con discapacidad se determinará de acuerdo con su proceso académico mediado por los ajustes razonables (curriculares, metodológicos, didácticos) establecidos en el PIAR y el concepto pedagógico del docente de inclusión escolar.

c. El estudiante con discapacidad deberá cumplir con los ajustes razonables curriculares proyectados en el PIAR para lograr la promoción escolar.

d. En caso de contemplar la reprobación de año escolar por no alcanzar los ajustes razonables, se tendrá en cuenta el acompañamiento y gestión de la familia en la rehabilitación integral del estudiante.

e. Si el estudiante con discapacidad no cumple con los básicos necesarios acorde con sus capacidades y los ajustes razonables y no se evidencia corresponsabilidad por parte de los padres, en comisión de evaluación y promoción se determinará si el estudiante debe realizar nuevamente por un año más el grado que cursa con la finalidad de fortalecer los procesos de aprendizaje, habilidades, talentos y destrezas, además de afianzar la corresponsabilidad y cumplimiento de los acuerdos establecidos con los padres de familia.

Parágrafo 3. Educación Media Integral

Según Resolución 2062 del 21 de noviembre de 2016 de Jornada única, los estudiantes de los grados décimo y once, adicional al contenido de las asignaturas básicas, deben cumplir con el horario adicional de permanencia a través de alguna de las tres opciones de articulación en la sección media, según el proceso de proyección y selección de líneas técnicas o de profundización adelantado en el grado noveno: Técnico en Asistencia Administrativa, Técnico en Programación de Software y la línea de profundización en Comunicación y Medios asesorada por IES (Institución de Educación Superior).

Estudiantes inscritos en la profundización de Comunicación y Medios:

- a. El promedio de las cuatro (4) asignaturas de la profundización en Comunicación y Medios será tenido en cuenta en el promedio general como las demás áreas y por lo tanto, como área para la promoción del año.
- b. El proyecto de investigación -corto documental- en grado once equivale al 25% de las asignaturas de la profundización en Comunicación y Medios y es requisito para aprobación.
- c. En el marco del fortalecimiento del inglés y en articulación con el SENA, la nota final de la asignatura de inglés técnico en el grado once equivale al 90% y los dos cursos desarrollados vía Sofía Plus al 10%.
- d. Hasta que se formalice la inasistencia por parte del estudiante y padres de familia el docente a cargo de la asignatura no recibirá las actividades evaluadas durante las fechas que presentó falla y la nota a registrar es Uno (1.0).

Estudiantes inscritos en las líneas técnicas del SENA:

- a. Desde cada programa de formación SENA se emitirá informe de notas trimestral con las competencias desarrolladas durante cada trimestre que será entregado a padres de familia en las entregas de informes.
- b. La nota mínima de aprobación de las asignaturas transversales de cada programa técnico es de tres, cinco (3.5)
- c. Como requisito de certificación del programa técnico en Asistencia Administrativa, los estudiantes deben desarrollar 400 horas de práctica empresarial.
- d. La nota transversal de inglés que se envía a los centros de formación equivale al 85% y los tres cursos desarrollados vía Sofía Plus al 15% restante.

- e. El estudiante que repruebe grado décimo puede ingresar a la ficha hasta la tercera semana del mes de marzo, sin embargo, si no logra la promoción anticipada, será retirado de la formación SENA y el instructor generará a través de Sofía Plus el no aprobado del Registro Académico correspondiente al logro o asignatura articulada.
- f. El estudiante que sea cancelado por comité de evaluación y Seguimiento SENA no puede reiniciar programa de formación y recibirá la sanción que el sistema asigne entre 6 y 24 meses.
- g. El estudiante que hace Retiro Voluntario del SENA en grado 10º no puede reiniciar programa de formación y recibirá la sanción que el sistema asigne entre 6 y 24 meses.

NOTA 1: Los estudiantes nuevos que ingresen en grado décimo u once en el transcurso del año, automáticamente quedan inscritos en la línea de profundización en Comunicación y Medios.

NOTA 2: Aquellos estudiantes que hayan realizado en grado décimo un programa técnico similar a los ofrecidos por el colegio Gonzalo Arango, podrán ser trasladados de ficha y continuar con su proceso de formación en grado once, previo a la gestión respectiva en el Centro SENA donde fue inscrito inicialmente.

NOTA 3: Aquellos estudiantes que sean retirados de los programas técnicos del SENA por deserción o retiro voluntario, deben continuar cumpliendo la asignación académica en la jornada única y serán inscritos en la profundización de Comunicación y Medios, para tal fin, debe presentar y sustentar los respectivos planes de nivelación de las asignaturas correspondientes a los periodos anteriores para el respectivo registro en el boletín de notas.

Parágrafo 4. Certificaciones grado Noveno

Los estudiantes que aprueben el grado noveno y tengan su documentación completa en secretaria académica del colegio, recibirán la certificación de culminación de la educación básica.

Parágrafo 5. Graduación bachilleres

Requisitos para recibir el título de bachiller académico:

1. Ser promovido por la comisión de evaluación y promoción final
2. Cumplir con las horas de servicio social, (100 horas).
3. Estar al día con toda la documentación en la secretaria académica del colegio.

Parágrafo 6. Doble titulación

Para el caso de los estudiantes que se encuentran inscritos en los programas técnicos de asistencia administrativa y programación de Software con el SENA, y que obtengan la certificación de técnico en el programa respectivo y el título de bachiller académico entregado por el colegio.

Parágrafo 7. Modalidades para la entrega del título de bachiller

Secretaría del Colegio: Para las y los estudiantes que no cumplieron los requisitos de certificación de los programas técnicos y que aprueben la totalidad de las áreas del plan de estudios académico, podrán reclamar en la Secretaría del Colegio su Título de Bachiller y Actas de Grado a partir de las fechas establecidas y publicadas por la Rectoría.

Ceremonia de graduación: La Rectoría acordará la ceremonia de Grado y podrán participar únicamente las y los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos legales y estar al día por todo concepto para la Proclamación de Bachilleres en Ceremonia, incluyendo el certificado SENA del programa técnico cursado en décimo y once de la jornada única.

CAPITULO 2.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO NACIONAL	DEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO
4,6 - 5,0	SUPERIOR	Se evidencia cuando el desarrollo de los conocimientos, procedimientos y actitudes del estudiante van más allá de lo previsto en todos los aspectos de las diferentes áreas.
4,0 - 4,5	ALTO	Se entiende como el alcance destacado del nivel de desarrollo previsto en cada área.
3,3 - 3,9	BÁSICO	Se obtiene el alcance mínimo del nivel de desarrollo acordado en las áreas, teniendo como referente los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
1,0 - 3,2	BAJO	Se entiende cuando el estudiante aún no alcanza el nivel de desarrollo y aprobación de los conocimientos, procedimientos y actitudes en relación con los aprendizajes de las áreas.

CAPITULO 3.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es parte de un proceso de desarrollo de dimensiones, los resultados de la hetero evaluación, la autoevaluación y la coevaluación son fundamentales para que el estudiante tome conciencia de su punto de partida, del resultado de sus esfuerzos y de su evolución a lo largo del tiempo. La evaluación como parte del proceso pedagógico permite identificar las fortalezas y debilidades que se evidencian durante el transcurso del aprendizaje. De igual modo, le permite al estudiante valorar y regular su aprendizaje.

Es así como la institución para la valoración de los procesos contempla los siguientes componentes de evaluación:

HETEROEVALUACIÓN: es el proceso de comprobación que hace el docente, en términos cualitativos y cuantitativos, del nivel de evolución de conocimientos, habilidades, actitudes y valores. A partir de los siguientes criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal. Su valor es del 70 % de la nota de cada área o asignatura.

El proceso de heteroevaluación para los estudiantes con discapacidad debe estar mediado por las habilidades y capacidades de los estudiantes, en algunos casos se requiere implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR acorde a las habilidades cognitivas, comunicativas, sociales y motrices de los estudiantes.

COEVALUACIÓN: es la evaluación que realizan los estudiantes a través del diálogo entre sí, es decir que cada estudiante tiene la oportunidad de ser evaluado por sus pares y el profesor. A partir de los siguientes criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal. Su valor es del 15 % de la nota de cada área o asignatura.

AUTOEVALUACIÓN: es la que realizan los estudiantes y deben estar en capacidad de revisar de manera crítica y ética su propio proceso de aprendizaje, reconociendo sus aciertos, desaciertos y planteando soluciones a sus dificultades a partir de los siguientes criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal. Su valor es del 15 % de la nota de cada asignatura.

Para los estudiantes con discapacidad en el proceso de autoevaluación, se debe considerar las habilidades metacognitivas que le permitan analizar de manera crítica y ética su propio aprendizaje. En caso, que se evidencié dificultad para realizar este proceso, la valoración de la autoevaluación será la asignada en la heteroevaluación.

La valoración de los aprendizajes en todos los procesos de evaluación es la suma de los componentes de heteroevaluación (70%), autoevaluación (15%) y coevaluación (15%), para cada trimestre académico.

Las PRUEBAS TRIMESTRALES tendrán un porcentaje del 10 % representativo dentro del 70 % de la heteroevaluación.

Para realizar la valoración de cada uno de los componentes de la evaluación, los estudiantes conocerán previamente los criterios que deben tener en cuenta al efectuarla. Los docentes presentarán la rúbrica de evaluación (HETEROEVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN) en cada una de las asignaturas al inicio de cada trimestre académico, teniendo en cuenta los criterios: cognitivo, procedimental y actitudinal.

La evaluación es un proceso formativo que hace parte del proceso pedagógico la cual permite identificar las fortalezas y debilidades que se evidencian durante el transcurso del aprendizaje. La evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos.

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Es importante aclarar que, en los niveles de primera infancia, se tienen en cuenta los tres componentes de evaluación (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación), sin embargo, no aplican los porcentajes, ya que se realiza como un ejercicio didáctico, reflexivo y dialógico.

CAPITULO 4.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Todos los estudiantes que en el transcurso del trimestre académico no lograron alcanzar el promedio requerido para aprobar las asignaturas habiendo obtenido como resultado un desempeño bajo o que puedan mejorar su valoración del trimestre académico, tendrán el derecho de presentar un plan de mejoramiento antes de terminar dicho trimestre académico, El objetivo del plan de mejoramiento es que el estudiante a través de las actividades que desarrolle supere las dificultades que tuvo en el trimestre, logre los objetivos que se propusieron en la asignatura y se nivele. El plan de mejoramiento corresponde a actividades, talleres, evaluaciones, consultas o exposiciones, elaboradas por el docente de la asignatura para que el

estudiante las presente y sustente según las fechas indicadas por el Consejo Académico, El padre de familia estará informado y realizará el acompañamiento en la realización de dichas actividades para que se cumpla con el objetivo planteado. El trabajo presentado será revisado, sustentado y valorado por el docente de la asignatura. A continuación, se describirá los criterios del plan de mejoramiento:

Los planes de mejoramiento deben contar con los siguientes elementos:

- Identificación del nivel, asignatura, docente.
- Descripción de los desempeños y contenidos curriculares.
- Actividades propuestas.
- Aspectos para evaluar.

Ruta de aplicación de los planes de mejoramiento:

1. Durante la semana de desarrollo institucional, los docentes elaborarán los planes de mejoramiento, en espacios generados dentro de la programación.
 2. El plan de mejoramiento será entregado por cada docente a la coordinación respectiva.
 3. La entrega del plan de mejoramiento debe ser notificada por parte del docente al padre, madre y/o representante legal del estudiante.
 4. El plan de mejoramiento es de carácter obligatorio para el estudiante que presente valoraciones con desempeño bajo durante el trimestre en curso.
 5. Los planes de mejoramiento deben ser desarrollados autónomamente por el estudiante, con el apoyo de su familia en tiempo extraescolar y presencial en clase. El refuerzo y la sustentación se realizarán en tiempo de clase bajo la tutoría del docente respectivo.
 6. El plan de mejoramiento se evaluará en horario de clase según cronograma estipulado por el docente.
 7. Las actividades que impliquen la presentación de trabajos (escrito, consultas, maquetas, lecturas, guías, talleres, etc.) que deba realizar el estudiante, tendrán una valoración entre el 30% y 40% y su sustentación entre 70% y 60%. Cada profesor fijará el porcentaje de acuerdo a los parámetros anteriores y lo deberá registrar en el formato de plan de mejoramiento.
- Plan de nivelación anual: El estudiante que finalizado el tercer (III) periodo académico obtenga bajo desempeño o su equivalente numérico de 1.0 a 3.2 en la escala valorativa en máximo dos de las áreas del plan de estudios, iniciará acciones de nivelación. Una vez realizadas, presentará una única prueba académica en cada una de las áreas que presentan bajo desempeño, en las fechas programadas por el colegio, en la que mostrará la superación de sus dificultades. Solo presentara prueba académica de nivelación en las asignaturas del(as) área(s) que mostró bajo desempeño. En caso de persistir la situación de bajo desempeño en alguna de las áreas o asignaturas, o de no presentarse a las acciones de nivelación deberá reiniciar el grado.
 - Evaluación trimestral, si el estudiante obtiene una valoración de superior en la prueba parcial de conocimientos hecha en cada asignatura al finalizar cada periodo, el estudiante ha superado las dificultades en dicho trimestre y no requiere de otras actividades de mejoramiento.

Parágrafo 1: En la comisión del tercer periodo académico se determinarán los estudiantes que, por tener rendimiento bajo, es decir una valoración inferior a 3.3 en la escala institucional, hasta en dos áreas, podrán realizar actividades finales de nivelación.

Parágrafo 2: Los estudiantes que reprobaron alguna asignatura y deben presentar plan de mejoramiento, firmarán el formato institucional de plan de mejoramiento donde estará registrado las actividades, tiempos y sustentación; este mismo documento deberá ser socializado con los padres de familias y firmado.

Parágrafo 3: Durante la semana de plan de mejoramiento solo se desarrollarán actividades con este propósito según el horario académico establecido.

Parágrafo 4: El plan de mejoramiento para los estudiantes con discapacidad considerará los ritmos de aprendizaje y ejecución de los estudiantes, cada docente ajustará la cantidad y extensión de las actividades, talleres, guías, ejercicios, entre otros; de tal manera que los estudiantes puedan desarrollarlos en los tiempos esperados.

Parágrafo 5. La valoración numérica máxima de plan de mejoramiento será de tres puntos cinco (3.5) para aquellos estudiantes que tuvieron desempeño bajo en alguna de las asignaturas del trimestre académico. Esta valoración deberá ser registrada en el sistema de notas una vez finalice el proceso. En el caso, que el estudiante no apruebe el plan de mejoramiento se dejará la valoración obtenida en el trimestre académico.

Parágrafo 6. Para los estudiantes que aprobaron las asignaturas en el trimestre académico y presentan el plan de mejoramiento en busca de la excelencia, la valoración numérica máxima de plan de mejoramiento será de cinco puntos cero (5.0); esta valoración será el resultado de la ponderación de los dos momentos del plan de mejoramiento (desarrollo de actividades + sustentación). La valoración deberá ser registrada en el sistema de notas una vez finalice el proceso. En el caso, que el estudiante no apruebe el plan de mejoramiento o su valoración sea inferior a la obtenida en el trimestre, se dejará la valoración obtenida en el trimestre académico aplicando el principio de favorabilidad.

En la Institución se promueve el desarrollo integral del ser humano; por ello, la evaluación de los procesos y acciones para el desarrollo de las competencias y / o habilidades es permanente, lo que permite evidenciar el progreso académico de los estudiantes e identificar las dificultades que afrontan en su proceso de formación. Es así cómo se implementan las siguientes acciones de acuerdo a las necesidades de los estudiantes:

- a. Implementación del decreto 1421/2017 para dar oferta educativa a los estudiantes con discapacidad, el colegio se preocupa por realizar los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar el acceso, permanencia y participación.
- b. Seguimientos oportunos y eficaces del proceso de formación académica, personal y socioemocional.
- c. Implementación de Planes de Mejoramiento en cada trimestre académico.
- d. Implementación de nivelaciones anuales hasta para dos áreas con promedio de los tres periodos académicos con desempeño bajo, es decir, una valoración inferior a 3.3 en la escala institucional.
- e. Registro de observación del desempeño académico con los respectivos avances en el aprendizaje, los aspectos convivenciales y otros aspectos de la evaluación integral para el desarrollo humano de los estudiantes.
- f. Remisión a orientación escolar para atención y seguimiento de situaciones socioemocionales y aprendizaje.
- g. Acompañamiento y seguimiento en los procesos de inclusión escolar de los estudiantes con discapacidad.
- h. Remisión para atención especializada de los estudiantes que lo requieren con profesionales de la salud o terapeutas que estimulen el desarrollo integral, proceso que deberá ser gestionado en la EPS.
- i. Talleres de formación para padres de familia, bajo la responsabilidad del equipo de orientación e inclusión escolar y el apoyo de coordinación.
- j. Citación de padres de familia y estudiantes a comité de ciclo, en atención al seguimiento del proceso académico y convivencial por parte del director de grupo, docentes de las diferentes asignaturas, posterior a reuniones de grado, ciclo o comisiones de evaluación.

CAPITULO 5.

PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el colegio Gonzalo Arango se entiende la autoevaluación como un proceso de análisis, reflexión, participativo y crítico que los estudiantes adelantan, de manera permanente y constante frente a su proceso de aprendizaje y su sentido de responsabilidad. La autoevaluación permite formar y desarrollar la responsabilidad, crecimiento personal, el autoconocimiento de fortalezas y debilidades para el mejoramiento de su desarrollo en general.

Dentro de los beneficios de la autoevaluación se cuentan los siguientes:

- Favorece la toma de conciencia del estudiante sobre su proceso académico y convivencial.
- Ayuda al estudiante a responsabilizarse de su proceso y actitudes.
- Motiva y refuerza el aprendizaje del estudiante.
- Complementa la valoración continua que hace el docente.
- Profundiza en el conocimiento de sí mismo.
- Posibilita la autodirección del estudiante.
- Los docentes incentivarán a los estudiantes a que se autoevalúen continuamente en su proceso y al final participen con una nota cuantitativa para su valoración final.

El proceso de autoevaluación es de carácter obligatorio y el proceso y orientaciones para tal fin se estipulan en la primera semana de cada trimestre académico a través de la rúbrica de autoevaluación, los cuales son acordados con el docente y abarcan los desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales.

Además, la autoevaluación muestra los alcances obtenidos por el estudiante frente a los objetivos planteados al inicio de cada trimestre y la ruta de mejoramiento. Esta rúbrica debe contener aportes de madres y padres de familia, del estudiante y del docente. El SIEE Gonzalista, en el marco de su PEI y modelo pedagógico constructivista propone la elaboración de la rúbrica, con mínimo los siguientes ítems:

1. Asistencia
2. Puntualidad
3. Trabajos extraclases
4. Orden y aseo
5. Trabajo en clase
6. Capacidad de trabajo en equipo
7. Cumplimiento de la ética del cuidado

CAPITULO 6.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, se realiza proceso de mejoramiento de forma permanente en cada una de las actividades académicas (clases) y estas estrategias de apoyo son actividades de carácter pedagógico que posibilitan al estudiante alcanzar o lograr el desempeño básico de promoción en las diferentes asignaturas a lo largo de los trimestres académicos.

En la Institución se conforma la Comisión de evaluación y promoción, integrado por el coordinador respectivo, orientador escolar, directores de curso y maestros de cada uno de los ciclos, con el fin de identificar las causas del bajo desempeño escolar o inadecuada convivencia, para recomendar a los docentes de las asignaturas, directores de grupo, estudiantes y

padres de familia, las acciones necesarias y propuestas de mejoramiento frente a las dificultades señaladas. Además, se identificarán aquellos estudiantes que tengan desempeño bajo en una o más asignaturas para que tengan la oportunidad de realizar actividades de mejoramiento aprobadas por el Consejo Académico según cronograma.

6.1 Estrategias para estudiantes sin notas durante un periodo académico por matrícula extemporánea o ausentismo justificado.

6.1.1 Estudiantes nuevos

1. El padre, madre y/o representante legal junto con el estudiante deben entregar a la coordinación, los documentos para oficializar la matrícula, una vez el cupo haya sido otorgado por la secretaría académica.

2. La coordinación y orientación de cada sección, socializa con la familia nueva, la información general como: protocolo de ingreso y salida, horarios de clases, director de curso, horario de atención, entre otros.

6.1.3. Estudiantes nuevos y antiguos con permiso de ausencia justificada

1. La coordinación y el director de curso informa al padre, madre y/o representante legal y al estudiante que las notas del trimestre que inicia en la institución serán duplicadas en el trimestre que no tiene notas, por tanto, el estudiante deberá presentar planes de mejoramiento y un excelente desempeño académico.

2. La coordinación, director de curso y orientación escolar, establece compromisos con el estudiante y con padre, madre y/o acudiente legal acordes con lo estipulado en el manual de convivencia.

6.1.4 Estrategias para estudiantes en modalidad semipresencial por causa justificada

Con el fin de garantizar el derecho a la educación, se puede solicitar la atención educativa en modalidad semipresencial por causa justificada cuando el estudiante:

1. Se encuentre en medida de protección de bienestar familiar.
2. Presente situaciones de salud con incapacidad médica, si está no existe el caso será atendido de manera conjunta por el coordinador y la comisión del ciclo, para determinar la justificación o no de la situación.
3. Situaciones de seguridad y protección que le impidan asistir a la institución educativa.

Para dichas situaciones se debe cumplir el siguiente procedimiento:

a. El padre, madre y/o representante legal está en la obligación de informar la situación de manera inmediata y formal a la coordinación y a orientación escolar, con el fin brindar seguimiento a la situación presentada y realizar los acuerdos pedagógicos acordes con las necesidades del estudiante.

b. La coordinación de ciclo y el equipo docente del nivel establecen los mecanismos y tiempos de tutoría semipresencial, guías pedagógicas y otras actividades.

c. La coordinación, dirección de curso y orientación establecen con el padre, madre y/o representante legal el cronograma para las tutorías, entrega y devolución de las guías, evaluaciones y planes de mejoramiento.

d. La asistencia del estudiante al colegio deberá realizarse con acompañamiento del padre, madre y/o representante legal.

Nota. La institución educativa sugerirá la modalidad semipresencial cuando no se pueda garantizar la seguridad y protección individual o colectiva, respetando el derecho al debido proceso y la activación de la ruta de atención integral.

CAPITULO 7.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

- Facilitar una organización adecuada para los procesos de evaluación
- Difusión y apropiación de los procesos de evaluación estipulados en el SIE
- Reflexión y concertación sobre las estrategias de evaluación según el diseño universal de aprendizaje, flexibilización, en tiempos formas y metodologías de evaluación.
- Seguimiento y cumplimiento de los compromisos, orientaciones y acuerdos establecidos en la comisión de evaluación y promoción.
- Garantizar que los procesos evaluativos sean coherentes con el modelo pedagógico.
- La planeación de cada docente debe reflejar las estrategias de evaluación académicas y convivenciales
- Retroalimentar con los estudiantes los resultados de las evaluaciones en pro de identificar y poder superar dificultades y proyectar estrategias de mejora.
- Aprovechar los resultados de la evaluación de los estudiantes para establecer planes de mejoramiento de acuerdo con sus necesidades

CAPITULO 8.

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Se concibe el proceso de aprendizaje como un ejercicio de corresponsabilidad con el núcleo familiar del estudiante; por ello, la comunicación entre el triángulo educativo, conformado por ESTUDIANTE – PADRES DE FAMILIA -- DOCENTE, debe ser constante, proactivo, productivo y asertivo. Por lo anterior, es necesario una apropiada evaluación de los estudiantes con la participación de sus padres, a quienes el colegio considera actores indispensables en los procesos de formación de las niñas, los niños y los jóvenes. Es así cómo se entregan cuatro (4) boletines informativos del rendimiento académico y de convivencia, uno (1) por cada periodo académico (trimestre), y el cuarto boletín donde se registra la promoción o no promoción de grado del estudiante.

CAPITULO 9.

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Se emiten tres boletines, uno por cada trimestre y un boletín final. El boletín tendrá los siguientes elementos:

- **Informe de trimestre:** nota final de cada asignatura, evidenciando la escala institucional y nacional. El rango de nuestra escala institucional debe estar especificado en el boletín en la sección de convenciones Ministerio de Educación.
- Deben incluirse los logros de cada asignatura y/o una observación (actitudinal y/o académica) establecida en la comisión del respectivo trimestre.
- El acumulado de fallas.
- **El boletín final:** Incluirá estadística del proceso llevado a cabo durante el año escolar, empleando un gráfico.

- Los estudiantes con discapacidad tienen la misma escala valorativa, acorde a los ajustes razonables realizados en el PIAR, los cuales aparecerán en informe anexo, de ser necesario.

CAPITULO 10.

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El estudiante y/o padre de familia debe establecer diálogo con el docente de cada asignatura. Se atenderá al acudiente en las franjas establecidas para la atención a padres, se revisará la planilla de las notas como soporte de la evaluación del estudiante durante el momento de socialización y retroalimentación de todo el proceso evaluativo.

Si no se presenta acuerdo en la verificación del proceso, debe realizarse mediación con apoyo del coordinador de la sección y jornada; posteriormente con el equipo de ciclo si se requiere, Consejo Académico, Consejo Directivo y Rectoría; todo dentro del seguimiento al conducto regular. Se establece una semana de plazo posterior al proceso evaluativo, para todo tipo de reclamación.

CAPITULO 11.

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A través del Gobierno Escolar se garantizará que el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes responda al horizonte institucional establecido en el PEI.

Anexo No. 1. Rubrica EVALUACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Estudiante _____ Trimestre _____ Grado _____

CRITERIOS CALIFICACIÓN (de 1.0 a 5.0)	ESTUDIANTE	DOCENTES
RESPONSABILIDAD		
Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar.		
Me comporto adecuadamente sin necesidad de ser supervisado(a) por un(a) adulto(a)		
Tomo decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás.		
Cumplo con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de mi institución.		
RESPECTO		
Estudiante Docentes Respeto las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.		
Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio.		
Me relaciono con mis profesores (as), personal administrativo y de servicios, a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirme a ellos (as).		
Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros (as).		
Demuestro ante el diálogo, una actitud de escucha activa y respetuosa.		
EXPRESIVO (participación)		
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		

Comentarios del o la estudiante _____

Comentarios del o la docente _____

Comentarios del padre de familia _____

Acuerdos por establecer _____

AUTOEVALUACIÓN EN PRIMERA INFANCIA

<p>Autoevaluación. Es la que realiza el mismo estudiante y con la cual reconoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente, le permite verificar su situación de aprendizaje y, a partir de ellos, diseñar actividades para mejorar y superar sus dificultades.</p>	<p>Preguntas orientadoras en donde se privilegian los ritmos de desarrollo y se contempla el seguimiento y participación en las diferentes actividades planteadas desde la pedagogía por proyectos. Las preguntas en el proceso de autoevaluación son: ¿Cómo se sintieron los demás conmigo? ¿Cómo me hicieron sentir los demás? ¿Cuáles normas cumplí? ¿Qué aprendí?</p>
---	---

CAPITULO X. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

Responsabilidades y derechos

Responsabilidades y procedimientos de los padres, madres de familia e institución educativa en casos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje

Es responsabilidad de la familia proporcionar al niño, niña y/o adolescente con discapacidad, un trato digno e igualitario con todos los miembros del núcleo familiar y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía para que pueda ejercer sus derechos.

En este sentido es responsabilidad de los padres de familia:

- a. Realizar las valoraciones neuro-pediátricas, neuropsicológicas, psiquiatría infantil, psicología y terapéuticas, que requiera el estudiante.
- b. Cumplir las recomendaciones que los docentes, orientadores, directivos o docentes de apoyo pedagógico en inclusión realicen en relación con el mejoramiento del aprendizaje del estudiante.
- c. Brindarles a los estudiantes los materiales y útiles necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades programadas por los docentes.
- d. Velar por la asistencia continua de los estudiantes al colegio en los tiempos acordados.
- e. Brindarles a los estudiantes espacios de interés y motivación para un mejor desempeño académico y de convivencia.
- f. Firmar los comunicados que se me envíen desde el colegio y tenerlos en cuenta, asistir al colegio a las reuniones convocadas.
- g. Como acudiente, estar pendiente de la formación integral de su hijo (a) para lo cual debe informarse periódicamente de la situación académica y convivencial.

Procedimiento de atención a los estudiantes con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje

La detección y seguimiento a los casos de niños(as) y jóvenes con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje se realizará teniendo en cuenta dos clasificaciones:

- A. **Estudiantes con Discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo presentan algún tipo de discapacidad física, sensorial, intelectual, mental y/o múltiple que, al interactuar con diversas barreras actitudinales, pueden dificultar su proceso de aprendizaje y participación plena en el ámbito escolar regular (hipoacusia, déficit cognitivo, parálisis cerebral, ceguera, baja visión, autismo, etc.)
- B. **Estudiantes con necesidades educativas transitorias:** presentan dificultades que se manifiestan en el aprendizaje y que inciden directamente en sus procesos de pensamiento, evidenciándose notablemente en la vida académica. (dificultades de lenguaje, déficit en atención, hiperactividad, dificultades de memoria a corto y largo plazo, etc.)

Para cualquiera de las dos modalidades se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

1. El docente detecta el caso en el aula (puede ser el director de grupo o el docente de asignatura), diligencia la ficha de remisión y la entrega en Orientación.
 2. Orientación recibe el caso e inicia un diagnóstico en dos fases:
 - Valoración del estudiante.
 - Valoración de la familia.
 3. De acuerdo con el análisis de caso y el diagnóstico realizado, se remitirá el niño(a) o joven a su EPS y/o instituciones especializadas.
 4. Según el caso, Orientación solicita valoración de especialistas como psicología, terapia ocupacional, de lenguaje o física, neuro-pediatría, psiquiatría o educación especial. El Padre o Madre de Familia debe presentar el informe del especialista con las recomendaciones para la familia y los docentes. El plazo para presentar los respectivos informes no puede superar dos (2) meses. Dicho informe lo recibirá Orientación.
 5. De igual forma, la familia debe iniciar las intervenciones o tratamientos requeridos por el niño, niña o adolescente, para facilitar su proceso de aprendizaje. Los padres deben entregar a Orientación los informes de las citas, valoraciones y tratamientos cada mes, hasta que los especialistas envíen un reporte de cierre del caso.
 6. De no ser cumplido el requerimiento por parte de los padres, se iniciará el debido proceso contemplado en el Manual de acuerdos de convivencia.
 7. Ante la no respuesta oportuna y positiva de los padres, el caso se remitirá al Hospital de Suba, Comisaría de familia, ICBF u otras entidades públicas según lo determina el Código de infancia y adolescencia, por no brindar a los niños, niñas o adolescentes la atención especializada requerida.
- Si el niño, niña o adolescente presenta algún trastorno de comportamiento, como conductas agresivas hacia otros compañeros, que puedan afectar la integridad física o emocional de otros niños o niñas o de él mismo(a), los acudientes deberán procurar la valoración médica y/o psicológica o psiquiátrica inmediata y entregar reporte a Orientación.
8. Si el niño, niña o adolescente requiere reubicarse en una Institución educativa que atienda a los estudiantes con Necesidades educativas especiales, el Colegio a través de Orientación, guiará a la familia para la reubicación del estudiante, teniendo en cuenta los requerimientos de la Secretaría de Educación y en todo momento dentro de una relación de respeto y consideración hacia el padre, la madre de familia y el estudiante que deben recibir atención desde la inclusión y permanencia en el sistema educativo.
 9. Si el niño, niña o adolescente después de haber realizado el proceso en orientación escolar y el concepto médico determina algún tipo de Discapacidad; el estudiante requerirá apoyo del programa de Inclusión, la ruta de atención para el estudiante es la siguiente:
 - a. Se recibe el caso y el seguimiento realizado por el orientador escolar.
 - b. Se documenta el caso para iniciar el proceso de elaboración del PIAR donde se diligencia los anexos, anexo 1 de caracterización (docente de inclusión) anexo 2 valoración pedagógica - ajustes razonables (docente de inclusión - docente de aula) y anexo 3 acta de compromiso (docente de inclusión - docente de aula).
 - c. El docente de inclusión hace acompañamiento al docente para que se realicen los ajustes razonables de ser necesario y así garantizar la plena participación del estudiante en el ámbito escolar.
 - d. El docente de inclusión hace acompañamiento a las familias para que sean corresponsables del proceso de inclusión de sus hijos y garanticen los apoyos pertinentes desde el sector salud y familiar.

XI. Del sistema de información y comunicación

1. Atención a usuarios

1.1. Personalizada

Se recibe al usuario en la *secretaría del colegio*, se registra en el libro reglamentario el trámite a solicitar, se firma copia del documento al usuario; luego se direcciona hacia el funcionario o dependencia responsable de ese trámite, allí se resuelve su solicitud o se suministra al usuario una fecha de la posible respuesta y/o seguimiento. En caso que de que se requiera entrevista con Rectoría, se debe solicitar cita previa, con la secretaria designada para esta función, en el primer piso de Lunes a Viernes (7 am a 1 p.m.)

1.2. Telefónica

(Líneas 6857474 y 6857484. Extensiones 101 y 104. Fax 102)

Se toman las llamadas y se lleva un registro de los requerimientos o solicitudes, se da respuesta inmediata o se suministra una fecha de posible respuesta y/o seguimiento, si es necesario. En caso de que de que se requiera entrevista con Rectoría, se debe solicitar cita previa.

1.3 Virtual:

- A través del correo electrónico colgonzaloarango@educacionbogotá.edu.co

Este medio está a disposición del usuario para realizar las peticiones requeridas las cuales se direccionan de acuerdo a la necesidad solicitada. El funcionario o dependencia responsable da respuesta por el mismo medio.

- A través de la página web puede consultar circulares, información de cronogramas, horarios y publicaciones originadas en el colegio en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-gonzalo-arango-ied>



Colegio Gonzalo Arango (IED)

El nombre de la institución rinde homenaje al poeta Gonzalo Arango, uno de los fundadores del movimiento nadaísta, una escuela de pensamiento contestatario surgida hace 50 años en el país. El Colegio existe desde marzo de 2005, fue creado como sede C Gloria Lara de la Institución Educativa Alvaro Gómez Hurtado; el Colegio en su trayectoria se ha convertido en una de las Instituciones oficiales de excelencia en la capital. Actualmente la Media Integral cuenta con énfasis en Comunicación y Medios, y en articulación con el SENA los programas técnicos en Asistencia Administrativa y Programación de Software.



Jornada

Mañana
Tarde
Jornada única

Dirección

SEDE A Calle 130A #98 - 71 SEDE B
Cra. 102A #135a-07 (Primera
Infancia)

DANE

111001104388

Correo

colgonzaloarango@educacionbogota.edu.co

Teléfono

(601) 6857674

Horario de Atención

Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 4:00

SISTEMA DE QUEJA PQR

- El colegio Gonzalo Arango con el objetivo de recepcionar y gestionar ante el operador del comedor escolar, Compensar, las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad educativa, dispone el siguiente formulario sobre el servicio de comedor escolar <https://forms.gle/Enc6WLPvYtgHazy9>

NOTA ACLARATORIA: El colegio hará corte mensual de recepción los PQRS que será remitido a interventoría a través de novedades PAE, quienes a su vez harán el requerimiento a COMPENSAR; una vez se tenga respuesta, posteriormente, el colegio desde el correo institucional enviará al correo del padre de familia la respuesta dada.

2. Procedimiento interno de enfermedad o de accidentes estudiantes

2.1 En caso de enfermedad

- a. El estudiante que se siente mal avisa al docente de la clase o al más cercano en el momento.
- b. El docente informa a Coordinación a través del estudiante representante de curso, quien lleva los datos del estudiante: nombre completo, número de teléfono y nombre del acudiente.
- c. El coordinador (a) cita al acudiente y firma la salida del estudiante y registra el caso en la planilla respectiva, el padre y/o acudiente firma y dirige al estudiante al servicio médico que le preste la eps asumiendo los gastos médicos que se generen (circular 8/05/2018 bienestar estudiantil1-2018-29473).
- d. Si por alguna circunstancia Coordinación no puede atender el caso, el estudiante representante del curso se dirige a Orientación y se registra el caso en la planilla respectiva.
- e. La Orientadora llama al acudiente y firma la salida del estudiante. Se debe verificar, por medio de su cédula, la identidad del acudiente o persona mayor de edad que se hace cargo del menor.
- f. Bajo ninguna circunstancia el estudiante enfermo(a) sale del salón de clase.
- g. El acudiente se dirige al salón de clase por su hijo.

- 2.2 En caso de enfermedad grave. El docente que atiende la emergencia asume el rol de primer respondiente poniendo en práctica la formación virtual realizada en atención a la solicitud de la secretaría de educación “los

integrantes de las comunidades educativas del Distrito son formados de manera integral, como primer respondiente para actuar frente a situaciones de emergencia que demanden de atención en salud". El docente comunica la situación a Coordinación y suministra los datos del estudiante:

- Nombre completo, número de teléfono y nombre del acudiente.
- Coordinación llama al 123 y al acudiente.
- En caso de no encontrar al acudiente, Coordinación asigna en primera instancia al Director de curso o a un docente, orientadora o administrativo quien se hace cargo del estudiante si es necesario el traslado al hospital, mientras se ubica el acudiente.

2.3 En caso de accidente

- a) El docente remite al *primer respondiente* y avisa al director de curso y a coordinación.
- b) El director de curso informa los datos del estudiante (nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono y nombre del acudiente) al *primer respondiente* y llama al acudiente.
- c) El primer respondiente llama al 123 y reporta en un acta de notificación a orientación para subir la alerta.
- d) Si el accidente ocurre en el cambio de clase o a la hora del descanso, asume el docente de la clase siguiente o el docente de acompañamiento.

NOTA: En estos casos de enfermedad y accidente, el estudiante no puede quedar solo, siempre estará bajo la tutoría de un adulto, docente de la clase, coordinador, director de curso, orientadora o primer respondiente. El director(a) de curso siempre estará enterado de la situación del estudiante.

2.4 Responsabilidad de los padres de familia 1. Actualizar constantemente los datos del estudiante especialmente los números de teléfonos con el director

(a) de curso y en la secretaría académica.

2. Informar sobre las enfermedades del estudiante de forma clara y oportuna con los debidos soportes médicos al director(a) de curso

3. Estar en permanente comunicación con el (la) director(a) de curso.

CAPITULO XII. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Reglas de uso Biblioteca Escolar



FUNCIONES

1. Sistematizar y administrar el material bibliográfico y demás elementos que reposan en la biblioteca del colegio con base en técnicas relacionadas con el tema y los procedimientos de la entidad.
2. Administrar el módulo de préstamo los movimientos diarios del material a cargo según los procedimientos establecidos para tal fin.
3. Atender a la comunidad educativa del colegio en temas relacionados con la biblioteca y generar estrategias para contribuir y apoyar la labor pedagógica a través de los medios educativos disponibles y ayudas audiovisuales del colegio.
4. Planear y elaborar el plan anual de actividades de la biblioteca, promoviendo la lectura y la utilización de los servicios de la misma teniendo en cuenta el calendario escolar y los planes y programas específicos de la SED.
5. Generar estrategias de mantenimiento y actualización del material bibliográfico y audiovisuales existente en la institución educativa de acuerdo con las directrices dadas por la SED o los entes competentes en el tema.
6. Realizar y presentar informes y estadísticas sobre la utilización de los servicios de la biblioteca y así mismo solicitar la compra o adquisición de material bibliográfico y audiovisual que requiera la comunidad educativa y se fomente así la actualización bibliográfica, según los parámetros y directrices dadas por la SED

Misión

Proporcionar recursos de información y aprendizaje para apoyar el PEI, el PILEO-E, los proyectos de ciclos y aulas; así como también brindar talleres literarios los cuales están proyectados a crear lazos duraderos en los estudiantes con la lectura, la escritura y la oralidad, para que así desarrollen su imaginación, sus destrezas de aprendizaje y fortalezcan una comunicación asertiva.

Visión

Ser para el año 2025 la mejor biblioteca de los colegios Distritales en calidad y oportunidad, la cual apoya todo el desarrollo humano y ciudadano por medio de la lectura, la escritura, la comunicación y la información.

¿QUE ES LA BIBLIOTECA?

- Es un espacio cómodo y atractivo donde se puede leer, consultar, investigar, descubrir y estudiar sin distracciones, ni ruidos.
- Es un laboratorio para aprender a usar y manejar la información en todos sus formatos (TIC)
- Es una rica fuente de libros, materiales de apoyo y recursos para estudios, intereses y lecturas personales.
-

¿QUE NO ES LA BIBLIOTECA?

- Un lugar para reunirse a conversar con los amigos

- Una cafetería: los alimentos y bebidas deben consumirse fuera de ella
- Un sitio para no hacer nada
- Un recinto de castigos
- Una bodega de almacén

RECUERDA SIEMPRE...

- Trae tus implementos de trabajo. No olvides traer USB, si vas a trabajar en computadores
- Trata con respeto y educación al personal de biblioteca
- Deja la biblioteca en orden: los libros deben quedar sobre las mesas
- Deja tu maleta en el casillero
-

DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO



- Recibir un trato amable
- Usar la biblioteca en el horario establecido
- Recibir respuesta eficiente y efectiva
- Utilizar el material bibliográfico disponible para consulta
- Disfrutar de un ambiente de silencio que facilite un plan de lectura y concentración
- Conocer y acatar el reglamento establecido para el servicio
- Utilizar adecuadamente los materiales de lectura, mobiliario y equipos
- Reportar inconsistencias detectadas en el servicio de Biblioteca
- Durante la permanencia en la biblioteca, conservar el orden y silencio para facilitar el desarrollo de la actividad individual.
- Los cursos en horarios **fijos** y **flexibles** que estén haciendo uso del servicio, deberán estar acompañados por el respectivo docente todo el tiempo.

Nota: Los grupos en horarios **fijos** durante el año escolar, se programarán con la Rectora o Rector y los grupos **flexibles** con el docente con anticipación de acuerdo a la necesidad e interés del docente.

CORRECTIVOS

- El usuario que pierda el libro, deberá devolver uno igual al extraviado en un término máximo de 25 días, debe ser nuevo y con factura.
- Los usuarios que mutilen los libros serán suspendidos definitivamente del préstamo y deberán pagar el material bibliográfico dañado
- Las y los coordinadores, dependiendo el caso se reservan el derecho de suspender el servicio temporal o definitivo a los usuarios que no cumplan con este reglamento.

PRÉSTAMOS

A Docentes, Coordinadores y Personal Administrativo

- Los libros de circulación se prestan durante 8 días, con un máximo de 3 libros por persona. Puede realizarse renovación; en caso de incumplir con la devolución se sancionará
- Deben reservar el uso de cualquier área de la biblioteca con anticipación (mínimo un día antes) y avisar sobre la cancelación en caso de no utilizarla.
- Los libros de referencia permanecen en la biblioteca, no son de circulación externa.

PRÉSTAMO DE AUDIOVISUALES

- El uso de los computadores es estrictamente, académico.
- Los usuarios no pueden instalar, borrar, ni hacer cambios en el software, ni mover o intercambiar computadoras y/o accesorios.
- No está permitido abrir páginas de Internet con contenidos pornográficos, ni chat.

HORARIOS DE ATENCIÓN

- 8:00 a 12 m y 1:00 a 5:00 p.m.
El horario se acuerda todos los años con la Rectora o Rector que este al iniciar el año.
- Atención de estudiantes horas de descanso y horas libres en el caso de los estudiantes de bachillerato
- Atención en contra jornada: estudiantes Jornada mañana 1:00 - 3:00 pm. Y estudiantes de Jornada Tarde 10:30 a.m- 12:00 m.

Nota: a partir del 21 de julio del 2023, se suspende todos los servicios de la biblioteca para adecuarla como salones y colocarla a disposición de la SEDE B por motivos de **plan de contingencia**, por lo tanto, se suspenden los servicios a la comunidad educativa hasta nueva orden.

SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

El Colegio Gonzalo Arango por su carácter distrital, ofrece las condiciones necesarias para que nuestras niñas, niños y jóvenes, encuentren un ambiente humano y escolar propicio para su aprendizaje y desarrollo.

De igual forma, las familias y la Institución Educativa, deben garantizar el bienestar de la población estudiantil, su protección y su integridad personal dentro del marco legal establecido. Para el bienestar de nuestros estudiantes el Colegio Gonzalo Arango cuenta con:

1. Un **comedor Escolar** que ofrece alimentos de valor nutricional, fortaleciendo hábitos de alimentación saludable.
2. Una **biblioteca**, con cómodas instalaciones y libros de consulta y lectura. Un espacio educativo que brinda a todos los miembros de la comunidad académica materiales bibliográficos que son herramientas de apoyo para el desarrollo personal y el Proyecto Educativo Institucional. Además brinda orientación sobre el uso de recursos tecnológicos y de fuentes de información, supliendo necesidades educativas de cada uno de sus usuarios. La

biblioteca escolar es un bien público, los usuarios de este servicio deben y tiene la responsabilidad de cuidar este bien común.

3. La **tienda escolar** que cumple con los requerimientos de la SED, ofreciendo productos con valor nutricional para los estudiantes.

4. Una **planta física** nueva, que requiere del cuidado permanente por parte de nuestros estudiantes. Su cuidado refleja amor y sentido de pertenencia hacia el colegio.

5. Ruta de accidentalidad Servicio de información para aclarar cualquier inquietud de accidentalidad por medio de correo electrónico accidentalidadescola@educacionbogota.edu.co, malvaradoc@educacionbogota.gov.co los teléfonos: 3649090 Extensiones 9830 y 9897, 3241000 Extensión 3126 o en el Colegio directamente.

COMEDOR ESCOLAR

La institución educativa distrital Colegio Gonzalo Arango ofrece el servicio de restaurante escolar cumpliendo con los requerimientos nutricionales exigidos por la Secretaría de salud y acordes a los requerimientos del PAE. El rector(a) en uso de sus funciones, dando cumplimiento a la resolución 685 de 19 de abril de 2018 y garantizando el buen uso de los recursos del estado, acuerda la obligatoriedad en el consumo de los alimentos suministrados en el Plan de Alimentación Escolar P.A.E por parte de todos los estudiantes matriculados en el colegio. Solamente los estudiantes con recomendación médica debidamente reportada a la institución y con vigencia no mayor a 6 meses podrán omitir el uso del servicio de comedor escolar.

Los estudiantes de la jornada Mañana reciben el desayuno como apoyo alimenticio complementario; La Jornada Tarde recibe el servicio complementario de almuerzo y la educación media reciben los dos apoyos nutricionales según los horarios determinados por el colegio.

- La entrada al comedor se hará en fila con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros, ni gritar, respetando el turno de los que llegaron antes siempre en compañía de los docentes como estudiantes de bachillerato y primaria y siendo el docente quien vele por el orden y disciplina del comedor.
- Se debe mantener buenos modales en la mesa. No se debe jugar con la comida ni lanzarla a los compañeros, no dejarla debajo de las mesas ni sillas cuando el alimento no es de su agrado.
- Cuando el alumno no desea el suministro es necesario que los padres informen por escrito el motivo y que se radique por medio del correo del PAE.
- Los padres no deben suministrar alimento a los niños antes de asistir al colegio ya que esto interfiere con el buen consumo de los alimentos suministrados en el comedor escolar.
- Toda sugerencia que se desee hacer ante el servicio de alimentación se debe hacer bajo los parámetros de respeto y de buenas palabras.

ATENCIÓN DE URGENCIAS ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al Artículo 100 de la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación” que establece que “los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente”, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil implementa la Estrategia Integral de Promoción del Bienestar Estudiantil, con el objetivo de fortalecer las acciones tendientes a la prevención de accidentes escolares y su atención inmediata. En este marco, los integrantes de las comunidades educativas del Distrito son formados de manera integral, como primer respondiente para actuar frente a situaciones de emergencia que demanden de atención en salud. Por lo tanto, ante una situación de accidente escolar, se deben seguir los siguientes pasos, definidos como Ruta de Atención de accidentes escolares.

DEFINICIONES

Acudiente: Familiar o persona adulta, cuidador del menor

Copagos o cuotas moderadoras: Sumas de dinero que son canceladas por quienes integran el grupo familiar del cotizante (beneficiarios) cuando se acuda a cualquier servicio de salud. Los servicios de promoción y prevención, los programas de atención materno infantil (PAMI), las enfermedades catastróficas o de alto costo, los programas de control en atención de enfermedades transmisibles y la atención inicial de urgencias están exentas de realizar éste pago.

Cuotas de Recuperación: Suma de dinero que debe pagar el usuario directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud (copagos o moderadoras).

Estudiante: Niño, niña, joven o adulto matriculado en una Institución Educativa del Distrito.

IED: Instituto de Educación Distrital

Línea 123: El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123, es el Sistema Integrado que se encarga de recibir las llamadas de los ciudadanos o las entidades solicitando ayuda en eventos de Seguridad y Emergencias.

IPS: Institución Prestadora de Salud Primer respondiente: Es la primera persona que decide participar en la atención de una

lesionado SDS: Secretaría Distrital de Salud

SED: Secretaría de Educación Distrital

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier causa que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

PASOS

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.

2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, presta los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizar la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que esté afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación Distrital o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.
9. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertaswar/inicio.jsf> por medio de este proceso la IED deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
10. Indique al padre de familia la gestión de cobro según el trámite ante la Dirección de Dotaciones Escolares "Manejo de Seguros de la SED (siniestros, reclamaciones y/o reposiciones). Para mayor información puede comunicarse a la Dirección de Bienestar Estudiantil - teléfono 3241000 Ext. 3126 o 3119

Procedimiento para aprobación de salidas pedagógicas institucionales

Las salidas pedagógicas institucionales que se realicen dentro del perímetro urbano y solamente por un día, serán avaladas por el *Consejo académico* y aprobadas por el *Consejo directivo*.

Deberán ofrecer al estudiante oportunidades de aprendizaje en ambientes no escolares de orden pedagógico, lúdico, cultural, social y deportivo.

El (los) docente(s) organizador(es) presentará(n) el proyecto de la salida al *Consejo académico* a más tardar en la segunda quincena del mes de octubre para que se tenga en cuenta en la aprobación del presupuesto del siguiente año, relacionando las actividades complementarias posteriores a la actividad que reforzarán los objetivos propuestos. El profesor organizador y el Director de grupo deberán responsabilizarse de cada curso en Secundaria. En la Sección de Primaria, el Director de Grupo con otro integrante de la Comunidad Educativa diferente al estudiantado.

Toda salida pedagógica deberá ser autorizada por el acudiente de cada estudiante, a través del desprendible de la circular alusiva a la actividad firmada por el rector como único representante legal de la Institución. Sin excepción, no se permitirá la salida sin la autorización escrita del acudiente. La lista de los estudiantes junto con las autorizaciones deberá ser entregada a Coordinación antes de la salida.

Procedimiento para realización de salidas pedagógicas

1. Por lo menos tres días antes de la salida pedagógica el colegio debe enviar a la *Dirección local de educación* un correo con la siguiente información:

- Nombre del colegio
- Número de estudiantes que asisten a la salida
- Lugar y fecha de la salida
- Hora de la salida y llegada
- Nombre, número de documento y si es posible número de teléfono celular de los docentes o directivos que sean responsables de la salida.

2. Llevar a la salida :

- Una copia del documento del convenio 3042 de 2013
- Copia del carné de afiliación al sistema de salud de todos los estudiantes que asisten a la salida
- Copia del documento de identidad de todos los estudiantes que asisten a la salida
- Botiquín de primeros auxilios
- Información de los centros de atención de urgencias del lugar de la salida (Hospitales públicos)

Procedimientos y comportamiento en el comedor escolar

1. La entrada al Comedor se hará en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros, ni gritar, respetando el turno de los que llegaron antes.
2. Se deben cuidar los utensilios, mesas y sillas del comedor. Los estudiantes serán responsables de su deterioro por mal uso.
3. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas, ni moverse de su sitio.
4. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
5. Se deben mantener buenos modales en la mesa.

6. Los estudiantes consumirán el menú establecido. No pueden desperdiciar el alimento suministrado por la Secretaría de Educación ni en el comedor, ni en los pasillos o escaleras del Colegio. Es importante valorar la alimentación que se les suministra.
7. Al terminar de consumir los alimentos, deben recoger la bandeja y demás utensilios y dejarlos en el lugar indicado.
8. Los educandos que tomen desayuno o almuerzo en comedor comunitario informarlo, para tenerlos en cuenta en los nuevos acuerdos entre *Integración social* y *Dirección local de educación*.
9. Recordar que al comer se debe controlar la cantidad de alimento que se pone en la boca, para evitar atragantamientos, que pueden llegar a ser graves.

Accidentalidad Escolar

Acciones preventivas

1. Formación en primer respondiente para docentes y administrativos de las IED, en articulación : SED (direcciones de bienestar estudiantil y talento humano) y Secretaría Distrital de Salud.
2. Divulgación de la ruta de 10 pasos para manejo de accidentes escolares
3. Materiales pedagógicos y piezas comunicativas

Acciones de aseguramiento

1. Cobertura a estudiantes con póliza personal en caso de accidente escolar
2. Cobertura con afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales a estudiantes en procesos de formación técnica (básica secundaria y media), articulación con SENA y con CISCO

Manejo de Accidentalidad Escolar

Ruta de 10 pasos

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar a él o la estudiante al centro de salud más cercano.

4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que de acuerdo con, la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, ésta institución deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares”.
9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios” derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar.

Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención.

Pasos afectación de póliza en caso de siniestro

1. Inmediatamente después de ocurrido el accidente, el colegio debe ponerse en contacto con los padres o representantes legales del estudiante e infórmeles de lo ocurrido y seguir paso 2. Si el accidente es en casa el acudiente debe seguir paso 2.
2. Ponerse en contacto con el #533 opción 1 – 2 desde cualquier línea celular movistar, tigo o claro.

Desde teléfono fijo al 3307000 opción 2 – 2 , informar sobre la ocurrencia del accidente y solicitar indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante, indicando que es estudiante del sistema de matrícula oficial.
3. El colegio debe realizar el reporte al módulo de accidentalidad escolar del Sistema de Alertas SED y los respectivos seguimientos.

Trámite para reembolso de gastos médicos por siniestro

1. Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal.
2. Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
3. Fotocopia de las factura o soportes de pago de los gastos médicos incurridos.
4. Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio.
5. Copia de la certificación bancaria. (En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá diligenciar y firma la carta de autorización de pago en el Banco De Bogotá).
6. Formato de solicitud de reclamación.
7. Si los gastos médicos incurridos superan \$1'000.000, debe adjuntar el Formulario de solicitud de vinculación de clientes – SARLAFT

CAPITULO XII.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Servicio Social Estudiantil Obligatorio Resolución 4210 de 1996 Ministerio de Educación

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 de 1996 Ministerio de Educación, “es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10º y 11, prestar el servicio social estudiantil servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller artículos 2 y 7. (Res. 4210/96) de 1996. El servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales.

Requerimientos Mínimos:

1. Ser Estudiante de grado noveno, decimo u once. Por acuerdo institucional (PEI) se da la oportunidad de cumplir con el servicio en este grado, con el ánimo de facilitar el proceso de la Educación Media (EM); en grados posteriores, el estudiante puede ubicarse en programas ofertado el sábado.
2. Tener claridad sobre el sentido y finalidad del servicio social frente a la comunidad escolar y a la sociedad. Es de elección voluntaria el programa en el que se quiere participar, según lo ofertado por el colegio.
3. Cumplir con el proceso de inscripción e inducción en cada una de las dependencias en la que se ofrece el servicio social.

4. Cumplir 100 horas de trabajo establecidas por el colegio para el cumplimiento de este requisito que serán firmadas por el responsable del servicio en la planilla de registro diseñada para este fin. En ese caso cada dependencia deberá fijar las horas de registro.
5. Dar cumplimiento al reglamento establecido por la dependencia o institución que ofrece el servicio. Es necesario solicitar carta de asignación para iniciar el servicio, la cual será entregada por Orientación y deber ser firmada por padres y/o acudientes, manifestando estar enterados y autorizando el servicio del estudiante
6. Llevar la planilla de registro como documento válido frente al colegio. Portar el carné que se les entrega al inicio del servicio y firmar la planilla de registro de horas.
7. Una semana antes de finalizar el servicio es necesario informar al Departamento de Orientación para el sorteo del cupo y poder realizar empalme entre los estudiantes saliente y entrante.
8. Al finalizar las horas de Servicio Social (100 horas) entregar el formato de firmas totalmente diligenciado al Departamento de Orientación, con el fin de solicitar el paz y salvo. La pérdida de las horas significa iniciar nuevamente el servicio.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- Estar atento a los procesos del Servicio Social, - Prestar el servicio en uniforme (según especificaciones del Manual de convivencia), - Realizarlo en contra jornada escolar.
- En caso de no asistir presentar excusa médica o por el acudiente y dentro de lo posible informar con anterioridad al Departamento de Orientación y a la persona que certifica su servicio.

DEBERES DE LOS PADRES/MADRES:

- Verificar a diario la planilla de registro, controlar la hora de llegada a casa, asistir a las citaciones, comunicar cualquier inquietud o novedad a la Orientadora y demás deberes estipulados en el Manual de Convivencia.

DEBERES DEL COLEGIO:

- Brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el servicio social estudiantil obligatorio.

NOTA: Cuando se cancela el servicio social, se informa al padre de familia sobre la situación, los motivos y la decisión que toma el colegio. En ese caso se firma acta de cancelación. Si un estudiante se presenta a una dependencia sin la debida remisión de orientación, sin firmar acta de compromiso ni planilla de registro de horas, las horas prestadas no tendrán validez.

- Si un estudiante quiere cambiar de servicio social deberá tener comunicación interna de aprobación para hacerlo, previo análisis del caso por parte de orientación.
- Cuando reiterativamente se incumple con el compromiso firmado, en aspectos como puntualidad, porte del uniforme, incumplimiento en las funciones, inasistencias no justificadas (más de tres inasistencias), abandono del servicio, entre otras se cancela el servicio social. Esto implica: aplicación de las sanciones consideradas en el Manual de Convivencia, si se da lugar a faltas y solo podrá iniciarlo con el aval de Coordinación. En ese caso el estudiante deberá reiniciar el servicio sin la validez de las horas realizadas en la dependencia en la que obtuvo la sanción.
- El colegio no tiene convenio para realizar el Servicio Social fuera de la Institución y en caso de tener alguna situación particular que impida cumplir con este requisito, deberá dirigir una carta al consejo Académico, para estudiar el caso

Modalidades

El Consejo académico, estableció que el servicio social estudiantil obligatorio se desarrollará dentro de la misma institución, en jornada escolar contraria y en las siguientes modalidades:

1. Acompañamiento Escolar
2. Acompañamiento administrativo
3. Servicio Social Ambiental (Redes, PRAE u otras modalidades)
4. Acompañamiento programa de alimentación escolar PAE
5. Convenios con proyectos o programas establecidos desde el Colegio

Proceso para la prestación del Servicio Social

- 1) Asistir a las capacitaciones.
- 2) Realizar Inscripción(en planilla o por formulario virtual) a la modalidad en la que desea prestar su servicio. El Consejo Académico determinó que no se autorizan cambios de modalidad.
- 3) Participar en el sorteo de vacantes disponibles para el inicio del servicio.
- 4) Presentar la documentación requerida para la identificación del estudiante. (Autorización firmada por acudientes, carne plastificado, hoja de vida diligenciada, fotocopia de T.I y EPS)
- 5) Presentación ante el docente o administrativo que certifica las horas de servicio.
- 6) Al iniciar el servicio debe identificar las necesidades propias del lugar del servicio.
- 7) Diligenciar al finalizar cada sesión el diario de campo y presentarlo a quien lo certifica para su firma. Nota: En el caso de que el estudiante asista a prestar el servicio y no pueda realizarlo por alguna situación que dependa del colegio o la persona que certifica su servicio debe acercarse inmediatamente al Departamento de Orientación y/o Coordinación para que este lo certifique.
- 8) Durante el proceso del Servicio se harán seguimiento formativo entre el estudiante, maestro y orientadora con el fin de mejorar el servicio.
- 9) Presentación de la planilla de horas al Departamento de Orientación cuando este lo requiera.
- 10) Una semana antes de finalizar el servicio es necesario informar al Departamento de Orientación, para que se realice el sorteo del cupo y poder hacer empalme entre los estudiantes saliente y entrante.
- 11) Al finalizar las horas de Servicio Social (100 horas) deben entregar los registros de horas al Departamento de Orientación, para solicitar el paz y salvo con el fin de presentar este requisito de graduación ante Secretaría Académica.

Suspensión

El Servicio Social se suspende en los siguientes casos:

- Tres inasistencias no justificadas.
- Incumplimiento de los deberes del estudiante para la prestación del servicio.
- Situaciones en que el estudiante haya incumplido el Manual de Convivencia.
- Otras a criterio del Consejo Académico.

Nota: la suspensión del servicio invalidará las horas de servicio social que el estudiante haya realizado hasta la fecha y tendrán que ser avaladas por el comité de gestión teniendo en cuenta la gravedad del caso.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS USADAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Alvarado García, A. (2004). La ética del cuidado. *Aquichán*, 4 (1), 30-39. Recuperado el 09 de febrero de 2023, de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972004000100005&lng=en&tlng=es.
- COMINS, I. (2014). La ética del cuidado en sociedades globalizadas: hacia una ciudadanía cosmopolita 1, *THÉMATA. Revista de Filosofía* N°52, Julio-diciembre (2015) pp.: 159-178.
- CORTINA ORTS, A. (2007). *Ética de la razón cordial. Educar en la ciudadanía en el siglo XXI*. Asturias: Ediciones Nobel.
- _____ (2013). *¿Para qué sirve realmente...? La Ética*. Madrid: Paidós.
- EL TIEMPO. *El libro de los valores El Tiempo*. Recuperado de: <https://viajemosau nmundollamadopreescolar.files.wordpress.com/2012/10/el-libro-de-los-valores.pdf>
- Nussbaum, M. (2006). *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, Cambridge Mass., The Belknap Press of Harvard University Press.
- _____ (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Pozón, S. R. (2011). La ética del cuidado: valoración crítica y reformulación. *Laguna* 29:109-122. Recuperado de: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/12671/L%2029%282011%29%2007.pdf?seque>
- Proyecto En la buena UN–SED. (2021). *Guía para la construcción de rutas del cuidado de la salud mental en las Instituciones Educativas Distritales*. Documento de trabajo. Bogotá

Cibergrafía

- Alcaldía de Bogotá, (2014). *Orientaciones para la acción en cuidado y autocuidado. SED*. Disponible en: <https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/567/10.%20Orientaciones%20para%20la%20accion%20en%20cuidado%20y%20autocuidado.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Alvarado, G.: *La ética del cuidado*. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972004000100005
- Boff, L. *Saber Cuidar*. Disponible en: <https://www.rumbosostenible.com/wp-content/uploads/Saber-Cuidar-Libro-de-Leonardo-Boff.pdf>
- Fernández, H. (2022). *Los trabajos del cuidado y la ética de las mujeres*. Disponible en: <https://lawebdelasalud.com/los-trabajos-del-cuidado-y-la-etica-de-las-mujeres/>
- Gilligan, C.(2013). *La ética del Cuidado*. Disponible en: <https://www.revistasden.org/boletin/visorfiles.asp?idFichero=4424170097100097095138144159148142140138143144151138142160148143140143154138093091092094089155143145424170>
- Nussbaum, M.(2009). *Liberalismo y justicia social: un debate. (Las capacidades de las mujeres y la justicia social)*. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/las-capacidades-de-las-mujeres-y-la-justicia-social.pdf>
- SED. (2022). *Orientaciones Pedagógicas para Integrar la Participación y la Educación Socioemocional y Ciudadana en los Colegios de Bogotá*. Disponible en: <https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/3422/Integracio%cc%81n%20Curricular.pdf?sequence=1&isAllowed=y>